



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026





INDICE

Indice	1
Identificación del establecimiento	3
Reseña histórica	4
Visión	4
Misión	5
Sellos Institucionales	5
Organigrama	6
Actores de la Comunidad Escolar	6
Objetivos Generales	7
Objetivos Específicos	7
Respecto a las regulaciones técnico-pedagógicas:.....	7
Medidas orientadas a garantizar la higiene del Colegio	7
Del Proceso de Admisión	7
Formas de comunicación con padres y apoderados	8
Conductas esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa	8
Apoderados, padres y madres.....	8
Estudiantes	8
Directivos, docentes y asistentes de la educación.....	9
De los Apoderados.....	9
Del Alumno.....	12
Funcionarios del Establecimiento	19
Del Equipo Directivo	19
De Dirección	19
De Subdirección	20
Del Encargado de Convivencia Escolar.....	20
De los Coordinadores Pedagógicos.....	21
Del Orientador	22
De la Coordinadora PIE.....	22
Del Coordinador Extraescolar	22
De los Profesores.....	23
Comportamiento de los estudiantes en la sala de clases.....	24
De las Educadoras Diferenciales	24
De la Fonoaudióloga	25
De los Psicólogos	25
De los Asistentes de la Educación.....	26
De las Técnicas en Educación	26
De la secretaria	26
Del Encargado del CRA	27
Del Encargado de Computación y del Asistente de Computación.....	27
Del Portero	28
Del Inspector de Patio	28
De los Auxiliares de Aseo	28



Del Centro de Alumnos.....	29
Del Centro de Padres y Apoderados	29
Del Consejo Escolar.....	30
Funcionamiento y Horario del Establecimiento	31
De las Faltas y su Graduación	31
Leves.....	32
Graves.....	32
Muy Graves	33
Tipos de Medidas y Sanciones.....	34
Criterios para la adopción de medidas	36
Medidas Excepcionales.....	37
Resolución Pacífica de Conflictos	37
Debido Proceso	38
Inicio	38
Responsable de Iniciar Procedimiento	39
Notificación.....	39
Indagación	39
Resolución.....	39
Apelación	40
Normas Especiales para la Cancelación de la Matrícula o Expulsión	40
Conductas que Constituyen Faltas de los Trabajadores... ..	41
Protocolos y procedimientos de actuación	42
Vulneración de Derechos.....	42
Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	47
Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el establecimiento.....	52
Protocolo para responder a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC)	56
Procedimiento y Estrategias de Prevención Frente a autolesiones, Ideación Suicida o Suicidio.....	63
Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa	66
Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres	73
Procedimiento ante accidentes escolares	73
Procedimientos Salidas Pedagógicas	76
Protocolo de reclamos	76
Plan de Gestión	78
Procedimiento de la mediación y la resolución de conflictos	78
Dónde Denunciar.....	79
Plan Integral de Seguridad Escolar	80



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- ❖ Establecimiento: Colegio Balmaceda Peñaflor.
- ❖ Dirección: Vicuña Mackenna #3568, Peñaflor.
- ❖ Administrador de la Corporación Educacional Balmaceda: Juan Araneda Lobos
- ❖ Director(a): María Beatriz Cárdenas Riveros.
- ❖ Encargado de Convivencia Escolar: Mario Araya Sánchez.
- ❖ Contacto Telefónico: 232236450
- ❖ Correo electrónico: direccion@colegiobalmaceda.cl
- ❖ Página web: www.colegiobalmaceda.cl
- ❖ Dependencia: Particular Subvencionado
- ❖ Niveles de Enseñanza: Pre-Básica, Básica y Media
- ❖ Modalidad: Científico – Humanista
- ❖ Matrícula total: 960 alumnos
- ❖ Máximo estudiantes por sala: 37



Reseña Histórica

Con la visión de mejorar el nivel cultural de la comuna en su afán de otorgar mejor calidad de vida en un marco de equidad y de igualdad de oportunidades a nuestros niños y jóvenes, la Sociedad Educacional Siglo XXI LTDA, entidad dependiente del servicio de bienestar de los trabajadores de las empresas BATA Chile crea en 1990 el Colegio José Manuel Balmaceda de Peñaflor.

El colegio partió con su primera sede la cual estaba ubicada en la calle Luis Araya Cereceda 4539 local cercano a la Plaza de Armas de Peñaflor, con el tiempo y por el prestigio que fue adquiriendo en la comuna, su número de alumnos se fue incrementado de manera explosiva, debiendo abrir otra sede, la cual se ubicó en las dependencias de la clínica BATA, lugar en la cual funciona el colegio en la actualidad.

El colegio se caracteriza por ser un lugar en el cual asistían los hijos de la gran mayoría de los trabajadores de las empresas BATA, empresa que en sus mejores años llegó a tener 5.000 trabajadores y que era la fuente de trabajo de los peñaflorinos, así como también la empresa que movía el comercio de la comuna, pero no se quedó solo con ellos, si no que fue un colegio elegido por gran parte de los habitantes de Peñaflor, ya que contaba con enseñanza desde prebásica a 4to medio.

En la actualidad es uno de los que tiene la matrícula más alta en la comuna, atendiendo a niños desde 4 años hasta jóvenes que egresan con 18 años. Este prestigio que se ha conseguido a través de los años, nos ha hecho ser líderes en muchas innovaciones, como ser el primer colegio de la comuna particular subvencionado con jornada escolar completa en todos sus niveles, tener un espacio amplio de áreas verdes entre nuestros patios y que nuestros alumnos egresados en su gran mayoría accede a la educación superior, siendo también un colegio que ha liderado en la participación de nuestros estudiantes en distintos ámbitos de la formación de una persona; deportivos, culturales, académicos y un espacio seguro para nuestros estudiantes y apoderados, que depositan su confianza en nosotros.

Visión

La visión del Colegio Balmaceda de Peñaflor se encuentra relacionada con la capacidad de transformación en el tiempo.

El Colegio Balmaceda, se consolidará como un colegio líder del sector, reconocido comunal, regional y nacionalmente e imprimirá un sello indeleble en las sucesivas generaciones de estudiantes que integren este espacio formativo y de convivencia fraterna, en un entorno pleno de luz.

Nuestros niños, niñas y jóvenes, avanzarán a con firmeza y seguridad hacia una vida llena de oportunidades en las diferentes dimensiones, personales, familiares y sociales formadas en esta comunidad educativa con clara visión holística del mundo.

Formados en la ética y la cultura de la excelencia con que esta comunidad educativa se distinguirá, guiados por sus maestros, los que a través de su gestión harán que se generen procesos de alto impacto en resultados educativos y formativos de los y las estudiantes, ayudando así en la contribución de una sociedad del conocimiento y del sentimiento; más libre justa e igualitaria.

Así mismo nos interesará la integración responsable y participativa de padres, apoderados y comunidad en general, así como estaremos abiertos a lo que la comunidad requiera de nosotros.

Pensamos en una proyección futura e integración en forma óptima y permanente entre lo que se conoce hoy y aquello que no se conoce que le permita a nuestros y nuestras estudiantes acceder a diversas opciones académicas y/o laborales futuras.

Todo esto es un marco valórico de motivación, participación, inclusión, confianza y emprendimiento, donde la calidad educativa esté presente permanentemente.



Misión

El Colegio Balmaceda de Peñaflor es un Centro Educativo de Enseñanza Prebásica, Básica y Media, que entrega a los estudiantes una formación académica de calidad inserta en una formación valórica de carácter holística, orientado hacia el logro, dentro de un clima y convivencia organizacional adecuado, que se traduzca en inserción social protagónica, de manera que sus egresados sean portadores de creatividad, conocimientos, capacidad de participación activa e innovadora, con sentido de autonomía y libertad personal, que les permita seguir el proceso de formación a lo largo de su vida y el acceso a otros estudios y/o al campo laboral.

El Colegio Balmaceda cumple su Misión propiciando el mejoramiento continuo de todos los procesos que ocurren al interior de la Institución, todo esto se sustenta en un modelo de gestión innovador conducido por personas ética y profesionalmente competentes, donde un equipo docente comprometido, incentiva a los y las estudiantes hacia la comprensión, reflexión permanente y donde la administración educacional está al servicio del proyecto educativo Institucional.

El Colegio fortalece su Misión al consolidar su vinculación con el entorno institucional, social y hacia la comunidad.

SELLOS INSTITUCIONALES

DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO:

Centrado en desarrollar el trabajo en equipo y la colaboración entre pares.

Ocupar las distintas áreas: deportivas, artísticas y científicas como herramienta formativa de responsabilidad, disciplina, liderazgo, esfuerzo y perseverancia.

Representar y trabajar con orgullo por su establecimiento desarrollará la apropiación y sentido de pertenencia por el mismo

SANA CONVIVENCIA:

Buscamos que nuestros estudiantes se impregnen por la cultura del buen trato y sana convivencia, que el diálogo y el respeto sean las primeras herramientas para prevalecer el convivir armoniosamente. La formación de estudiantes líderes, nos permite buscar las mejores opciones de paz y mediación de conflictos.

EDUCACIÓN DE CALIDAD:

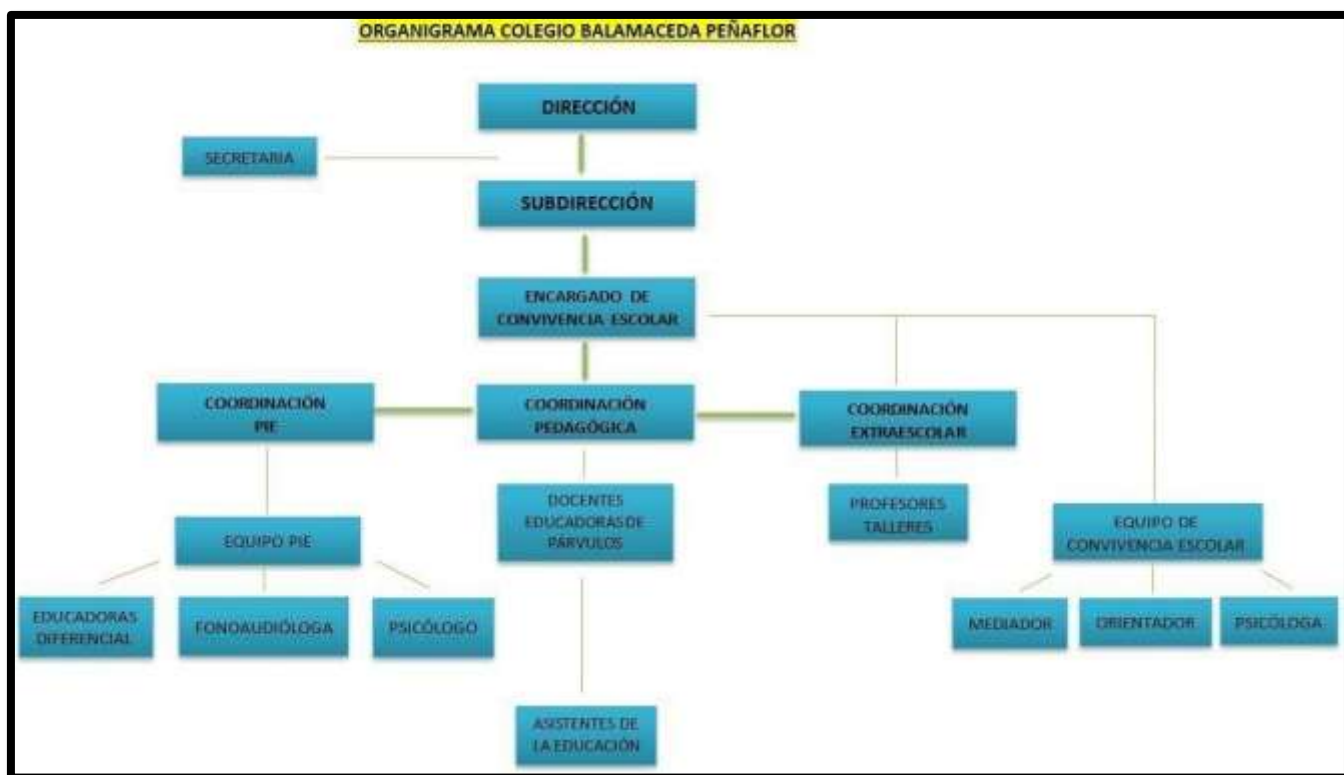
Mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje en el Marco de los Estándares Indicativos de Desempeño, en el Marco de la Buena Dirección, el Marco de la Buena Enseñanza; tanto para el director, para los docentes y asistentes, con el fin de brindar una Educación Integral, de aprendizajes para los estudiantes establecidos por el Ministerio de Educación.

EDUCACIÓN EN VALORES:

Abordar el desarrollo formativo de los estudiantes desde la formación integral y los valores es un elemento central del quehacer pedagógico del colegio, para ello cuenta con un programa formativo que en lo sustantivo permiten desarrollar las competencias asociadas al liderazgo, la libre expresión de ideas, el debate en un contexto de respeto mutuo, investigar para contrastar opiniones y crecer en este ejercicio como valor principal de la educación.



ORGANIGRAMA



ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Definimos Convivencia Interna como la coexistencia armónica de distintos miembros de una comunidad, en este caso nuestra comunidad educativa, lo que permite a todos sus miembros enseñar y aprender en un ambiente de respeto, tolerancia y valoración mutua.

Entre los Objetivos Estratégicos que se desprenden de la Misión del Establecimiento, propiciamos la vinculación del Colegio con su entorno a través del mejoramiento continuo del clima organizacional y de la convivencia interna y hacia la comunidad en forma plena y consistente.

Propiciamos espacios de participación para todos sus actores, en un marco de respeto y tolerancia, propios de un colegio laico y pluralista.

La promoción del diálogo y la comunicación fluida entre los distintos actores sólo es posible en un clima de armonía y con la congruencia entre la palabra y los actos.

Las normas que regulan la convivencia escolar tienen como base, valores compartidos por toda la comunidad educativa, y entonces estas normas son de aplicación irrestricta; en un ambiente de cercanía y respeto.

Postulamos la formación de los estudiantes con valores que van **desde la autonomía** (LIBERTAD: Respeto a sí mismo, respeto a la libertad de los demás y fomento de la libertad social y colectiva. Búsqueda de la pluralidad, RESPONSABILIDAD: Obligación de responder por los propios actos, así como también por la consecuencia de estos), **dentro del respeto** (TOLERANCIA: El proceso educativo y la acción pedagógica se fundan en el diálogo. Es dialógica la relación entre los distintos integrantes de la comunidad escolar a todo nivel, porque siendo todos ellos personas y con igual dignidad, cada uno tiene el mismo derecho de expresarse y ser escuchando y aceptado por los demás), entre otros.

Adoptamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como marco para la educación y en consecuencia creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humano y de las libertades fundamentales y lo planteado por la Ley General de Educación (N° 20.370) y sus modificaciones (Ley sobre violencia Escolar N°20.536, Ley de Inclusión N°20.845, Ley antidiscriminación N° 20.609) y la normativa emanada desde las autoridades.



Objetivos Generales

- 1.- Regular las relaciones que se deben dar entre los distintos miembros de esta comunidad educativa, propiciando el entendimiento y el diálogo para la resolución de los conflictos.
- 2.- Incorporar la Convivencia Escolar como elemento de formación e integración de la Comunidad Educativa

Objetivos Específicos

- 1.- Promover el presente Manual de Convivencia Interna al interior de la comunidad, difundiendo y aplicándolo como una forma de fortalecer la formación ciudadana de los estudiantes.
- 2.- Fortalecer el desarrollo y logro de una convivencia escolar democrática, participativa y solidaria.
- 3.- Aprender a vivir en sociedad con otros, respetando mutuas diferencias y utilizando la resolución pacífica de los problemas.
- 4.- Fortalecer la calidad de los aprendizajes en un ambiente de sana convivencia escolar.

Respecto a las regulaciones técnico-pedagógicas

Cada docente anualmente debe realizar la planificación curricular de sus asignaturas y de los niveles que atiende e incluir en ella los distintos tipos de evaluaciones que tendrán sus alumnos. Esta planificación se encontrará disponible en el cuadernillo entregado a principios del año lectivo a cada docente por el coordinador respectivo y estará a disposición del equipo directivo cuando se realice la supervisión en aula.

El perfeccionamiento docente entregado por el colegio se realizará en base a las necesidades detectadas por el equipo directivo

El Consejo de Profesores tendrá carácter consultivo en materias técnico-pedagógicas, en apelaciones de Aula Segura, en otras materias disciplinarias o de no cumplimiento del alumno del presente Reglamento Interno y del Reglamento de Evaluación.

Ambos Reglamentos están en la página del colegio, accesibles desde cualquier plataforma móvil y a disposición de cualquier apoderado de manera física en el establecimiento y serán informados a este antes de realizar la matrícula junto a los distintos Protocolos utilizados por el Colegio.

El colegio entiende que el profesor jefe es el primer y gran orientador de sus alumnos.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del Colegio

Para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores o plagas, el colegio realizará al menos dos fumigaciones al año (al inicio de cada semestre).

Los espacios destinados al uso de los alumnos deben ser ventilados durante la jornada de estudio en los recreos abriendo puertas y ventanas y al finalizar la jornada de clases. El material didáctico de los cursos más pequeños será higienizado cada vez que sea determinado por las educadoras respectivas.

Del Proceso de Admisión

Respecto a la admisión de nuevos alumnos, nos regimos por las disposiciones de la Ley de Inclusión. Este proceso se realizará a través de la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl en los tiempos que señale el sistema de admisión.

Cualquier modificación al presente Reglamento será informada a los padres y apoderados mediante la publicación en página web del colegio y de manera física a todo aquel apoderado que lo solicite en secretaría.



Formas de comunicación con padres y apoderados

La comunicación de forma privada hacia los apoderados será a través de los teléfonos del colegio o entrevistas personales. En situaciones que se dificulte la comunicación a través de los anteriores medios, se enviará correo electrónico o carta certificada de acuerdo con la base de datos del establecimiento.

Para las comunicaciones generales que tendrá el colegio incluirán circulares y publicaciones en página(www.jmbpenaflor.cl) y/o redes sociales del colegio. Otra forma de comunicación serán los grupos de WhatsApp por curso.

En tiempos de clases remotas la comunicación será a través de comunicados a los grupos de WhatsApp de apoderados con directivos docentes, página web y/o redes sociales del colegio.

Conductas esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa

Las conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa dicen relación con el ejercicio efectivo y respetuoso de sus derechos educacionales y el cumplimiento de sus deberes estipulados en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, sin perjuicio de que se especifican las siguientes:

Apoderados, padres y madres

Los padres, madres y apoderados son los primeros responsables de la educación y formación de su hijo/a. El Padre, Madre y/o Apoderado al matricular de manera voluntaria a su hijo/a, tiene como rol conocer, aceptar y respetar el reglamento de nuestro colegio y comprometerse a participar activamente en las iniciativas propuestas por el establecimiento para prevenir, preservar, resolver, enmendar y/o reconocer acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio. Es deber de los padres y apoderados:

Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.

Demostrar preocupación permanente por el proceso de aprendizaje de su pupilo, en cuanto a rendimiento, conducta, asistencia a clases y actividades extraescolares.

Mantenerse constantemente informados de los avances, logros y posibles dificultades que afecten a su hijo/a.

Compartir la visión, misión y lineamientos de trabajo del establecimiento, confiando en la formación valórica y académica que entrega el colegio. El PEI, Reglamentos y Protocolos del Colegio se encuentran en la página del colegio y deben ser leídos por todos los apoderados antes de matricular a sus hijos.

Cumplir con la responsabilidad de cautelar el aprendizaje escolar de sus hijos.

Vivenciar y reforzar valores como la responsabilidad, respeto, tolerancia, honradez, puntualidad, justicia, espíritu de superación, solidaridad y cuidado del medio ambiente.

Participar activamente en las actividades organizadas por el establecimiento.

Asistir a las reuniones de Padres y Apoderados planificadas por la unidad educativa.

Estudiantes

Los estudiantes son aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentran en un proceso de aprendizaje permanente a lo largo de las distintas etapas escolares de su vida hasta alcanzar su pleno desarrollo.

Nuestros estudiantes desarrollan habilidades socioemocionales y éticas, que les permiten escuchar, tomar perspectiva y razonar con las emociones de los otros, adoptando una actitud respetuosa hacia la diversidad y resolviendo los conflictos a través del diálogo y la búsqueda del bien común.

Es deber de nuestros estudiantes conocer, aceptar y respetar este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Colegio. Nuestro estudiante conoce y acepta tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo las consecuencias de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones, según lo establecido en este Reglamento.

En tal sentido, y si corresponde, los estudiantes se comprometen a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del colegio o profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.



Directivos, docentes y asistentes de la educación

Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, establecidos en el presente reglamento, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y sus respectivos contratos de trabajo, se espera de todos los trabajadores del colegio que ejerzan sus funciones en forma idónea y responsable procurando crear las mejores oportunidades de aprendizaje, basadas en el amor pero también en la disciplina, que permitan una educación de calidad y un desarrollo integral a todos y cada uno de nuestros estudiantes.

DEL APODERADO

De los Derechos

El apoderado tiene derecho a:

Recibir una atención cortés y adecuada de los funcionarios del establecimiento en materias relativas a su pupilo siguiendo los procedimientos internos para entrevistas.

Recibir el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Protocolos en el momento de la matrícula.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional.

Recibir información periódica (a lo menos una vez al semestre) sobre el rendimiento, personalidad, y asistencia de su pupilo.

Ser atendidos por los docentes y directivos del establecimiento con el fin de plantear dudas, inquietudes y sugerencias. La entrevista debe ser solicitada previamente para convenir día y hora.

Ser escuchado en sus peticiones, sugerencias, y presentaciones en bien del establecimiento o de su pupilo, bajo la condición de hacerlo en la forma adecuada, de manera oral o por escrito y ante el profesional que corresponda.

Ser orientados acerca de técnicas y procedimientos que le permitan colaborar a la educación de su pupilo.

A participar activamente en las actividades del Centro General de Padres y Apoderados.

Ser informado de las sanciones a su hijo(a). Será citado con la persona correspondiente: Profesor Jefe, Coordinadores, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector de ciclo, Subdirección y/o Dirección.

Si la falta fuese muy grave, el apoderado será citado junto a su pupilo para conocer la sanción correspondiente.

Hacer los descargos correspondientes ante una sanción de su hijo(a).

Apelar a una sanción producto de una falta muy grave o Notificación de Proceso Aula Segura.

Formar parte de la directiva del subcentro de curso respectivo.

Formar parte del Centro de Padres del Colegio y participar de las reuniones que este realice, según lo estipulado en este Reglamento Interno.

De los deberes

El apoderado está obligado a:

Conocer las normas de funcionamiento del Establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos, respetar su normativa interna.

Dar lectura y analizar junto a su hijo el Reglamento Interno de Convivencia Escolar entregado al momento de matricular.

Cumplir y hacer cumplir a su pupilo (a) este Manual de Convivencia Interna en sus partes atingentes.

Hacerse responsable y respetar los compromisos y documentos firmados al momento de la matrícula.

Informarse en forma periódica del rendimiento y conducta de su pupilo solicitando permanentemente información a través del Profesor jefe. Si no es citado por este en su horario de atención semanal, él debe solicitar una entrevista vía escrita o en secretaría.

Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases de sus hijos(as).

Mantener una actitud deferente y respetuosa con todos los trabajadores del Colegio.



Informar al establecimiento y al profesor jefe en forma oportuna sobre toda situación o problemas que altere el regular cumplimiento de los deberes escolares por parte de su pupilo como enfermedades, problemas económicos, familiares, sociales, afectivos, psicológicos, judiciales o de cualquier orden que pudiesen afectar el desempeño de su hijo.

Traer informes diagnósticos o de tratamientos cuando un alumno sea derivado por un profesional del colegio, a otro profesional del área de salud, psicología o psicopedagogía.

Justificar de inmediato y personalmente la inasistencia, atrasos y no concurrencia a evaluaciones.

Responder por los daños y perjuicios materiales que, al plantel, sus instalaciones y personal, cause su pupilo (a) sea por acciones voluntarias o involuntarias, en un plazo máximo de dos semanas.

Participar en actividades regulares y oficiales del Centro General de Padres y Apoderados y subcentros de curso de acuerdo con su reglamento específico.

Fomentar hábitos sociales y valores en su hijo.

Informarse de los acuerdos que su representante en el Consejo Escolar entregue.

Entregar peticiones/sugerencias a través de las directivas de curso, para que su representante del Consejo Escolar las notifique en sus reuniones.

Informar sus correos electrónicos para enviar las comunicaciones que se emiten desde el Establecimiento.

Mantener la dirección y teléfonos propios y del apoderado suplente actualizado.

Informar en la Secretaría del Colegio o en Dirección cuando existiesen medidas judiciales con prohibiciones para que uno de los padres u otro familiar retire al alumno del Colegio. Esto deberá ser respaldado por la sentencia del Tribunal respectivo.

Asegurar diariamente que su pupilo (a) asista al Establecimiento con el uniforme completo (buzo institucional).

Proveer a su pupilo (a) de los materiales que necesite para cumplir con los deberes escolares propios de cada asignatura.

Asistir personalmente al establecimiento cuando requiera que su hijo(a) se retire anticipadamente durante la jornada de clases. No se podrá efectuar retiros por teléfono, comunicación, mail, fax, etc. Los retiros sólo los podrá hacer el apoderado titular o el suplente debiendo firmar el Libro de Salida del Alumno.

De las Prohibiciones

A los apoderados les está prohibido:

Interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas del establecimiento.

Impedir por palabra o acción el ingreso de alumnos o funcionarios al establecimiento.

Faltar el respeto a cualquier funcionario o alumno del establecimiento.

Realizar dentro de plantel actividades contrarias a las leyes, reglamento interno, moral y buenas costumbres.

Propagar dentro del ámbito del establecimiento informaciones, juicios u opiniones no autorizadas referidas a credos, ideas políticas, sectas o materias ajenas a la educación y que atenten contra la Constitución y las leyes y el Reglamento Interno.

Presentar conflictos de insolencia, violencia o agresión verbal o física con cualquier miembro de la comunidad escolar.

Ingresar al establecimiento sin la autorización correspondiente y/o por lugares no permitidos.

Efectuar pagos de cualquier tipo que no sean oficiales, señaladas por la ley o por el establecimiento o hacerlas efectivas ante funcionarios no autorizados, como así mismo ofrecer o brindar beneficios de cualquier índole al personal.

Llevar a cabo dentro del establecimiento actividades de orden económico comercial o que impartan beneficios para si o terceros.

Realizar, emitir juicios, difundir imágenes y/o grabaciones o comentarios que atenten contra el prestigio del Colegio, de sus trabajadores, de los alumnos u otros apoderados.

Que, perteneciendo a una Directiva de Subcentro o del Centro General de Padres, haga mal uso del cargo que desempeña, utilizándolo para fines particulares u otros, ajenos al correcto desempeño de él.



Causar daños a los bienes físicos del establecimiento, funcionarios o particulares.

Propagar en el establecimiento a los alumnos, ideas, credos, informaciones no permitidas por las leyes o no autorizadas por algún funcionario competente y que atenten o promuevan la violencia.

Interpelar a un alumno por conflictos con su pupilo, debiendo informar a profesor jefe, inspectoría, o dirección, quién deberá mediar y resolver el conflicto entre los alumnos.

Evitar el retiro de su pupilo durante la jornada de clases. Si es por atención médica deberá presentar al momento del retiro la orden de atención del especialista.

Por ningún motivo el retiro se realizará durante las evaluaciones. El apoderado deberá esperar a que esta termine para que se verifique el retiro del alumno.

El no cumplimiento a uno de estos puntos puede ser motivo para que la Dirección del colegio solicite el cambio de apoderado.

Conductas que constituyen faltas de padres, madres y/o apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas.

Se espera que padres, madres y apoderados ejerzan sus derechos educacionales y cumplan sus deberes señalados en la ley y este reglamento. Sin perjuicio de ello, se consideran faltas las siguientes:

- a) Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
- c) Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas de la Escuela reservadas para los estudiantes.
- d) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias de la Escuela, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.
- e) Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos, o cualquier otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del colegio.
- f) Emitir juicios, difundir imágenes y/o grabaciones o comentarios que atenten contra el prestigio del Colegio, de sus trabajadores, de los alumnos u otros apoderados. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) Inasistencia de tres convocatorias continuas o cuatro alternadas sin justificación
- h) En forma reiterada no cumplir solicitudes o compromisos como apoderado del colegio, especialmente tratándose de medidas para resguardar la salud física y/o mental del estudiante.
- i) Atente en forma grave contra las instalaciones, infraestructura o equipos del Colegio.
- j) Efectuar pagos de cualquier tipo que no sean oficiales, señaladas por la ley o por el establecimiento o hacerlas efectivas ante funcionarios no autorizados, como así mismo ofrecer o brindar beneficios de cualquier índole al personal.

En caso de constatarse su responsabilidad en los hechos mencionados de acuerdo a las normas del debido proceso de este reglamento, el Director podrá determinar, dependiendo de la gravedad así como de la existencia de atenuantes y agravantes, una de las siguientes medidas disciplinarias:

Amonestación verbal o por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso de que se requiera, las disculpas del caso.

Suspender temporalmente su calidad de apoderado (debe buscar un apoderado reemplazante). La suspensión temporal durará un semestre, prorrogable por un semestre más si la medida se ha adoptado en el primer semestre.



Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta atenta contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo con lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura.

Prohibición de ingreso cuando exista un grave riesgo de atentar contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

Lo anterior, sin perjuicio de la adopción de medidas reparatorias tales como disculpas públicas o privadas o reparación del daño causado. Medida de apoyo psicosocial como la derivación a instituciones respectivas (OPD, Tribunal de Familia, etc).

En el caso de que algún/a apoderado/a amenace o agrede verbal o físicamente a algún/a educadora, docente, directivo, asistente de la educación, estudiante u a otro apoderado del establecimiento; el Colegio procederá a efectuar la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes.

Cabe hacer presente que, en el caso de conflictos entre apoderados en el contexto educativo, se espera en primer término que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así el colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes. Si ello no es posible, el colegio procederá a investigar los hechos de acuerdo con lo señalado precedentemente.

DEL ALUMNO

De la calidad de alumnos al respecto existen los siguientes tipos de alumnos:

Alumno regular: es aquel que se encuentra oficialmente inscrito en los registros de matrícula del colegio y ha cumplido con las exigencias legales, asistiendo a clases en forma regular (esta última condición no se considerará en aquellos casos de alumnos que estén con problemas de salud que le impidan asistir a clases regularmente).

Exalumno: Es el que ha finalizado su Cuarto Medio y obtenido en este establecimiento su Licencia de Enseñanza Media Científico Humanista.

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Son derechos de los alumnos:

Ser tratados como personas iguales en dignidad y derechos por cualquier funcionario del colegio, así como por padres y apoderados.

Ser llamado por su nombre.

Recibir los documentos que acrediten su situación escolar.

Recibir atención de primeros auxilios en caso de accidentes escolares y ser derivado al servicio de urgencia de la comuna, en situaciones que impliquen riesgo para su integridad física, debiendo el apoderado presentarse en dicho lugar a recibir información pertinente del personal del recinto hospitalario y retirarlo posteriormente (Revisar procedimiento de accidentes escolares).

Hacer uso del seguro escolar en caso de accidente, según lo establece la ley y gozar de los beneficios que otorga este seguro en caso de accidente ocurrido en el colegio o fuera de este en trayecto al colegio o a su domicilio.

Recibir ayuda u orientación frente a problemas que se le presenten en su vida personal y escolar de parte del profesor jefe y/o de algún docente o docente directivo o profesional que pueda disponer el establecimiento.

Recibir sus clases de manera sistemática, en un clima de respeto de acuerdo con el horario entregado por la dirección del establecimiento.

Recibir clases planificadas y preparadas con anticipación.

Ser evaluados sistemática y permanentemente a través de una modalidad formativa que permita distinguir los aprendizajes no logrados para que puedan ser reforzados y vueltos a evaluar, así como a través de evaluaciones sumativas que permitan medir el logro definitivo del aprendizaje.

Conocer las pautas de corrección de las diferentes evaluaciones a las que serán sometidos con anterioridad a la aplicación de estas.

Recibir de manera oportuna el resultado de las evaluaciones aplicadas

Revisar su puntaje obtenido y aclarar las dudas con el profesor respectivo.



Presentar los certificados médicos en un plazo máximo de 48 horas a contar de la fecha de emisión para ser considerados como justificativos.

Ante una inasistencia prolongada (viajes, enfermedades, embarazo, etc.) el profesor jefe programará un calendario especial de actividades académicas con el fin de resguardar la continuidad de sus estudios.

Participar activamente en su proceso de enseñanza aprendizaje, en actividades extraprogramáticas y de extensión cultural, deportivo y otras.

Expresar sus ideas, aspiraciones o críticas en forma constructiva y con el debido respeto a la persona que se dirige.

Recibir al menos una vez por semestre informes parciales de notas.

Solicitar y recibir Tarjeta Estudiantil (Tarjeta TNE) cuando corresponda y en los plazos estipulados por las autoridades respectivas.

No perder su derecho a matrícula por el estado civil de sus padres.

No será impedimento para la continuación de estudios la discapacidad, nacionalidad, etnia y/o religión de los alumnos. Asimismo, y de acuerdo con las normativas ministeriales vigentes tampoco será impedimento para permanecer en el Colegio que un estudiante este contagiado con alguna enfermedad de transmisión sexual (VIH y otras) y su opción sexual.

Recibir formación valórica dentro de la asignatura de orientación haciendo énfasis en los OAT.

Los alumnos no perderán su calidad de alumno regular durante el año escolar por mal rendimiento.

Representar al Colegio integrando delegaciones de alumnos y acompañado de profesores y/o inspectores, ante invitaciones cursadas por autoridades, entidades públicas y/o otros establecimientos educativos.

Deberá presentar al momento de salir del Colegio la autorización escrita respectiva de su apoderado.

Asimismo, deberá cumplir este procedimiento en las salidas pedagógicas organizadas por el colegio o por las distintas asignaturas del plan de estudio. **Sin esta autorización el alumno no podrá salir del establecimiento.**

Ser atendidos por las distintas autoridades del Colegio para que planteen sus inquietudes y reciban una respuesta a estas.

Los alumnos **NO** son devueltos a sus casas por atraso como resguardo de su integridad aun cuando lleguen solos después de las 9:00 horas, pero su apoderado deberá presentarse al día siguiente a justificar esta situación anómala.

Tener un debido proceso en caso de cometer faltas que pudiesen significar condicionalidad, trabajo pedagógico desde su domicilio (asistir solo a rendir evaluaciones) expulsión y/o cancelación de matrícula. Se entiende por debido proceso: presunción de inocencia, derecho de defensa, conocer cargos que se imputan, hacer descargos y defenderse, además de apelar ante el Consejo de Profesores.

Del reconocimiento a los alumnos destacados:

Ser reconocidos una vez al año en una ceremonia al obtener un rendimiento destacado (Primer, segundo y tercer lugar de su curso en rendimiento académico), al ser elegidos por sus profesores como alumnos que destaquen por su esfuerzo, al ser elegidos por sus compañeros como mejor compañero y como reconocimiento al participar de los talleres ofrecidos por el colegio.

Ser reconocido sus resultados académicos al menos una vez al año, integrando el Cuadro de Honor del Establecimiento.

Por acuerdo del Sostenedor con el Centro de Alumnos desde el año 2009 se permite usar el cabello un poco más largo a los alumnos de Enseñanza Media que obtengan un promedio semestral sobre 6,0. Este acuerdo ha sido validado año tras año por todos los estamentos del colegio y ratificado por el Consejo Escolar como una forma de premiar el desempeño académico de los alumnos ante la Comunidad Balmacedina.



El año 2017 en reunión del Consejo Escolar se tomó el acuerdo de, como una forma de premiar el desempeño académico de las alumnas de Enseñanza Media con promedio semestral sobre 6,0 estas podrían usar cabello teñido de colores castaños sobrios.

Los alumnos con un destacado cumplimiento del presente Reglamento recibirán una carta de felicitaciones de la Dirección del Colegio y estarán incluidos en el Cuadro de Honor Anual. Se entiende por destacado cumplimiento, no tener observaciones negativas en el libro de clases respectivo.

DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

Cumplir las normas y disposiciones que le son aplicables del presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia Interna.

Informarse del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

El uniforme representa el sentido de pertenencia e identidad del alumno con respecto al Colegio y además resguarda la igualdad en el alumnado. Por acuerdo del consejo escolar el año 2022, se decidió que **el uniforme oficial de los estudiantes será el buzo del colegio, tanto para damas como varones. Por tanto, la** falda y el pantalón gris NO serán una opción, exigiremos el buzo con todos sus elementos como polera, pantalón y chaqueta de buzo del colegio.

Sólo los alumnos de 4º medio podrán usar a diario el polerón distintivo de su curso, pero no en actividades especiales que el colegio determine.

Los varones usarán pelo aseado y corto. Esto debe cumplirse de Pre-Kínder a 4º de Enseñanza Media. En los alumnos de 4º medio también será exigible en la ceremonia de Licenciatura respectivas.

Mención especial merece este punto debido a que, por acuerdo del Sostenedor con el Centro de Alumnos desde el año 2009 se permite usar el cabello un poco más largo a los alumnos de Enseñanza Media que obtengan un promedio semestral sobre 6,0. Este acuerdo ha sido validado año tras año por todos los estamentos del colegio y ratificado por El Consejo Escolar como una forma de premiar el desempeño académico de los alumnos ante la Comunidad Balmacedina.

Los aros, no están permitidos para los varones; para las damas solo se permiten aros pequeños en sus orejas. Los piercing y similares adornos corporales no están permitidos dentro del Colegio como asimismo collares y pañuelos de colores. Aquellas prendas que no sean del uniforme serán requisadas y entregadas a su apoderado.

Los estudiantes deberán asistir a clases y permanecer en el colegio sin usar maquillaje, deben lucir pelo ordenado, limpio y sin tinturas o cortes que estén de moda o se identifiquen con una tendencia determinada, además deben usar uñas limpias y sin pintar. Respecto a este punto, el año 2017 en reunión del Consejo Escolar se tomó el acuerdo de, como una forma de premiar el desempeño académico de las alumnas de Enseñanza Media con promedio semestral sobre 6,0 estas podrían usar cabello teñido de colores sobrios.

Respetar las opiniones ajenas, aun cuando difieran de las propias; y presentar las propias con argumentos fundados, en un espacio de tolerancia y aceptación de la diversidad.

Asistir en forma regular al colegio cumpliendo con al menos el 85% de la asistencia para ser promovidos de curso y a toda actividad que el establecimiento convoque como actividad oficial de este.

Cumplir con la hora de entrada al Colegio, el ingreso a las diferentes horas de clases y los horarios de salida de acuerdo con cada nivel. Presentarse de manera puntual en el establecimiento **(08:25 horas)**. Al primer atraso existirá una amonestación verbal al alumno. Al segundo atraso se informará al apoderado del hecho vía escrita o telefónica incluyendo en dicha comunicación que al próximo atraso se suspenderá al alumno; por tercera vez se irá suspendido por un día a la casa; por cuarta vez son tres días de suspensión. Los atrasos serán acumulativos durante un semestre. El control de atrasos se realizará para todos los niveles del Colegio.

Mantener, tanto al ingresar como a la salida del establecimiento, una conducta acorde con su condición de estudiantes y personas.

Justificar con su apoderado, sus inasistencias, atrasos, incumplimientos de pruebas y controles evaluativos, o faltas de cualquier orden al día siguiente de dicha ausencia y presentar el certificado médico cuando corresponda.

Asistir a los controles evaluativos y en caso de ausencia deberá dar cumplimiento a las normas que para tales efectos exija el Reglamento de Evaluación y Promoción.



Portar diariamente, cuadernos, textos y útiles mínimos requeridos para el trabajo en sus clases.

Cuidar los textos entregados por MINEDUC o por el colegio.

Reponer cualquier destrozo o deterioro a los bienes del colegio o de otro estudiante o trabajador del colegio, haya sido voluntario o involuntario, en un plazo máximo de dos semanas.

Informar fiel y oportunamente a su apoderado de los comunicados, requerimientos y demás antecedentes que le sean formulados en tal sentido por alguna autoridad del Colegio.

Cumplir con la tarea escolar en la fecha señalada y de la forma acordada con el profesor respectivo.

Cumplir con los ensayos que el colegio disponga para pruebas estandarizadas de nivel nacional.

Asumir una conducta honesta y responsable frente a sus deberes escolares.

No realizar actividades lucrativas o de beneficencia al interior del establecimiento o en nombre de este sin una autorización escrita de la Dirección.

Informar a las autoridades del establecimiento de cualquier irregularidad que afecte el proceso de enseñanza aprendizaje, siguiendo el conducto regular. Si la irregularidad es atinente a un trabajador del establecimiento ésta debe ser presentada por escrito.

Cuidar el aseo de salas y patios como muestra de cultura social.

Cuidar sus pertenencias. Toda prenda de vestir debe venir marcada con el nombre del estudiante.

No está permitido el uso o porte de joyas, aparatos electrónicos, etc. que no sean para uso educativo. El Colegio no se responsabilizará de su pérdida.

Presentar justificativos, firmados por el apoderado al inspector durante la primera hora del día que se reincorpore al establecimiento.

Que ante el embarazo de una alumna esta pueda continuar estudios en el Establecimiento, al igual que las alumnas que sean madres o los alumnos que sean padres. Las alumnas, junto a su apoderado deberán presentar un certificado médico que acredite las semanas de embarazo extendido por el profesional competente (médico o matrona) para calendarizar su año académico. El embarazo, la maternidad y la paternidad no es impedimento para permanecer en el Colegio (Revisar Protocolo de retención madres embarazadas).

Hacer uso del derecho a lactancia de su hijo presentando un certificado médico a la dirección del colegio quién velará de que la alumna pueda hacer efectivo este derecho

Informar en forma oportuna algún hostigamiento del cual sea objeto dentro y fuera del Colegio.

Informar en forma oportuna de cualquier tipo de discriminación que pudiese ocurrir entre alumnos o desde algún funcionario del establecimiento o apoderado hacia un alumno.

Considerando que el aseo de las salas, patios y otras dependencias es responsabilidad de todos, y especialmente de quienes los usan, los alumnos deben colaborar en su mantención evitando rayar mesas y muros de las salas y el establecimiento y tirar papeles o basura en lugares no autorizados.

Mantener el orden y la limpieza en la sala de clase, debiendo utilizar el papelerero adecuadamente.

Propiciar un ambiente escolar adecuado durante el desarrollo de las clases y de las evaluaciones, evitando interrumpirlas con acciones que las interfieran como conversar, comer, hablar por celular u otros.

Mantener la atención durante el desarrollo de la clase, sin utilizar elementos que lo desconcentren, como, por ejemplo: reproductores de música, computadores, celulares, juguetes u otros objetos, sin la autorización del profesor.

Consumir alimentos y bebestibles en los horarios programados (recreo, colación) y no en la sala de clase durante el desarrollo de ésta.

Sentarse manteniendo una postura correcta. No incluye sentarse de a dos, recostarse en la silla, sentarse en las piernas de otro compañero (a), sentarse en el suelo ni en las mesas.

Mantener una actitud deferente y respetuosa con todos los trabajadores del Colegio.

De las prohibiciones de los alumnos

A los alumnos les está prohibido:

Salir del establecimiento en horas de clases sin autorización previa y sin solicitud del apoderado en forma personal luego de firmar el libro de retiro de alumnos.

Faltar deliberadamente a clases sin autorización de padres y/o apoderados (cimarra)

No ingresar a la sala de clases en una asignatura determinada permaneciendo en otras dependencias ajenas a la hora de clases (fuga interna).

No realizar su trabajo escolar sin motivo justificado por el apoderado y/o médico cuando la situación así lo requiera.

Traer objetos de valor como collares, gargantilla, brazaletes, anillo, aros, celulares, cámaras fotográficas y de video, reproductores de música o imágenes, notebooks, celulares, tablets, etc. y otras especies de valor ya que **el colegio no se hará responsable por su posible pérdida.**

Permanecer en la sala de clases en horas de recreo sin autorización de algún profesor, con la excepción de los días de lluvia.

No ingresar al establecimiento en consecuencia que su apoderado lo ha enviado y está en desconocimiento de su no ingreso sin causa justificada al colegio.

Realizar rayados en paredes, muebles, etc. del colegio.

Asistir con ropa distinta al uniforme escolar sin autorización de la Dirección del Colegio. Pololear o realizar demostraciones amorosas al interior del colegio, aun cuando estén autorizados por sus padres.

Programar y realizar salidas o paseos de curso en horarios de clases sin autorización de la Dirección del Colegio.

Salir en su hora de colación fuera del establecimiento. Llegar atrasado al colegio.

Faltar a clases sin justificación del apoderado o licencia médica si la ausencia es mayor.

Hacer u ofrecer donativos o beneficios de cualquier tipo a funcionarios con el ánimo de lograr un provecho ilícito de ellos.

Realizar por sí o terceras actividades no autorizadas por el establecimiento o que involucren a éste dentro o fuera de sus dependencias, con o sin ánimo de lucro como beneficios, rifas, excusiones, fiestas, paseos u otros.

Fumar cualquier tipo de sustancias, incluye los cigarros electrónicos al interior del establecimiento.

Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos no autorizados, o drogas al interior o fuera del colegio; como asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio fuera de las dependencias.

Portar cualquier tipo de armas, incluso de juguetes en el establecimiento o de cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente, o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas, incluido cuchillos corta cartón.

USO DEL CELULAR

La nueva ley aprobada por el Congreso de Chile prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en salas de clases durante actividades curriculares en todos los niveles educativos (prebásica, básica y media). La medida será obligatoria desde el año escolar 2026.

El objetivo de esta ley es establecer un procedimiento claro para aplicar la prohibición de uso de celulares dentro del establecimiento, promoviendo la concentración, el aprendizaje y la convivencia escolar, en conformidad con la nueva ley.

En la nueva normativa se definen los «dispositivos móviles» como (Artículo 10 ter): «Aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales.»

1. Este procedimiento es obligatorio para:

- Todo el alumnado de enseñanza prebásica, básica y media.
- Todo el personal del establecimiento dentro de la sala de clases (docentes, asistentes de la educación, administrativos).
- Visitas o terceros que participen en actividades curriculares dentro del colegio.

2. Excepciones autorizadas por la ley

La prohibición no aplica cuando:

- a) El estudiante tiene necesidades educativas especiales y el dispositivo sirve como ayuda técnica.
- b) Existen situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.
- c) El estudiante presenta condición de salud diagnosticada que requiere monitoreo con el dispositivo.
- d) El dispositivo es usado con fines docentes en actividades curriculares o extracurriculares, debidamente autorizadas por la dirección.
- e) El apoderado o tutor solicita su uso por motivos fundados de seguridad y la dirección lo autoriza temporalmente.

El apoderado que requiera una excepción debe presentar:

Documento médico o profesional competente.

- Formulario oficial con solicitud motivada.

La dirección del establecimiento evaluará y autorizará, si corresponde, con registro escrito en un Libro de Excepciones.

3. Recepción y resguardo de dispositivos

Al ingresar al establecimiento (inicio de clases), cada estudiante deberá hacer entrega de su dispositivo móvil (apagado o en silencio). El equipo será depositado en un contenedor seguro (caja de resguardo) dispuesto por el establecimiento dentro de la sala de clases o en un lugar centralizado (8 Básico a 4º Medio).

- El personal asignado debe verificar que los dispositivos queden correctamente resguardados.
- No se permite su uso en el aula durante clases, salvo excepciones estipuladas.

4. Sanciones por incumplimiento

1. Uso no autorizado del dispositivo en clases se abordará según gravedad y reincidencia.
2. Medidas formativas (advertencias, diálogo con apoderado) antes de sanciones mayores.
3. Sanciones proporcionales acordes al Reglamento Interno.
4. Aquel alumno que sea sorprendido con el celular durante clases, recreo o cualquier espacio del colegio deberá entregarlo al profesor de aula o al funcionario que corresponda, el que posteriormente se lo hará llegar a inspectoría, quien se lo devolverá únicamente al apoderado al finalizar la jornada escolar, generando un espacio de diálogo y advertencia en caso de reincidir, ya que la situación es una falta grave. Consignar en la hoja de vida.

5. Si el estudiante es sorprendido por segunda vez, el celular quedará en inspección. Se citará al apoderado para que acuda a retirarlo, advirtiéndole que en una tercera oportunidad no se hará entrega del celular por una semana, ya que está faltando al cumplimiento de la ley vigente. Debiendo consignar en la hoja de vida nuevamente y exponiéndose a una nueva sanción.
6. El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula, será enviado a inspección para que entregue el celular, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado para tomar conocimiento de la situación que será clasificada como una falta grave.
7. Para las emergencias y comunicación con las familias de un alumno se utilizarán las líneas telefónicas de la institución, a través de secretaría.
8. Para trabajo con herramientas tecnológicas se usarán la sala de computación o Tablet del colegio. Nunca se puede obligar a ningún alumno a que disponga de celulares para realizar actividades académicas.
9. Si el estudiante no guarda el celular en la caja destinada al inicio de clases será considerado una falta grave.
10. Sanciones por incumplimiento por parte del personal, se actuará en primera instancia con diálogo con posibilidad de amonestación escrita. Si es reincidente, esto puede considerarse como falta grave y actuar según lo establecido en el RIOHS.
11. Los apoderados, visitas, proveedores y cualquier tercero que ingrese al establecimiento educacional deberán respetar las normas institucionales relativas al uso de dispositivos móviles.

Cuando exista una restricción o prohibición de uso en determinados espacios, actividades o procedimientos, solo podrán utilizar dichos dispositivos con autorización previa de la Dirección o de quien ésta designe.

El uso no autorizado de dispositivos móviles por parte de terceros o apoderados, especialmente cuando implique la captura, grabación, fotografía, transmisión o difusión de imágenes, audios, videos o información de estudiantes, funcionarios o cualquier integrante de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente, constituirá un incumplimiento de las normas del establecimiento y podrá dar lugar a una o más de las siguientes medidas:

- Requerimiento inmediato del cese de la utilización del dispositivo.
- Solicitud de eliminación del registro obtenido cuando corresponda.
- Registro del incidente en el libro o sistema institucional correspondiente.
- Restricción o suspensión del ingreso al establecimiento para actividades no obligatorias, cuando la conducta sea reiterada o afecte la convivencia educativa.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando los hechos pudieren constituir una infracción administrativa, civil o penal, especialmente respecto de la protección de datos personales, la honra, la privacidad, la integridad o los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponder al infractor conforme a la legislación vigente.

USOS PERMITIDOS:

Personal del establecimiento:

- Se podrá usar dispositivo móvil por parte del personal del establecimiento dentro y fuera de la sala de clases cuando requiera uso pedagógico y/o para emergencias. (Desregulaciones, Conflictos graves, catástrofes, y cualquier situación similar).
- Docentes podrán usar su dispositivo móvil en la sala de profesores.
- Uso funcional: Equipo directivo, docentes, inspección, equipos de apoyo (Convivencia escolar – PIE entre otros) y administrativos pueden usar celulares como herramienta de comunicación para gestionar el funcionamiento del establecimiento.
- Actividades de recreo entretenido por personal a cargo y actividades institucionales autorizadas por dirección.
- Situaciones Excepcionales: Si se necesita atender situaciones específicas por seguridad personal o familiar debidamente fundadas, autorizadas por dirección.

Apoderados:

- Tomar fotografías a sus hijos en actividades curriculares o eventos/fechas especiales, siempre que estas no interrumpan el proceso educativo y estén autorizadas por dirección.
- Reuniones de apoderados para el registro de acuerdos, compromisos y comunicación.

Gradualidad de Faltas y Procedimiento de Sanción

1. Faltas Leves:

Se refiere al uso del celular accidental o interrupción por sonido al iniciar las clases antes de su guardado por el personal autorizado sin intención de desafiar la norma.

- Procedimiento:
- Amonestación verbal y recordatorio de la norma.
- Solicitud de entrega inmediata al docente hasta el guardado por personal autorizado.

2. Faltas Graves:

Implican una desobediencia deliberada a los procedimientos establecidos.

- Negarse a entregar el celular al inicio de clases.
- Reincidencia en el uso del dispositivo tras una falta leve previa.
- Uso del equipo en evaluaciones.

Procedimiento:

- Retiro del equipo por parte de un inspector.
- Citación obligatoria al apoderado para la entrega del equipo al finalizar el día o en horario de atención.
- Compromiso de mejora por parte del estudiante y el apoderado.
- Suspensión como medida disciplinaria entre uno a tres días del estudiante conforme al debido proceso del RICE.

3. Faltas Muy Graves:

Son aquellas donde el uso del celular causa un daño real a terceros o a la integridad de la comunidad.

- Reincidencia en el uso del dispositivo tras una falta grave previa.
- Uso del celular por tercera vez no se hará entrega del celular por una semana.
- Uso del celular para realizar ciberacoso, grabaciones no consentidas de compañeros o docentes, difusión de contenido íntimo o "funas".
- Insultos o agresiones al personal al momento de solicitar el cumplimiento.
- Procedimiento:
- Activación inmediata del Protocolo de Maltrato Escolar cuando ocurra vulneración.
- Suspensión como medida disciplinaria entre tres a cinco días del estudiante conforme al debido proceso del RICE.
- En casos que revistan carácter de delito (amenazas, pornografía infantil), denuncia obligatoria a Carabineros o Ministerio público.

FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, establecidos en el presente reglamento, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y sus respectivos contratos de trabajo, se espera de todos los trabajadores del colegio que ejerzan sus funciones en forma idónea y responsable procurando crear las mejores oportunidades de aprendizaje, basadas en el amor pero también en la disciplina, que permitan una educación de calidad y un desarrollo integral a todos y cada uno de nuestros estudiantes.

DEL EQUIPO DIRECTIVO

Está conformado por la Directora, Subdirectora, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadores Pedagógicos y PIE. Su principal función es liderar los procesos de gestión educacional y dar cumplimiento al Proyecto educativo Institucional.

DE LOS DEBERES:

Liderar la institución educativa con responsabilidad en los procesos de aprendizajes de los estudiantes, asumiendo la mejor calidad en ellos tanto en lo académico, formativo y aprendizajes inclusivos.

Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

Realizar acompañamiento pedagógico a clases con respectiva retroalimentación del proceso.

DE LOS DERECHOS:

Ser respetados en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Proponer y aplicar las iniciativas que estimen convenientes para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DE DIRECCIÓN

Es la máxima autoridad de la institución, responsable ante toda entidad de supervisión o fiscalización. Encargado de dirigir las prácticas pedagógicas y lineamientos del proyecto educativo institucional.

DE LOS DERECHOS:

Liderar el establecimiento en dirección al avance formativo de los estudiantes.

Realizar constante seguimiento a todas las acciones declaradas en Proyecto de Mejoramiento Escolar, para evaluar las metas y objetivos del establecimiento.

Velar por el cumplimiento de los planes y programas, tanto en las planificaciones entregadas por los docentes y en el acompañamiento a clases.

Organizar las jornadas de trabajo técnico-pedagógico para el desarrollo de los docentes y compartir las buenas prácticas.

Mantener a los padres y apoderados informados de los eventos, medidas y progreso de los estudiantes para el buen funcionamiento de la institución educativa.

Lo antes mencionado se puede delegar en los coordinadores pedagógicos, para el cumplimiento de las metas.

DE LOS DEBERES:

Direccionar a la institución educativa a las metas establecidas para mejorar la calidad de enseñanza.

Comunicar a todos los actores de la comunidad los lineamientos de cada función.

Liderar su equipo a cargo.

Propiciar un buen clima escolar, estimulando el trabajo de su personal, fomentando las buenas relaciones humanas, manteniendo una comunidad participativa y creando condiciones favorables para el logro de los objetivos y metas institucionales.

Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.

Cumplir la normativa vigente declarada por el Ministerio de Educación.

Coordinar con los funcionarios, las medidas necesarias, para que se realicen formalmente las supervisiones y fiscalizaciones del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, conforme a las instrucciones que se emanen de la superioridad comunal.



Dar cuenta pública de la marcha del establecimiento al Consejo Escolar y comunidad en general.

Cautelar el buen uso de mobiliario de la institución educativa.

Gestionar la adquisición y reposición de mobiliario y equipamiento, así como la reestructuración de la infraestructura.

Informar al Sostenedor, sobre reparación de infraestructura o mobiliario, atendiendo a la mejora permanente de las condiciones de calidad de la educación impartida por la institución educativa.

DE SUBDIRECCIÓN

Colaborador de la Dirección del establecimiento en labores de asesoramiento y orientación al personal en aspectos curriculares y administrativos, procurando la incorporación de conocimientos actualizados e innovadores. Reemplaza a dirección cuando esta se ausente.

DE LOS DERECHOS:

Colaborar en el planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de las actividades curriculares y administrativas de la institución.

Prestar colaboración y asistir a dirección en la de las actividades administrativas, culturales, cívicas y sociales de la institución.

Velar por el mantenimiento y conservación del establecimiento educativo y por el buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.

Promover la proyección del centro educativo hacia la comunidad y de ésta a la institución.

DE LOS DEBERES:

Coordinar y evaluar los resultados de los programas bajo su responsabilidad y recomienda a la dirección cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Colaborar con la Dirección en la asignación, supervisión y control de las labores del personal encargado de ejecutar las diferentes actividades que se realizan en la institución.

Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Velar, en coordinación con su jefatura, se cumplan las normas disciplinarias establecidas en el centro educativo.

Controlar y gestionar la reparación de las fallas de equipo que se emplea para el trabajo en la institución.

Velar por la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que desarrolla.

Ejecutar aquellas labores curriculares y administrativas que dirección le asigne.

Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.

Reemplazar a dirección cuando sea necesario.

Apoyar las funciones del director del establecimiento, en especial en lo referido a la organización escolar, clima de convivencia y el fomento de la colaboración profesional para el logro del aprendizaje de los estudiantes.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Encargado de Convivencia Escolar: Mario Araya Sánchez.

La Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar en su artículo 15 establece que todos los Establecimientos Educativos deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar y de acuerdo con esta normativa y la Ley de Inclusión se deben considerar los siguientes deberes:

DE LOS DEBERES

Elaborar e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar coherente con PEI e inserto en PME.



Coordinar y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar para la elaboración del plan de gestión de convivencia, protocolos, reglamento interno de convivencia y sus modificaciones entre otros instrumentos, participando en reuniones técnicas con dirección, coordinadores pedagógicos, entre otros.

Orientar al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían actuar coherente de toda la comunidad escolar.

Evaluar y monitorear que el Plan de Convivencia Escolar sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.

Recopilar información de casos y hacer seguimiento de ellos, verificando que los procedimientos sean los establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Realizar mediaciones, entrevistas para resolución de conflictos a nivel de alumnos, apoderados, docentes, administrativos, auxiliares.

Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión de la sana convivencia.

Investigar o llevar a cabo el procedimiento indagatorio en los casos que le correspondan e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Informar y capacitar junto a Equipo de Convivencia Escolar, a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

DE LOS COORDINADORES PEDAGÓGICOS:

Son los docentes superiores responsables de asesorar a la dirección en la elaboración del PEI y PME, Plan Anual y seguimiento de este, coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico-Pedagógica en coordinación con los docentes.

DE LOS DEBERES:

Dirigir la organización de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de Orientación Educacional, Vocacional, Profesional, habilitadora y/o rehabilitadora, cuando corresponda. Promover la aplicación de medios, método y técnicas de enseñanza que aseguren, con efectividad, el aprendizaje de los alumnos.

Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los demás coordinadores, las actividades correspondientes del proceso enseñanza aprendizaje.

Velar por el buen rendimiento escolar de los estudiantes, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje.

Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas y distintos planes.

Asesorar a dirección en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del Establecimiento educacional.

Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materia de evaluación y currículo.

Planificar, supervisar y evaluarlos planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.

Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes definidos de reforzamiento, en beneficio del alumnado, y, en coordinación con el consejo de profesores de curso, asignaturas, talleres, en los distintos ciclos y niveles.



DEL ORIENTADOR

El Orientador, es el docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales vinculados con la formación integral.

DE LOS DEBERES

Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con los lineamientos planificados.

Asesorar a profesores jefes en su función de guía de los estudiantes, a través de la hora de orientación y consejo de curso, proporcionando el material de apoyo a su labor de forma mensual o cuando se estime conveniente.

Realizar material de escuela para padres y desarrollarlos en reunión de apoderados

Coordinar las actividades de orientación vocacional entre establecimientos de la comuna en la feria vocacional.

Asesorar a los alumnos de 4º Medio, en el proceso de postulación a las Universidades, entregando oportunamente, la información a los profesores jefes, padres y apoderados.

DE LA COORDINADORA PIE

Es la especialista responsable de liderar el Programa junto a su equipo. Quienes estarán a cargo de las necesidades educativas especiales de los estudiantes insertos y puedan desenvolverse óptimamente dentro de la sociedad, igualando las oportunidades dentro de su grupo de pares.

DE LOS DEBERES

Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.

Conocer la normativa vigente y favorecer las condiciones en el establecimiento educacional para el desarrollo del PIE.

Participar en la formación del equipo y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.

Colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con los distintos planes y programas que se implementan en el establecimiento.

Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación.

Supervisar el registro de los profesionales en el "Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico", de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.

Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.

Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos propios del Programa.

Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.

Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.

Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.

Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE.

Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.

Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa.

Disponer sistemas de comunicación con la familia, para favorecer el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.

Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.



Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE.

Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y otras instancias de educación y salud del territorio, en el marco del PIE.

DEL COORDINADOR EXTRAESCOLAR

El Coordinador extraescolar, es el docente profesor de educación física y salud responsable de planificar, organizar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar, todas aquellas actividades extraprogramáticas desarrolladas en talleres.

DE LOS DEBERES

Participar en todas las actividades y reuniones convocadas por el departamento extraescolar de la municipalidad en los horarios y días que se establezcan durante el año.

Coordinar la correcta implementación y ejecución de los talleres artísticos, culturales, físicos, deportivos y recreativos, en el establecimiento educacional.

Colaborar en la gestión, coordinación y desarrollo junto a las demás coordinaciones pedagógicas para la organización y desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.

Fomentar y cautelar la participación de los alumnos en actividades deportivas de carácter formativo, recreativo y competitivo en las distintas edades y categorías.

Realizar seguimiento y mantener un control actualizado de la participación en talleres extraprogramáticos del establecimiento educacional.

Difundir las actividades físicas, deportivas y recreativas de manera permanente dentro de la institución educativa.

DE LOS PROFESORES.

DE LOS DEBERES:

- 1.- Responsabilizarse de cubrir el currículum del sector de aprendizaje que sirve en su totalidad.
- 2.- Planificar y preparar sus clases.
- 3.- Diseñar evaluaciones y entregar sus resultados en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- 4.- Cumplir los requerimientos administrativos dentro de los plazos asignados.
- 5.- Cubrir con responsabilidad el tiempo semanal asignado para la atención de apoderados, registrando debidamente el contenido de la entrevista.
- 6.- Cuidar el mobiliario y la infraestructura del establecimiento.
- 7.- Tratar a los alumnos y a los apoderados con respeto y de acuerdo con la dignidad que merecen.
- 8.- Relacionarse con el personal del Colegio con un trato cordial y digno.

DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESORES

De los derechos de los profesores.

- 1.- Ser tratados con respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Solicitar ser acompañado por un directivo docente ante entrevistas que se presumen riesgosas.
- 3.- Ser escuchados por su superior inmediato.
- 4.- No ser grabados sin su consentimiento.
- 5.- Recibir apoyo legal del establecimiento ante maltrato de parte de un alumno o apoderado.

Ante faltas del personal al presente Reglamento Interno la persona afectada deberá informar por escrito a dirección quién realizará una investigación sumaria en un plazo no mayor a 48 horas teniendo para responder por escrito 48 horas. Las medidas podrán ir desde la amonestación verbal, amonestación escrita sin descartar otro tipo de medidas según lo permita la legislación vigente.



Si la falta tuviese relación con la vulneración de derechos o por abuso sexual a un alumno se informará al Sostenedor del Colegio. Se separará de su función de manera provisoria al adulto indicado como responsable trasladándolo a otras labores o funciones fuera del aula cuando este en trato directo con el menor y mientras dura la investigación correspondiente. Las medidas aplicables serán de acuerdo con lo que la ley establezca.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LA SALA DE CLASES

En la interacción con sus pares:

Referirse hacia sus pares en forma respetuosa sin utilizar descalificaciones, sobrenombres, palabras vulgares ni groserías.

Respetar los bienes materiales de sus compañeros y compañeras (no sustraer objetos sin permiso)

En la interacción con sus compañeros no debe incluir agresión verbal, gestual ni física (golpes, insultos, amenazas, etc.)

INTERACCIÓN ENTRE ALUMNO-PROFESOR:

Mantener el respeto verbal y físico mutuo.

Mantener un comportamiento ordenado y respetuoso mientras el profesor realiza la clase no incurriendo en acciones tales como: lanzar objetos, provocar ruidos extraños, etc.

Permitir el desarrollo adecuado de la clase sin interrupciones fuera de contexto estando dentro o fuera de la sala.

No sustraer elementos personales del profesor ni propios de su trabajo como guías, pruebas, libros, etc.

No grabar ni sacar fotografías, sin permiso del profesor, durante las clases ni en ninguna otra instancia ni dependencia del colegio.

No realizar grabaciones de clases ni otros momentos de la vida escolar sin la autorización respectiva ni sacar fotografías haciendo mal uso de éstas mediante su divulgación no autorizada o publicaciones mediante cualquier medio incluyendo Facebook, Instagram, etc.

DE LAS EDUCADORAS DIFERENCIALES

De los deberes

Realizar evaluaciones psicopedagógicas con la elaboración de los respectivos informes, de acuerdo con protocolo establecido en establecimiento.

Completar documentación propia del programa tales como formularios de ingreso, formularios de reevaluación, anamnesis, entre otros.

Elaborar informes a la familia.

Cumplir con especificaciones técnicas de trabajo colaborativo junto a los docentes

Realizar material de apoyo para sus estudiantes, de acuerdo con especificaciones técnicas.

Desarrollar plan de apoyo individual para cada uno de los estudiantes del Programa de Integración Escolar

Participar en la elaboración del Plan de adecuaciones curriculares, según corresponda.

Apoyar en la elaboración de informes semestrales para los estudiantes con trastorno del lenguaje.

Completar el Registro de Planificación y Evaluación PIE de cada uno de los niveles.

Completar en forma diaria los registros de actividades realizadas en sala de recursos y sala regular de cada uno de los niveles.

Entregar apoyos en sala regular y en sala de recursos, de acuerdo con especificaciones técnicas.

Firmar el libro de clases, considerando el apartado de especialista.



Participar en entrevistas a apoderados.

Participar en la realización de talleres para padres y docentes

Participar en las instancias de coordinación del Equipo de Integración Escolar.

Socializar y explicar los criterios de evaluación diferenciada

Velar por el cumplimiento de la evaluación diferenciada en cada uno de sus estudiantes.

Mantenerse actualizado respecto a la normativa vigente tales como decreto 83, decreto 170, entre otros.

DE LA FONOAUDIÓLOGA

DE LOS DEBERES

Realizar evaluaciones Fonoaudiológicas con la elaboración de los respectivos informes, de acuerdo con el Programa de Integración Escolar y a protocolo establecido en establecimiento.

Completar documentación propia del programa tales como formularios de ingreso, formularios de re-evaluación, entre otros.

Realización de informes semestrales para los estudiantes con trastorno del desarrollo del lenguaje (TEL) del Programa.

Elaborar planes de intervención acorde a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con los que trabaja y a su expertiz, entregándolos en los plazos solicitados.

Completar en forma diaria los registros de actividades realizadas en sala regular y en sala de apoyos del PIE.

Entregar apoyos a estudiantes con necesidades del lenguaje y comunicación en sala regular y en sala de recursos, de acuerdo con especificaciones técnicas.

Participar en desarrollo de plan de apoyo individual para cada uno de los estudiantes del Programa de Integración Escolar, según corresponda.

Participar en la elaboración del Plan de adecuaciones curriculares, según corresponda.

Firmar el libro de clases, considerando el apartado de especialista, según corresponda.

Participar en entrevistas a apoderados.

Asesorar a través de talleres educativos para padres y docentes del establecimiento.

Participar en las instancias de coordinación del Equipo de Integración Escolar.

Mantenerse actualizado respecto a la normativa vigente tales como decreto 83, decreto 170, entre otros.

DE LOS PSICÓLOGOS

DE LOS DEBERES

Realizar evaluaciones cognitivas y diagnósticas con la elaboración de los respectivos informes, de acuerdo con el Programa de Integración Escolar y a protocolo establecido en establecimiento.

Completar documentación propia del programa tales como formularios de ingreso, formularios de reevaluación, entre otros.

Elaborar planes de intervención acorde a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con los que trabaja y a su expertiz, entregándolos en los plazos solicitados.

Realización de informes de derivación a especialistas clínicos, según corresponda.

Completar en forma diaria los registros de actividades realizadas en sala regular y en sala de apoyos del PIE.

Entregar apoyos respecto a funciones cognitivas de los estudiantes en sala regular y en sala de recursos, de acuerdo con especificaciones técnicas.

Participar en desarrollo de plan de apoyo individual para cada uno de los estudiantes del Programa de Integración Escolar, según corresponda.

Participar en la elaboración del Plan de adecuaciones curriculares, según corresponda.

Firmar el libro de clases, considerando el apartado de especialista, según corresponda.



Participar en entrevistas a apoderados.

Asesorar a padres y docentes del establecimiento a través de talleres educativos.

Participar en las instancias de coordinación del Equipo de Integración Escolar.

Mantenerse actualizado respecto a la normativa vigente tales como decreto 83, decreto 170, entre otros.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

DE LOS DERECHOS

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

DE LOS DEBERES

Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Art.10 letra E de la Ley General de Educación). Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que le asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo con las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

DE LAS TÉCNICAS EN EDUCACIÓN

Es la funcionaria encargada de asistir a los alumnos, conforme a los lineamientos entregados por el Profesor/a o Educadora del curso.

DE LOS DEBERES

Ejecutar las tareas que el docente le encomiende.

Preparación de material educativo, decorar la sala, entre otros.

Responsabilidad de la atención de los niños en el aula y patio.

Atender al grupo curso en ausencia del profesor.

Colaborar con el docente en el manejo conductual de los niños

DE LA SECRETARIA

Responsable de lo relacionado a lo administrativo de dirección y atención a los actores de la comunidad.

DE LOS DEBERES

Apoyar las funciones administrativas de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del establecimiento y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.

Organizar la información relevante para el funcionamiento escolar.

Planificación de material, documentación, actividades y fechas importantes.

Redacción de documentos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.

Atención de público y coordinación de reuniones con la directora.

Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes, los antecedentes necesarios.

Cautelar la conservación, mantención y resguardo del mobiliario y material de su dependencia de trabajo.

Llevar al día los libros oficiales y libros auxiliares necesarios.

Realizar las funciones que les encomiende dirección.



DEL ENCARGADO(A) DEL CRA

Es el funcionario(a) responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA.

DE LOS DEBERES

Mantener registro y orden del material disponible para facilitar los procesos de aprendizaje de la comunidad escolar.

Entregar atención a estudiantes y docentes que soliciten material de biblioteca.

Organizar los recursos disponibles y conocimientos del material a disposición para estudiantes y docentes.

Mantener un registro del material entregado y su devolución.

Orientar a la comunidad educativa en el uso de las fuentes de información y material disponible.

Llevar al día registro de estudiantes atendidos, curso y nombre del docente que visita junto al curso.

Llevar al día registro de préstamo de material, a profesores y alumnos.

Entregar informe semestral a coordinador pedagógico a cargo de estos registros.

Velar por el mantenimiento de orden y aseo de la Biblioteca.

Mantener en orden y bien cuidado todo el material existente en Biblioteca.

Velar por que los alumnos enviados a la Biblioteca realicen el trabajo encomendado por el Profesor.

Ayudar a los estudiantes en sus deberes escolares, facilitando material bibliográfico existente en la Biblioteca o Internet.

Llevar inventario al día de la biblioteca.

Informar oportunamente situaciones ocurridas dentro de dicha dependencia.

DEL ENCARGADO DE COMPUTACIÓN Y DEL ASISTENTE DE COMPUTACIÓN.

Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender los equipos y la Sala de Computación.

DE LOS DEBERES

Abrir la sala de computación, según los horarios planificados y entregados desde coordinación pedagógica.

Llevar inventario de los elementos y equipos que componen el laboratorio de computación.

Llevar registro de entrega y recepción de materiales y equipos.

Llevar registro o bitácora del uso del laboratorio.

Mantener operativos los equipos del laboratorio de computación.

Apoyar a los docentes y funcionarios en sus requerimientos respecto al uso de los recursos tecnológicos.

Preocuparse de mantener en óptimas condiciones el mobiliario y los accesorios computacionales, velando porque los alumnos no causen deterioro ni daño durante las jornadas de clase al interior de la sala.

Diagnosticar competencias tecnológicas para capacitar al personal en tecnologías de Información y el uso de los recursos disponibles.



DEL PORTERO

Funcionario del establecimiento encargado de puerta principal del establecimiento, cumpliendo órdenes de seguridad.

DE LOS DEBERES

Registrar el ingreso de toda persona ajena al establecimiento.

Controlar toda entrada o salida de los estudiantes del establecimiento.

Orientar a las personas que soliciten información del colegio.

Informar al Encargado de Convivencia, Directora o Sub directora, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en Establecimiento.

DEL INSPECTOR DE PATIO

Es el funcionario de la escuela destinado a la tarea de apoyar la labor docente, de los inspectores jefes y de la comunidad educativa en general.

DE LOS DEBERES

Velar por la integridad de los estudiantes de toda la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos.

Mantener la convivencia escolar.

Resguardar la integridad de los estudiantes.

Realizar labores administrativas.

Apoyar la labor del Inspector jefe.

Apoyar labores de los superiores.

Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolo en sus conductas y actitud, de acuerdo, a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Asistir a los cursos en caso de ausencia de los profesores, conforme a indicaciones emanadas de coordinación pedagógica.

Llevar los libros, registros, estadísticas y demás archivos que le sean encomendados.

Dar solución problemática inherentes al cargo de Inspector.

Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos, presentados por los estudiantes.

Apoyar al Profesor de aula cuando se requiere en situaciones emergentes.

Atender a los estudiantes cuando se le solicita, preocupándose de fomentar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Hacer ingresar al curso a la sala de clases, en espera del profesor asignado.

Vigilar pasillos, patios y baños.

Asistir y acompañar a los estudiantes en accidentes escolares al servicio de urgencia respectivo.

DE LOS AUXILIARES DE ASEO

Son las personas que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones del establecimiento, además de otras tareas de servicios menores que les designan.

DE LOS DEBERES

Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.

Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.

Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que le encomienden.

Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubiesen asignado.



Cuidar y mantener jardines.

Informar de las necesidades para el mantenimiento del colegio a inspectores jefes.

Asistir en el aseo de salas de clase, asignadas y cuando sea requerido.

Informar a Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en el Establecimiento.

DEL CENTRO DE ALUMNOS

Es la entidad que vincula a los alumnos de los diferentes cursos y permite su organización a partir de 7° Básico a Enseñanza Media.

La participación en el Centro de Alumnos (CAA) se regirá por la normativa que el MINEDUC dicta para tal efecto.

La Dirección del Establecimiento deberá asegurar y proporcionar espacios para las reuniones de los alumnos, las cuales no podrán interferir con las actividades escolares propias del proceso enseñanza – aprendizaje.

La Directiva del CAA es elegida por Sufragio Universal desde 7° básico a 4° Medio. La lista que resulte ganadora contará con asesoría de dos docentes que serán seleccionados de entre cinco nombres que la directiva en ejercicio presente a la Dirección del Establecimiento.

La Directiva electa deberá presentar un programa de actividades para el año donde se trabaje en torno a la integración, sana, diversión, solidaridad, participación, etc. para mejorar la calidad educativa y de crecimiento personal, así como organizar eventos culturales, deportivos, científicos donde los alumnos tengan roles protagónicos. El CAA también podrá organizar encuentros con otros Establecimientos Educativos siempre que los Profesores Asesores y la Dirección lo aprueben.

El Presidente del CAA o su representante deberá pertenecer al Consejo Escolar y, junto al sostenedor del establecimiento o su representante, presidente del Centro de Padres o su representante, representante de los profesores de enseñanza básica y media, representante de los asistentes de la educación, subdirectora, encargado de convivencia escolar y la directora del establecimiento quién lo preside, participar de las reuniones que se realicen de manera periódica.

DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

El Centro de Padres (CCPP) es el organismo que representa a los Padres y Apoderados ante la autoridad del Establecimiento Educativo, a quién le corresponde plantear a la Dirección del Colegio o a quién esta designe, las inquietudes, necesidades y sugerencias que parezca oportuno expresar.

El Presidente del Centro de Padres o su representante deberá pertenecer al Consejo Escolar y, junto al sostenedor del establecimiento o su representante, presidente del CAA o su representante, representante de los profesores de enseñanza básica y media, representante de los asistentes de la educación, subdirectora, encargado de convivencia escolar y la directora del establecimiento quién lo preside, participar de las reuniones que se realicen de manera periódica.

La Dirección del Establecimiento facilitará al CCPP el uso del local para sus reuniones y asambleas, las que no podrán interferir en el horario regular de clases.

La afiliación al Centro de Padres es voluntaria, sin embargo, una vez afiliado, el apoderado, deberá asumir las obligaciones que correspondan. Podrá ser miembro del CCPP, solamente el apoderado del alumno el cual debe estar anotado en el libro de registro escolar del colegio.

Los Centros de Padres presentarán a la dirección del colegio un programa anual el que tendrá por objetivos, los siguientes:

Vincular estrechamente el hogar de los alumnos con el establecimiento educativo y proponer a través de sus miembros se mantengan y perfeccionen los hábitos, aptitudes e ideas que hacen posible su educación.

Apoyar la labor del establecimiento, interesándose por su prestigio moral y prosperidad material.

Mantener mediante reuniones periódicas un vínculo permanente con la Dirección del establecimiento, para el cumplimiento de los objetivos de los Sub-Centros de Padres.

Proponer y patrocinar ante las autoridades del establecimiento, iniciativas en beneficio de la educación de sus alumnos.

Interesar a los miembros del Centro de Padres en la formación de sus hijos o pupilos y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento en el aspecto moral, educativo y cívico – social.



Orientar sus recursos preferentemente para dotar al establecimiento de la infraestructura y material didáctico necesario para mejorar la calidad de la educación, especialmente en la creación y aportes en Biblioteca (CRA), laboratorio, espacios deportivos, auxilio en vestuarios, becas, alimentación, material administrativo, entre otros.

Incentivar la cooperación de los Padres y Apoderados en materias relacionadas con aspectos de salud, socioeconómicos y educacionales de los alumnos a través de programas de atención médica, becas de estudio, bienestar y otras de igual naturaleza.

Comunicar a la Dirección del Establecimiento los problemas que afectan a un curso, grupo de estudio o al Establecimiento en General que ellos hayan detectado.

Estar en conocimiento, cuando la Dirección lo estime procedente, del presupuesto y el plan de inversiones de los fondos del Establecimiento e informará a la Dirección de las observaciones que les merezca.

DEL CONSEJO ESCOLAR

Es la organización que se conforma al interior de los Establecimientos Educativos conformados por la Dirección del establecimiento (que lo presidirá), el Sostenedor o un representante designado por él, Subdirección, Encargado de Convivencia Escolar, un representante de los docentes de E. Básica y otro de Enseñanza Media, elegidos anualmente por los profesores de cada nivel del colegio, un representante de los Asistentes de la Educación elegido anualmente por estos, el Presidente del Centro de Padres y Apoderados y por el Presidente del Centro de Alumnos.

El Consejo será informado de las siguientes materias: logros de aprendizaje de los estudiantes, informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación entre otras y será consultado a lo menos en los siguientes temas: metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos, informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza Dirección anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa entre otras.

El Consejo será propositivo en los temas que será consultado. En ningún caso el Consejo Escolar podrá tener atribuciones en materias técnico-pedagógicas, éstas serán de responsabilidad del equipo directivo, con consulta a los organismos pertinentes, que tienen relación con las funciones que comprenden los Consejos de Profesores u organismos equivalentes.



FUNCIONAMIENTO HORARIO DE ESTABLECIMIENTO

Los alumnos del Colegio Balmaceda deberán cumplir su jornada de clases de acuerdo con la siguiente distribución de horarios:

Cursos con Jornada Escolar Completa (J.E.C.):

PK a 8º Básico

lunes, martes y jueves : 8:25 a 16:00 horas

miércoles y viernes : 8:25 a 15:00 horas

Los cursos desde 3º a 8º básico tienen una jornada de 38 horas de clases semanales y cuentan con tres recreos al día de 15 minutos cada uno y 45 minutos de colación.

1º a 4º Medio

lunes, martes y jueves : 8:25 a 16:45 horas

miércoles : 8:25 a 15:00 horas

viernes : 8:25 a 15:45 horas

Los cursos desde 1º a 4º medio tienen una jornada de 42 horas de clases semanales y cuentan con tres recreos al día de 15 minutos cada uno y 45 minutos de colación.

Las Suspensiones de actividades se ajustarán a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la autoridad ministerial correspondiente.

DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN

Las faltas son conductas y actitudes que interfieren con el propósito escolar de promover una buena convivencia y una cultura institucional en que se vivan los valores descritos en el PEI y en este Reglamento. Serán consideradas faltas aquellas conductas que transgreden las conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa, y todas aquellas que infringen normas establecidas en este Reglamento.

Queda terminantemente prohibido aplicar como sanciones al incumplimiento de las normas previstas en este Reglamento cualquier tipo de castigos físicos o que impliquen un riesgo para la seguridad e integridad de los alumnos del Colegio, medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad. Así también medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal o por falta de textos escolares, uniforme escolar u otro material didáctico.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario definir criterios que permitan graduarlas, de acuerdo con su gravedad. En ese sentido, las faltas de los alumnos serán clasificadas de acuerdo con las siguientes categorías:

Faltas leves: aquellas actitudes y comportamientos que alteren el funcionamiento normal de las rutinas escolares o la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad escolar, materiales o infraestructura escolar.

Faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo o que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la Comunidad educativa, del bien común y/o generan un alto grado de perturbación en la comunidad.

Faltas muy graves aquellas actitudes y comportamientos que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, atenten gravemente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o destrucción de la infraestructura o elementos esenciales para el servicio educativo.



En los procesos de determinación de responsabilidades serán consideradas las etapas de desarrollo y madurez de los estudiantes, los antecedentes que se recopilen en relación con el tipo de falta, su participación y daño causado, más la conducta anterior del niño. Asimismo, se considerarán los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Conductas que constituyen faltas leves.

Incumplir las responsabilidades propias del quehacer académico tales como desarrollo de tareas, trabajos y compromisos adquiridos con sus profesores, sin justificación.

Acudir sin sus útiles escolares y/o materiales solicitados para realizar trabajos y tareas.

Presentarse al establecimiento fuera del horario contemplado en este Reglamento o no ingresar a la sala de clases en una asignatura determinada permaneciendo en otras dependencias ajenas a la hora de clases (fuga interna).

Presentarse sin uniforme o no usarlo adecuadamente según el Reglamento o tener una presentación personal inadecuada.

Conductas inadecuadas en los lugares de estudio, tales como: pasearse o conversar sin autorización, hacer desorden, o realizar actividades que no son propias de la clase (maquillarse, comer, dormir, etc).

Ser sorprendido infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una primera vez.

Ensuciar las instalaciones y tirar basura fuera de los basureros establecidos.

Utilizar dependencias del colegio sin autorización.

Consumir alimentos en lugares no autorizados o durante las horas de clase.

No respetar las instancias de formación, acto cívico, evacuación de emergencia u otras en las que se requiera orden y atención del estudiante (jugar, estar con audífonos, conversar, entre otras).

Faltar a clases sin justificación del apoderado o licencia médica si la ausencia es mayor.

Manifestar dentro del Colegio o en actividades escolares conductas afectivas de pareja, tales como, besos o caricias.

Conductas que constituyen faltas graves.

Promover desordenes que alteren el normal funcionamiento del colegio tales como manifestaciones no autorizadas u otras que vayan en ese propósito.

Promover peleas o pugilatos entre los alumnos.

Cometer fraude escolar en proceso de evaluación, y/ o realización de trabajos.

Salir del establecimiento en horas de clases o en hora de colación sin autorización previa, lo que será considerado como fuga.

Ser sorprendido fumando dentro del colegio.

Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio.

Vender mercancías u otros objetos sin autorización.

Utilizar artefactos tecnológicos que alteren el normal desarrollo de las clases u otras actividades académicas y negarse a apagarlo y guardarlo, tales como celulares, MP3, MP4, iPhone, iPad, cámaras u otros.

Grabar y/o difundir, fotografiar a miembros de la Comunidad educativa sin su expreso consentimiento. En ningún caso podrán difundirse imágenes de miembros de la Comunidad educativa que pudieren calificarse como atentatorias contra su dignidad, aun cuando cuenten con la anuencia o permiso de las personas que aparecen filmadas o fotografiadas, considerando especialmente su edad y grado de madurez y desarrollo.



Exponerse o exponer a sus compañeros o algún miembro de la comunidad educativa a riesgos físicos. No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgo y seguridad.

Negarse a participar en las actividades del Plan de Seguridad y Emergencias realizadas por el colegio, tales como simulacros de evacuación por incendio, sismo o tsunami.

Manifestar actitudes intimidantes, humillantes o burlescas hacia un compañero u otro miembro de la comunidad.

Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario, rayado de muros, causando daño a dependencias del colegio o daño a terceros.

Agredir física, verbal o psicológicamente, o intentar hacerlo, a compañeros u otro miembro de la Comunidad educativa, sin generar consecuencias físicas o psicológicas.

Conductas que constituyen faltas muy graves.

Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento, generando consecuencias físicas y o psicológicas en el agredido.

Realizar actos constitutivos de acoso escolar (bullying), sea directamente o por medios tecnológicos o instigar a otros para que los ejecuten.

Inmiscuirse, sustraer, dañar, falsificar, adulterar, apropiarse o alterar en cualquier forma instrumentos públicos o privados del establecimiento a cargo de funcionarios, en forma impresa o en soporte digital, como son notebooks, informes de notas, pruebas, datos específicos, asistencia, atrasos, observaciones fichas de alumnos o del personal, u otras semejantes.

Propagar en el establecimiento a los alumnos, ideas, credos, informaciones no permitidas por las leyes o no autorizadas por algún funcionario competente y que atenten o promuevan la violencia.

Cometer hurto o robo en el establecimiento.

Tener contactos físicos íntimos, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, sin perjuicio de su eventual calificación como abuso o acoso sexual, en cuyo caso será tratado de acuerdo con el protocolo afín al tema.

Participar en destrozo de materiales o infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional.

Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio, interrumpiendo clases u otras actividades propias del Colegio.

Amenazar a un compañero u otro miembro de la comunidad con la comisión de un hecho que le pueda provocar daño a su integridad física o material.

Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos no autorizados, o drogas al interior del colegio; como asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio fuera de las dependencias .

Portar cualquier tipo de armas en el establecimiento o de cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente, o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas

La participación directa o indirecta en la creación, difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad educativa, incluidas las de violación a la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.

Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos con la intención de dañar a un compañero o miembro de la comunidad educativa, tales como, fotos inapropiadas, grabaciones, etc.

Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.

Reincidir en tres o más ocasiones durante el año en una misma falta grave que atente contra la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa, habiéndose implementado las medidas formativas y aplicado las sanciones correspondientes.



Tipos de medidas y sanciones

Tipos de Medidas:

Medidas pedagógicas - formativas: Son aquellas medidas que se adoptan a fin de que el alumno tome conciencia de sus actos y las consecuencias que provocan tanto en su proceso escolar como en la comunidad. La idea es que pueda asumir la responsabilidad personal y la resolución de factores que inciden en su conducta o actitud y adquiera compromisos de mejora personal:

Conversación individual con el estudiante. Esta medida que implica escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que éste entienda el punto de vista de terceros respecto de lo ocurrido y pueda empatizar.

Reubicación del estudiante. Medida que implica cambiar de puesto al alumno en clase para potenciar su proceso pedagógico.

Trabajo formativo. Consiste en una medida que implica intervenir la conducta negativa del estudiante buscando otra actividad alternativa, incluso enviándolo a otro espacio supervisado por un adulto con el trabajo pedagógico pertinente. En ningún caso implica la pérdida de contenidos académicos.

Presentación de un tema o Reflexión escrita. Consiste en que el estudiante realiza una presentación oral o trabajo escrito donde desarrolla una temática relacionada con la falta, desde un enfoque valórico, identificando alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro.

Entrevista Profesor Jefe e Inspector con Apoderado y el Alumno. Instancia que busca la reflexión de estudiante y su apoderado respecto de la falta incurrida, generándose compromisos escritos de mejora para enmendar la conducta.

Intervenciones a nivel del grupo o del curso. Instancia de conversación y reflexión con el grupo o curso respecto de la falta y los valores asociados.

Derivación interna para apoyo. Implica una derivación al Equipo de Convivencia del colegio para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con el alumno.

Derivación a especialistas externos, para realizar evaluación psicológica y/o neurológica, psicoterapia, programas de alcohol y y/o drogas, reforzamiento psicopedagógico, asistencia a terapia personal o familiar y otro tipo de apoyo que se relacione con la necesidad concreta del alumno/a cuando se considere necesario.

Medidas reparatorias: Son acciones que tienen por objeto el reparar, de manera simbólica o concreta, el daño causado a terceros. Se trata de medidas que no constituyen sanción y que se adoptarán previo acuerdo con los involucrados y sus apoderados si procede. Es aplicada por Dirección, Subdirección o Encargado de Convivencia Escolar como disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambio, cambio de curso, reposición de útiles o elementos dañados, etc., o servicios comunitarios escolares. Se entiende por servicio comunitario escolar el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos son limpiar algún espacio del establecimiento, ayudar en el recreo a cuidar a estudiantes de menor edad, preparar diarios murales, colaborar en el CRA, computación o labores designadas por Dirección, Subdirección o Encargado de Convivencia Escolar y que no signifiquen un menoscabo a su condición de alumno.

Sanciones o Medidas disciplinarias: Son medidas que buscan que el estudiante asuma su error y tenga el tiempo específico para reflexionar sobre lo ocurrido. Luego del debido proceso y constatada una falta por el estudiante, el Colegio podrá aplicar una o más medidas pedagógicas y/o reparatorias, conjunta o separadamente, pero sólo una sanción o medida disciplinaria.

Amonestación Verbal: Llamada de atención que puede ser aplicada por cualquier miembro del equipo directivo, del personal docente o paradocente. No se registra en su hoja de vida.

Amonestación con constancia escrita en la hoja de vida: medida que implica un registro de la falta cometida, de manera objetiva, breve y generalizada. La aplica cualquier miembro del equipo directivo o personal docente o paradocente debe quedar registrada en su hoja de vida.

Requisición de aparatos tecnológicos: Aquel alumno que sea sorprendido con un celular u otro objeto tecnológico durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar a inspectoría y se le devolverá al finalizar la jornada escolar, dejándose constancia en la hoja de vida del alumno. El colegio no se hará responsable de la pérdida, deterioro, hurto o robo del equipo o aparato.



Suspensión: se hace merecedor de esta sanción aquel alumno (a) que en forma reiterada insiste en no cumplir normas del Reglamento Interno debidamente registradas en la hoja de vida o que ha incurrido en faltas graves que hagan aconsejable esta sanción. El apoderado y el alumno (a) deberán presentarse con el Inspector del ciclo, Dirección o Subdirección para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican, lo cual quedará consignado en la hoja de vida del libro de clases.

Condicionalidad: medida que procede ante faltas graves o muy graves y condiciona la continuidad del estudiante en el establecimiento al cumplimiento de las condiciones estipuladas en su formulación, situación que será revisada, al menos una vez por semestre a fin de determinar si se mantiene por otro semestre o se levanta. El instrumento de sanción debe incluir el plazo para la evaluación de la medida y compromisos concretos a los que se realizará seguimiento. El seguimiento con el apoderado deberá realizarse una vez al mes.

Extrema condicionalidad es el estado del alumno en el cuál debe revertir los incumplimientos que lo han llevado a esta sanción y que de no cumplirse e incurrir el alumno en una nueva falta grave o muy grave durante su condicionalidad, pudiera dar lugar a las medidas más gravosas como la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, o incluso la expulsión. El estudiante debe ser conminado a demostrar con hechos concretos que quiere seguir en el establecimiento y revertir su comportamiento. El seguimiento con el apoderado en estos casos se realizará cada 15 días.

Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación y licenciatura: Consiste en que el alumno que ha incurrido en una falta grave o muy grave, queda imposibilitado de asistir a una o más ceremonias de premiación o licenciatura.

Expulsión: consiste en separar definitivamente a un estudiante del establecimiento, perdiendo este su calidad de alumno regular desde el momento que la medida queda consolidada durante el año escolar respectivo.

Cancelación o No renovación de matrícula: consiste en que el alumno deja de pertenecer al colegio a partir del año escolar siguiente.

Educación Parvularia

La alteración de la sana convivencia entre estudiantes de educación parvularia, como así mismo de un párvulo a un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. El colegio aplicará resolución pacífica de conflictos, medidas reparatorias y/o medidas pedagógicas formativas, las cuales se contemplan en este reglamento.

Tipos de medidas de acuerdo con la gravedad de las faltas

Faltas leves: Se podrán aplicar una o más medidas formativas pedagógicas y/o reparatorias que resulten pertinentes y proporcionales a la falta de que se trata. Sin embargo, sólo se podrá aplicar una de las siguientes medidas disciplinarias o sanciones, gradualmente:

Amonestación verbal

Amonestación escrita

Requisición de aparatos tecnológicos, cuando corresponda.

Suspensión



Faltas graves: Se podrán aplicar una o más medidas formativas pedagógicas y/o reparatorias que resulten pertinentes y proporcionales a la falta de que se trata. Sin embargo, sólo se podrá aplicar una de las siguientes medidas disciplinarias o sanciones, gradualmente:

Suspensión

Condicionalidad

Condicionalidad extrema

Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación y/o licenciatura.

Cancelación o No renovación de matrícula

Expulsión del establecimiento

Los alumnos que cometiesen faltas graves deberán tener un proceso de seguimiento que deberá realizar el profesor Jefe y/o Inspector del ciclo, con asistencia del apoderado para revisar los avances, estancamientos, o retrocesos en la conducta del alumno.

La cancelación de matrícula y la expulsión son instancias extremas y sólo se podrán adoptar ante la reiteración de faltas graves que atenten contra la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad educativa.

Faltas muy graves: Se podrán aplicar una o más medidas formativas pedagógicas y/o reparatorias que resulten pertinentes y proporcionales a la falta de que se trata. Sin embargo, sólo se podrá aplicar una de las siguientes medidas disciplinarias o sanciones, gradualmente:

Condicionalidad

Condicionalidad extrema

Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación y licenciatura.

Cancelación o No renovación de matrícula

Expulsión del establecimiento

Los alumnos que cometiesen faltas muy graves deberán tener un proceso de seguimiento que deberá realizar el profesor Jefe y/o Inspector del ciclo, con asistencia del apoderado para revisar los avances, estancamientos, o retrocesos en la conducta del alumno.

La cancelación de matrícula y la expulsión son instancias extremas y se adoptan ante la reiteración de faltas graves, ante faltas muy graves o cuando un alumno comete actos que revistan caracteres de delito. Para adoptar tales medidas es necesario implementar previamente todas las medidas pertinentes para provocar el cambio de conducta del alumno infractor, de conformidad a los protocolos de acción respectivos. Sin embargo, la dirección del colegio podrá aplicar directamente la sanción cuando la falta atente directamente contra la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad educativa.

Criterios para la adopción de medidas.

Atenuantes y agravantes

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Toda medida será graduada de acuerdo con el mayor o menor nivel de impacto que las acciones o hechos tienen sobre el ambiente que nos rodea. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación la edad, la etapa de desarrollo, la frecuencia y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.



Atenuantes de responsabilidad:

Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como atenuantes las siguientes situaciones:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del alumno.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Manifestar inmediatamente arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor el afectado.

Agravantes:

De modo contrario, serán consideradas como agravantes las siguientes situaciones:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes o durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- No manifestar arrepentimiento.

Medidas excepcionales

De conformidad a la ley, un colegio solo podrá aplicar las medidas excepcionales de **reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización)**, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Constituyen medidas de carácter transitorio, pudiendo disminuir su intensidad gradualmente hasta que desaparezca el peligro que se quiso evitar.

Todo lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al alumno y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Constituyen medidas de resguardo y no implican una sanción.

Resolución Pacífica de Conflictos

Al existir conflictos entre dos alumnos que no impliquen agresión física, actuará como mediador para solucionar el problema, el inspector del nivel respectivo, profesores jefes, encargado de convivencia escolar o cualquier docente directivo del establecimiento tratando de conciliar las partes.

Criterios para aplicar para la activación de la mediación:

Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.



Que ambas partes acepten el proceso libremente.

Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromiso.

Pasos del proceso:

Entrevistar a las partes involucradas dejando registro escrito.

Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.

Visualizar alternativas de cómo podrían haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.

Llegar a un acuerdo de buena convivencia que incluya medidas reparatorias cuando éstas correspondan.

Hacer seguimiento de los acuerdos

Debido proceso

Para la aplicación de las medidas sancionatorias ante faltas graves y muy graves se deberá respetar las normas contenidas en el de DEBIDO PROCESO de los artículos siguientes. Los estudiantes tendrán siempre derecho a un proceso justo, imparcial y racional de determinación de responsabilidades en el ámbito escolar, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. La decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, además deberá considerar las medidas especiales contempladas en este reglamento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 21.128 Aula Segura.

Nuestro Colegio garantiza el derecho a ser informado de la falta al Reglamento eventualmente incurrida, a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos y antecedentes aportados sean considerados, a ser informado de las acciones tomadas y a apelar frente a las medidas resueltas. Que el establecimiento resguarde la reserva y secreto en todo el proceso y que resuelva con fundamento. Que se asegure a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

Procedimiento ante faltas leves

Las faltas leves serán abordadas en el aula u otros espacios educativos por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector o cualquier docente y docente directivo, según corresponda, pudiendo aplicar las sanciones de amonestación verbal o escrita. En caso de ser necesario, a juicio del docente a cargo del aula, podrá solicitar la intervención del Inspector de ciclo.

La amonestación escrita será registrada en el libro de clases, lo que le será informado directamente al alumno, la que podrá ser acompañada de medidas formativas pedagógicas.

Las medidas reparatorias, así como la sanción de suspensión sólo podrán ser adoptadas por el Inspector de Ciclo, Encargado de Convivencia o Docente directivo luego de haber escuchado al estudiante, apoderado y profesor jefe.

Procedimiento ante faltas graves y muy graves

a. Inicio del procedimiento.

Quien tome conocimiento de la comisión de una falta deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día, al encargado de convivencia escolar. Si reviste caracteres de falta grave o muy grave se activa el presente procedimiento.



b. Responsables de iniciar el procedimiento

- Subdirectora, Encargado de Convivencia Escolar o Inspector de Ciclo.
- Directora, cuando la comisión de faltas graves o muy graves puedan traer como consecuencia la cancelación de matrícula o expulsión.

c. Notificación

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, el responsable del procedimiento deberá notificar al estudiante y sus padres o apoderados, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. La notificación al estudiante podrá ser separada al de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo, prefiriéndose la entrevista presencial que se registrará por escrito firmada por el apoderado. Si el apoderado o estudiante se niega a asistir, o a firmar, se le enviará la notificación al correo electrónico registrado en la ficha de matrícula y/o por carta certificado.

Esta notificación debe señalar la falta por la que se le investiga y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa. En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

En caso de que se presuma que dada la gravedad de la falta pueda conllevar cancelación de matrícula o expulsión, será la Directora quien active este protocolo.

C. Indagación.

El responsable del procedimiento debe llevar adelante la indagación pudiendo delegar acciones en otros integrantes de la comunidad, tales como profesores e inspectores.

Se entrevistará a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. Es indispensable que el estudiante investigado tenga la oportunidad de dar su propia versión de los hechos. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del Colegio las conductas anteriores de los involucrados.

Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados de la misma asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de impacto a la convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado.

Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Esta etapa de indagación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se notifica el inicio del procedimiento, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso de que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.

d. Resolución.

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno a dicha instancia, o no firmar el acta, se procederá a notificar por las vías formales de comunicación, correo electrónico y/o carta certificada.



La decisión implica el establecimiento de medidas formativas pedagógicas, reparatorias y/o sancionatorias, si fuera el caso. Las medidas de cancelación de la matrícula o la expulsión sólo pueden ser adoptadas por la Directora del Colegio.

e. Apelación:

Toda aplicación de medidas formativas, reparatorias o sanciones por faltas graves o muy graves puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado. La apelación deberá efectuarse por escrito a la Directora del colegio, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación y será resuelta en un plazo máximo de 5 días hábiles. La apelación por no renovación de matrícula o expulsión tiene normas especiales que se explican en el artículo siguiente.

Normas especiales para cuando proceda la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

AULA SEGURA.

Cuando un estudiante ha cometido una falta grave o muy grave, que de acuerdo con este RICE puede implicar la cancelación de su matrícula o la expulsión, o que puede ser catalogada como hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128 (Aula Segura), se considerarán las medidas especiales señaladas en este artículo.

De conformidad a dicha ley, se entiende que afectan gravemente la convivencia escolar "los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Así mismo se considerará la distribución y consumo de drogas y/o estupefacientes.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico. Idéntica prohibición opera respecto de causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas con la presencia de necesidades educativas especiales (NEE) de carácter permanente y/o transitorio que se presenten durante sus estudios. Lo anterior implica que la cancelación de matrícula o expulsión de un estudiante con NEE no puede basarse en la existencia de dicha NEE, pero en ningún caso que no se aplique alguna de las medidas disciplinarias contempladas en este Reglamento, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y autonomía progresiva.

la Directora es quien debe iniciar el procedimiento en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta muy grave o que afecte gravemente la convivencia escolar, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula. La notificación del inicio de este procedimiento deberá notificarse junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Es requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que la Directora haya representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este reglamento interno. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Es decir, sólo será posible prescindir de estas acciones previas cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras. Conductas que podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, u otras de la misma entidad o gravedad que contemple este reglamento interno, siempre que el resultado de la conducta represente, igualmente, un atentado contra la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.



Durante este procedimiento la Directora podrá aplicar la medida cautelar de suspensión de clases. Dicha medida deberá notificarse junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

El plazo máximo para resolver, en este tipo de procedimientos es de 10 días hábiles desde la respectiva notificación de la medida cautelar. Si no se ha aplicado la suspensión cautelar, el plazo para resolver se sujeta a las normas generales, esto es, de 10 días hábiles, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso de que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.

La decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por la Directora. Esta resolución deberá notificarse junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Contra la resolución que imponga la medida de no renovación de matrícula o de expulsión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, si se aplicó la suspensión cautelar; y de 15 días hábiles cuando esta medida cautelar no se ha aplicado.

La solicitud de reconsideración debe interponerse por escrito ante la Directora del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores en un plazo de 5 días hábiles, el que deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no se considerará como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Asimismo, la aplicación de alguna de estas medidas deberá informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la resolución que aplica esté firme, esto es, trascurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada.

Lo anterior, sin perjuicio de efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público ante las conductas que pueden constituir delito según Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084.

Conductas que constituyen faltas de los trabajadores

Conforme lo mandatado por la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, y en concordancia con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela (RIOHS), toda infracción al contrato de trabajo y al presente Reglamento, podrá ser sancionada atendiendo siempre a la gravedad, reiteración y proporcionalidad de la medida. Se espera que todos los trabajadores cumplan y ejerzan sus derechos educacionales y cumplan los deberes señalados expresamente en este reglamento y sus protocolos.

De acuerdo con la Ley General de Educación Art. 16 D "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Ahora bien, respecto de las sanciones, el Art.154 N° 10 del Código del Trabajo señala que pueden consistir en amonestación verbal o escrita y multa sin perjuicio del término de contrato por las causales establecidas.

En caso de acoso laboral, sexual, discriminaciones entre trabajadores, se aplicará el Procedimiento de Investigación, medidas de resguardo, correctivas y sanciones contempladas especialmente para estos efectos en el RIOHS. Conductas que constituyen faltas de los padres, madres y apoderados y medidas aplicables

Conductas que constituyen faltas de padres, madres y apoderados

Se considerarán faltas de padres, madres y apoderados, las conductas que infrinjan los deberes establecidos en este Reglamento. Sin perjuicio de ello, se considerarán muy graves las siguientes conductas:

- a. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de



la comunidad escolar y por cualquier medio, incluido los digitales.

- b. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
- c. Fumar, ingerir, portar o facilitar a otros, bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.
- d. En forma reiterada no cumplir sus compromisos como apoderado del colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación y afectando con ello gravemente la convivencia escolar.

Dependiendo de la gravedad de las faltas y luego del debido proceso, el Colegio podrá aplicar las siguientes medidas, teniendo en consideración los principios de Proporcionalidad, Gradualidad e Interés Superior del Niño:

- a. Entrevistas personales con los involucrados para la búsqueda de acuerdos y reparación de la falta.
- b. Establecimiento de compromisos de mejora.
- c. Suspensión temporal de su carácter de apoderado.
- d. Cambio de apoderado.
- e. Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas.
- f. Prohibición de ingreso al establecimiento.

En caso de suspensión o cambio de apoderado se deberá dejar constancia por escrito de quién ejercerá el rol como nuevo apoderado del alumno(a).

Asimismo, se podrán adoptar medidas reparatorias tales como disculpas públicas o privadas, reparación del daño y trabajo comunitario, así como de denuncia si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

Se debe tener presente que el maltrato o violencia de apoderados en el contexto educativo, es materia del respectivo Protocolo de Maltrato y Violencia Escolar, así como será materia del Protocolo ante situaciones de Vulneración de derechos las conductas que afecten a sus hijos, sea que estas se produzcan dentro o fuera del contexto educativo.

Todo lo anterior sin perjuicio de que ante actos de violencia hacia trabajadores del colegio, también se aplique el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de re-victimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes; todo dentro del plazo legal.



PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

CONCEPTOS GENERALES.

ABUSO SEXUAL: Revisar Protocolo de Actuación frente a situaciones de connotación sexual del establecimiento.

MALTRATO FÍSICO: Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el/la estudiante.

Empujar, Golpear con manos, pies y/o con objetos, Quemar, Cortar, Zamarrear, Pellizcar, Morder, Amarrar, Lanzar objetos al niño/a, Tirar el pelo/orejas, entre otras.

NEGLIGENCIA: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Enfermedades reiteradas sin tratamiento, sin controles niño sano, escasa higiene y/o aseo, ropa sucia o inadecuada para el clima, atrasos reiterados al final de la jornada de clases, estudiante permanece sin presencia de adultos en el hogar, intoxicación por ingesta de productos tóxicos, Estudiante circula solo/a por la calle, entre otras.

MALTRATO PSICOLÓGICO: Se refiere al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los/as estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Insultos, Descalificaciones, Manipulaciones, Exceso de control y/o exigencia, Agresiones verbales, Atemorizar, Culpar, Ridiculizar, Humillar, Amenazar, Falta de estimulación.

ESTUDIANTE TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF): Se refiere a la experiencia de estudiantes que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el/la niño/a está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Estudiante da relato de episodios de VIF.

Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.

Estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada/o.

Estudiante se considera a sí mismo/a como culpable de la violencia.

Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.

Somatizaciones.

Irritabilidad.

Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.

Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.

Estudiante manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.

Miedo de irse al hogar.



SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS: Es importante prestar atención a las siguientes señales:

Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

Poca estimulación en su desarrollo integral.

Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.

Problemas de atención y concentración.

Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

Quejas de dolor en el cuerpo

Autoagresiones.

Miedo o rechazo a volver a su hogar.

Miedo o rechazo a asistir al establecimiento o a estar en lugares específicos de este.

Estudiante es retirado/a por su apoderado/a en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

Estudiante es retirado/a por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.

Frente al reconocimiento de estas señales no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

Relato directo o indirecto de una situación de vulneración de derechos de un/a estudiante.

Algunas de las vulneraciones de derechos pueden ser:

Violencia Intrafamiliar (VIF) o Abandono o negligencia parental (descuido de higiene, salud física y mental; permitir que niños/as se realicen tatuajes o piercings; no generar condiciones para que estudien y no estén protegidos en sus hogares)

Abuso sexual infantil (protocolo de actuación diferente)

Maltrato físico y/o psicológico

Trabajo Infantil

Atrasos continuos sin justificación

Inasistencias continuas sin justificación

Sospecha de deserción escolar

RESPONSABLES

Quien detecte cualquier situación antes señalada deberá acudir al Encargado de Convivencia Escolar quien recibe la información, activa el protocolo y avisa a Dirección.

PLAZOS

- **Detección y denuncia:** Se debe denunciar cualquier hecho de vulneración en un plazo de **24 horas** desde que se tiene conocimiento.
- **Investigación:** La investigación puede tener un plazo de **10 días hábiles**, que puede ser prorrogado por **5 días hábiles más**.
- **Resolución:** La resolución tendrá un plazo máximo de **15 a 20 días hábiles**.



ACCIONES / PROCEDIMIENTO

Quien reciba el relato directo o indirecto de una vulneración de derechos debe hacer registro en la Ficha de derivación y hacer entrega al Encargado de Convivencia Escolar.

El equipo de convivencia analiza la derivación y verifica si la situación es una vulneración de derechos u otra situación.

Si se verifica que se trata de una vulneración de derechos, el Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Dirección de esta situación.

Dirección activa el protocolo, solicitando la realización del proceso de indagación al Encargado de Convivencia Escolar.

Se desarrolla el proceso de indagación. Se realizan entrevistas a estudiantes, apoderados, familiares, según lo amerite para recabar antecedentes que permitan definir el tipo de vulneración de derechos. Todo proceso de indagación debe resguardar la debida confidencialidad, así como la dignidad e integridad de los estudiantes involucrados. También, debe asumir espacios de contención para los estudiantes y sus familias; así como evitar realizar juicios o descalificaciones de la familia o los autores de la vulneración de derechos delante del estudiante afectado; también se debe evitar opiniones que culpabilicen o responsabilicen al estudiante de la vulneración; siempre validar su vivencia sin poner en duda su relato.

Se analiza la situación para establecer conclusiones del caso, ponderar posibles riesgos para la estudiante afectada y generar propuestas de acción, tanto a realizar en el colegio como de índole legal.

Si ocurre una situación de maltrato físico con daño, es necesario acudir al centro asistencial para constatar lesiones. Esto debe informarse oportunamente a la familia.

Se entrega a Dirección el análisis de la situación y sus conclusiones para que dirima acciones a seguir.

Se comunica al apoderado/a, padres o familiares más idóneos el análisis de la situación y las medidas que se tomarán por parte del establecimiento y el compromiso de acción que se espera de ellos.

Se comunica además al profesor jefe la situación global ocurrida, solicitando su apoyo en la realización de algunas medidas formativas y de resguardo para el estudiante afectado.

Se realiza derivación externa a instituciones como OLN, si las conclusiones del caso así lo indican, a cargo del equipo de convivencia escolar.

Se realiza denuncia en carabineros, PDI, fiscalía o se interpone medidas de resguardo en tribunales de familia si así lo indican las conclusiones del caso.

Se fija el inicio de las medidas de resguardo y medidas formativas, duración, frecuencia y responsables de velar por el cumplimiento de dichas medidas. Las medidas deben aplicarse inmediatamente después de tomados los acuerdos con los apoderados y estudiantes afectados.

El equipo de convivencia escolar emite un informe técnico sobre la situación.

Dirección, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.

Si el autor de las vulneraciones es un adulto del establecimiento:

Se mantiene el procedimiento descrito desde la acción 1 a la 16, si la situación no tiene carácter de delito.

Si la situación tiene carácter de delito, entonces se agregan estas acciones complementarias:

El establecimiento NO genera procesos de investigación, pues los responsables de ello son los organismos judiciales. Sólo se registran antecedentes generales de la situación.

Dirección realizará la denuncia de dicho delito.



Mientras se conozca la resolución del caso por parte de Fiscalía, el funcionario involucrado podrá desempeñar funciones que no permitan la relación directa con el estudiante afectado y sus compañeros.

Dependiendo de la resolución del Tribunal, el sostenedor decidirá la permanencia contractual del funcionario/a conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Orden e Higiene del establecimiento.

No se deben realizar confrontaciones entre estudiante y trabajador. La indagación no debe contemplar espacios comunes, en la que ambos involucrados/as se encuentren en un mismo espacio.

Se establecen medidas para el funcionario tales como:

Pedir disculpas públicas y privadas.

Acompañamiento docente (o del/a funcionario) de manera continua, y desde los tres meses de forma intermitente por coordinación pedagógica.

Se definen acciones de seguimiento.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.

Así como la confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los involucrados con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria.

Asegurar la permanencia del estudiante en el establecimiento.

Asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de derechos de los/as niños/as y adolescentes, de acuerdo con los análisis del caso. Los procesos de derivación deben centrarse en disminuir los indicadores de riesgo, y establecer medidas de protección.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Cualquier medida formativa que se aplique debe contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño.

En general los apoyos que se brinden a los estudiantes afectados deben contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores.

En el caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas (que son parte del protocolo, pero que se detallan a continuación):

Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración.

Trabajo psicoeducativo con padres a cargo de la psicóloga

Apoyo psicosocial al estudiante que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras.

Acompañamiento en aula con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo, de apoyo y apropiado en el trato.



ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Establecer responsables para el seguimiento de acciones formativas definidas.

Realizar acciones continuas de apoyo psicosocial y en el grupo curso.

Realizar acciones con la comunidad educativa para promover conductas positivas y de detección temprana de vulneración de derechos.

Realizar entrevistas a la familia del estudiante afectado para cotejar que la vulneración de derechos ha terminado o disminuido.

Realizar coordinaciones y comunicaciones tanto con el sistema judicial como con los organismos de protección de la infancia a los que se ha hecho derivación externa para conocer el estado actual de la intervención (asistencia, adherencia, entre otras)

Cotejar permanentemente, si el/la estudiante se encuentra en condiciones de protección y/o de riesgo, al menos por un año desde la activación del protocolo.



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

CONCEPTOS GENERALES

ACOSO SEXUAL:

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas. Tales como:

Manifestaciones no verbales presenciales:

Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluyereferencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).

Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:

Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; Propositiones sexuales, Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).

Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).

Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.

Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.

Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.

Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).

Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones. Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Otras más graves:

Obligación a presenciar exhibicionismo.

Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).

Intento forzado de relaciones sexuales.

Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. Violación.



ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE:

Es una de las formas más grave de maltrato Infantil que "implica la imposición a un niño, una niña o a un/a adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica" (Barudy, J, 1998, citado por "Abuso Sexual en niños/asy adolescentes", Mineduc) De acuerdo con la National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN) el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño/a es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto, y la niña, niño o adolescente es incapaz de dar su consentimiento. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a (la víctima), es decir, cuando la diferencia sea de 2 años o más, o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor".

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN

Supervisar recurrentemente los baños.

En relación con lo anterior, el uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.

Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: servicio de urgencia del hospital, OLN, Comisaría de Peñaflor, etc.

Los funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases son los inspectores del colegio, profesores jefes y equipo directivo.

Los funcionarios del colegio deberán abstenerse de mantener amistades a través de las redes sociales con alumnos del establecimiento.

Los encuentros con alumnos que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

El propio estudiante revela que está siendo víctima de abuso o de otra situación abusiva de connotación sexual.

Un tercero (algún compañero o compañera del estudiante afectado, un apoderado, funcionario u otro actor) cuenta que un estudiante determinado está siendo o ha sido víctima de abuso o de otra situación abusiva de connotación sexual.

RESPONSABLES

Quien detecte cualquier situación antes señalada deberá acudir al Encargado de Convivencia Escolar quien recibe la información, activa el protocolo y avisa a Dirección.

PLAZOS

- **Detección y denuncia:** Se debe denunciar cualquier hecho de vulneración en un plazo de **24 horas** desde que se tiene conocimiento.
- **Investigación:** La investigación puede tener un plazo de **10 días hábiles**, que puede ser prorrogado por **5 días hábiles más**.
- **Resolución:** La resolución tendrá un plazo máximo de **15 a 20 días hábiles**.



ACCIONES / PROCEDIMIENTO

Cualquier integrante de la comunidad que realiza la detección de la situación comunica al encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección.

Se realiza contención a los/as estudiantes involucrados/as (Preescolar, básica y/o media) por parte de Psicóloga/o y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Se registra en acta de Convivencia Escolar y/o Dirección los relatos de los involucrados.

Se debe tomar contacto con el apoderado o familiar para citar al establecimiento tanto de quien habría realizado el abuso, como de quien ha sido víctima de este, registrando en libro de acta de dirección o convivencia escolar, dependiendo como se lleve a cabo la atención.

Se registra la denuncia. Denunciar al organismo pertinente cuando haya antecedentes (Carabineros, Fiscalía, Ministerio Público, PDI, Tribunal de familia).

Entre las medidas de resguardo se establecerá derivación externa a OLN u otra institución si es que el análisis de la situación indica vulneración.

Comunicar a profesor jefe de los estudiantes involucrados.

Evaluación y adopción de medidas urgentes, suspensión de actividades del personal, derivación a especialista interno o externo, cambios internos en el establecimiento que afecten algún integrante de la comunidad.

Solicitud de investigación. Dirección solicita a Encargado de Convivencia Escolar.

Recopilación de antecedentes. Se realiza entrevista a miembros de la comunidad escolar involucrados en la situación para conocer antecedentes generales, registrando en libro de acta de convivencia escolar.

Informe de cierre. Se analiza la situación considerando las evidencias, para adoptar las medidas que tomará el establecimiento.

Decisión del equipo directivo. Analiza y adopta las medidas en el reglamento interno.

Evalúa si las medidas pedagógicas y formativas puede solucionar el problema de convivencia escolar.

Si es posible, se cita a los integrantes involucrados a fin de entregarles los resultados finales de la investigación. Se designará el/la responsable del cumplimiento de la medida formativa.

Si no es posible, se aplicará sanción/es disciplinarias en aquellos casos que haya afectado la convivencia escolar.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del estudiante involucrado (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los/as estudiantes afectados/as. Mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos, disponer espacios alternativos para el estudio, realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar de apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Derivar a instituciones y organismos competentes, tales como OLN.

Si el responsable implicado por el alumno fuese un funcionario, la dirección deberá remitir la información al Sostenedor del Colegio y la dirección deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

Se dispondrá como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.



Si el Abuso es entre alumnos del establecimiento se debe considerar que todos son integrantes del colegio y que por su condición de niños estos se encuentran en pleno desarrollo. Será responsabilidad del Colegio realizar un procedimiento adecuado que resguarde la integridad e identidad de los alumnos involucrados ya sean participantes activos, testigos, etc.

Como medida de resguardo y mientras se recaben los antecedentes, se procederá a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación a que estén contenidos en casa hasta cinco días pudiendo renovarse por 5 días más si la situación lo amerita.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

A los involucrados en la situación:

Se realizará desde coordinación pedagógica, una carpeta con distintos contenidos y habilidades a desarrollar desde las distintas asignaturas para mantener la continuidad de estudios de los estudiantes, mientras se encuentra en casa.

Se dará la posibilidad de un apoyo personalizado en horarios a convenir con los profesores de asignatura, en los cuales se vea con más dificultades.

Citarlos al establecimiento, en caso de ser necesario a rendir algún tipo de evaluación, siempre y cuando el estudiante y/o apoderado estén de acuerdo.

A los profesores del curso del afectado:

Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas a seguir en las diferentes asignaturas. Este será liderado por Dirección y/o encargado de Convivencia Escolar, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados.

Al curso del estudiante afectado:

Se implementarán estrategias de información, comunicación y de contención con el resto de los estudiantes; así como de formación pertinentes a la temática, en relación con el autocuidado, abordaje de la sexualidad y afectividad.

Se realizará una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

En los cursos correspondientes se tratará el tema entregando la información oficial por parte de la dirección del colegio y el equipo directivo.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

Respecto de la víctima:

Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe y una evaluación psicológica del estudiante por parte de psicóloga, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa.

Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor Jefe o algún otro docente y/o especialista que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante.

Respecto del agresor o los agresores:

El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo para recibir apoyo de contención y realizar una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado.

Se sugerirá apoyo psicológico externo, de ser necesario.

Respecto al resto de los compañeros:

Se abordará la sexualidad desde el punto de vista afectivo y entregar herramientas de comunicación y respeto por su cuerpo.



MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS

Definir sanciones formativas y/o disciplinarias para quienes resulten considerados agresores, a partir de medidas propuestas, principalmente para estudiantes o grupo de estudiantes involucrados.

Se convocará a los docentes del curso donde se recabarán antecedentes del o los alumnos y se aplicarán medidas de acuerdo con cada caso en base al Reglamento Interno.

La dirección del colegio citará a los apoderados para informarles de las medidas correspondiente (derivación a especialista, condicionalidad, expulsión, etc.) pudiendo apelar el apoderado en el plazo de un día y la respuesta a dicha apelación se entregará en un máximo de dos días.

Cuando los involucrados sean menores de 14 años se deberá hacer la denuncia ante el Tribunal de Familia.

Cuando uno de los involucrados es mayor de 14 años, la denuncia se realizará en Fiscalía. Luego de realizada la denuncia, se informará a la Superintendencia de Educación.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Inspectoría: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del estudiante. Psicólogo: Emitir un informe a Dirección sobre proceso y proyecciones de la situación abordada dentro de 15 días hábiles.

El Equipo de Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.

Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.

Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso.



PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

CONCEPTOS GENERALES.

Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Alcohol: Etanol, componente psicoactivo principal de las bebidas alcohólicas. Por extensión, el término alcohol también se utiliza para referirse a las bebidas alcohólicas.

Alcoholismo: Hoy se usa el concepto de "bebedor problema". Éste, a su vez, se divide en bebedor problema con y sin dependencia. En caso de las niñas, niños y adolescentes (NNA) todo constituye problema, ya que no tienen la madurez suficiente.

Tráfico ilícito de drogas: Según el Artículo 3 de la Ley N°20.000, que sustituye la Ley N.º 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se entenderá que trafican las personas que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Microtráfico: El Artículo 4 de la Ley N°20.000 señala que micro trafica el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Facilitación para el tráfico y consumo: Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el Artículo 1º de la ley 20.000, será castigado, entendiéndose que tienen la obligatoriedad de denunciar.

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los estudiantes dentro y fuera del establecimiento.

Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol.

Porte de drogas al interior del colegio, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.

RESPONSABLES

Quien detecte cualquier situación antes señalada deberá acudir al Encargado de Convivencia Escolar quien recibe la información, activa el protocolo y avisa a Dirección.

PLAZOS

Dirección evaluará la situación relacionada a la activación del protocolo y en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar decidirá si procede denuncia o no. De proceder, esta denuncia deberá ser realizada de forma inmediata, dentro de 24 horas siguientes al momento en que cualquier funcionario del Colegio tomó conocimiento del hecho. Si respecto de un caso se realizara una denuncia, el Colegio se abstendrá de proseguir con su investigación interna, pudiendo únicamente adoptarse alguna de las medidas formativas y psicosociales de apoyo, tendientes a garantizar el derecho a acceder a intervenciones que correspondan al estudiante involucrado. Si no fuere procedente la denuncia, el Colegio continuará con su investigación, la que tendrá un **plazo de 10 días hábiles** que puede ser prorrogado por **5 días hábiles más**.

Resolución: La resolución tendrá un plazo máximo de **15 a 20 días hábiles**.



ACCIONES / PROCEDIMIENTO

Cualquier miembro de la comunidad puede informar que un estudiante ha consumido y/o portado drogas y/o alcohol dentro o fuera del establecimiento y deriva la situación al Encargado de Convivencia Escolar.

Encargado de Convivencia Escolar recibe la derivación e informa inmediatamente a Dirección del establecimiento para activar el protocolo.

Dirección solicita el proceso de investigación y los responsables de este.

Se realiza el proceso de investigación pertinente, con el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quienes de la familia están al tanto, si el consumo es experimental o habitual, entre otras cosas. El proceso de indagación contemplará la entrevista a apoderados/as, otros estudiantes, docentes y otros actores claves en el proceso, que permita desarrollar un proceso acabado y suficiente.

Se solicita orientación legal al abogado del establecimiento para fortalecer las conclusiones a establecer de la situación indagada.

El Encargado de convivencia escolar como responsable de la investigación, establece conclusiones del caso, sugiriendo: medidas pedagógicas y de resguardo, tipo de comunicación con las familias y profesores, compromiso de las familias, acciones de formación y/o prevención para los grupos curso, acciones legales si son pertinentes.

Se informa al equipo directivo las acciones sugeridas, para poder decidir acciones definitivas.

Se comunica con las familias de los estudiantes involucrados, para dar a conocer la situación en cuestión, las acciones pedagógicas, de resguardo y legales que se tomarán, de acuerdo con lo establecido por dirección y el compromiso que se espera de las familias con el establecimiento en esta situación. Se ajustan entre apoderados, estudiantes y colegio las medidas pedagógicas a realizar.

Se comunica con el profesor jefe la situación ocurrida y se acuerda con este el rol de apoyo que se espera tenga con los estudiantes involucrados y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención.

De acuerdo con la definición de medidas formativas pedagógicas y de resguardo se implementan inmediatamente dichas medidas, en el tiempo estimado y con los responsables de su monitoreo.

Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o tribunales con competencia penal; o establecer medidas precautorias o resguardo en tribunales de familia.

Se realiza derivación externa a organizaciones y/o programas competentes de acuerdo con lo sugerido en el análisis inicial de la situación, tales como: OLN.

Se implementan acciones de seguimiento y monitoreo tanto de la aplicación de medidas como del comportamiento socioemocional y académico de los estudiantes involucrados.

Encargado de convivencia escolar confecciona y entrega informe de cierre de la situación investigada.

Decisión del equipo directivo. Analiza y adopta las medidas en el reglamento interno.

Evalúa si las medidas pedagógicas y formativas puede solucionar el problema de convivencia escolar.

Si es posible, se cita a los integrantes involucrados a fin de entregarles los resultados finales de la investigación. Se designará el responsable del cumplimiento de la medida formativa.

Si no es posible, se aplicará sanción/es disciplinarias en aquellos casos que haya afectado la convivencia escolar.



MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS

Estas serán por parte del psicólogo del establecimiento. Acompañar a cada estudiante afectado, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio.

El objetivo de la medida de resguardo es brindar orientación y la comprensión de la situación que se está viviendo. Facilitando la expresión de los sentimientos, mediante la escucha activa y una actitud empática; mientras se están llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, donde se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad.

Mientras se están llevando a cabo las entrevistas aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad.

Derivar a instituciones y organismos competentes, tales como OLN.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Cualquier medida formativa y pedagógica que se aplique debe resguardar el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad. Además, y con extrema relevancia, se debe garantizar el derecho a la educación de los estudiantes involucrados con el apoyo pedagógico y psicosocial dentro del establecimiento.

Los estudiantes involucrados tendrán las siguientes medidas dependiendo de la situación:

Frente a Consumo No problemático y consumo experimental realizar:

Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas.

Solicitud de la confección de un diario mural o exposición sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.

Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.

Frente a Consumo Habitual, agregar a las acciones anteriores:

Solicitud al estudiante involucrado de protagonismo en la realización de charlas o talleres, para narrar su experiencia y posibilidades de cambio.

Charlas psicoeducativas con padres.

Solicitud al estudiante de apoyo en alguna actividad extraescolar.

Frente a Consumo Dependiente, agregar acciones tales como:

Derivación a redes de apoyo como SENDA, COSAM, OLN u otros. De igual manera, en cualquier tipo de consumo se podría derivar a redes externas.

Frente a Porte inicial:

Retroalimentación verbal, orientación con el estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas.

Solicitud de la confección de un diario mural o exposición sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa.

Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas.

Frente a Porte Frecuente:

Derivación a redes de apoyo. Si bien, no siempre se evidenciará el tipo de consumo que tenga el estudiante dentro del establecimiento, es importante que el proceso de indagación refiera estos antecedentes para poder emplear la medida más efectiva y acorde a la situación.



MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS

Cada estudiante que se vea involucrado en el porte y/o consumo de alcohol y drogas, deberán cumplir con las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, las cuales serán informadas al apoderado. Las medidas formativas y sanciones, las cuales serán determinadas caso a caso de acuerdo con los artículos mencionados en las prohibiciones del

alumno del reglamento de convivencia escolar. Si se comprueba el porte, consumo o el ingreso de bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de droga ilícita se procederá a la aplicación de las siguientes sanciones:

Amonestación Verbal: Es aplicada por cualquier miembro del equipo directivo, del personal docente o asistentes de la educación. No se registra en su hoja de vida.

Amonestación con constancia escrita en la hoja de vida: Se aplica cuando se considera que la falta cometida debe quedar registrada en su hoja de vida.

Citación al Apoderado: La aplica por medio de un comunicado escrito, el profesor jefe, un docente directivo o un paradocente. Si el apoderado no se presentase a la 1ª citación, será nuevamente citado vía telefónica quedando debidamente registrado en el libro de clases.

Servicios Reparatorios a la Víctima: Es aplicada por Dirección, Subdirección o Encargado de Convivencia Escolar como disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambio, cambio de curso, trabajo académico a domicilio con asistencia a rendir evaluaciones, reducción de jornada, reposición de útiles o elementos dañados, etc.

Servicio Comunitario: El alumno deberá cumplir tareas que vayan en beneficio de su curso o del establecimiento como: limpiar mesas, vidrios, barrer su sala, recoger papeles en el patio, preparar diarios murales, colaborar en el CRA, computación u otras labores que no signifiquen un menoscabo a su condición de alumno.

Suspensión de clases (1 a 5 días): Se hace merecedora de esta sanción aquel alumno que en forma reiterada insiste en no cumplir normas del Reglamento Interno debidamente registradas en la hoja de vida o que ha incurrido en faltas graves que hagan aconsejable esta sanción. El apoderado y el alumno deberán presentarse con el Inspector del ciclo, Directora o Subdirectora para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican, lo cual quedará consignado en la hoja de vida del libro de clases.

Condicionalidad de matrícula y Extrema condicionalidad:

La sanción de condicionalidad se mantendrá durante un semestre y podrá renovarse por todo el año escolar.

Revisar para este punto, Sanciones o medidas disciplinarias.

Cancelación de la Matrícula: Para su aplicación se deben cumplir los siguientes requisitos:

Comunicar en forma oportuna al apoderado la resolución, lo que debe registrarse en la hoja de vida del alumno.

Debe existir alternativa de continuación de estudios en la comuna. En caso de no cumplirse este requisito el alumno terminará el año escolar, pero no se le renovará matrícula para el año siguiente.

Si la falta fuese muy grave y el alumno no dé las suficientes garantías para terminar el año de acuerdo con su hoja de vida y a las normas del presente reglamento la cancelación de matrícula podría ser inmediata.

La decisión de cancelación de matrícula de un alumno la tomará la dirección del colegio en base a los antecedentes del estudiante.

El estudiante o su apoderado podrán apelar por escrito a la decisión en un plazo de cinco días y se dará a conocer esta apelación al Consejo de Profesores del curso. Ratificada la decisión de cancelación de matrícula, la directora del Colegio deberá informar en un plazo de cinco días la medida a la Superintendencia de Educación.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Asignar responsable de las acciones de seguimiento y acompañamiento, así como calendarización de estas. Entre las acciones de seguimiento destaca el trabajo en red con las instituciones de derivación, con quienes es necesario mantener el contacto, conocer la asistencia a dicha red por parte del estudiante derivado, así como del proceso en general. Es importante revisar de manera procesual, si la situación por la que el estudiante ha cometido una falta ha disminuido o eliminado. Si no es así, es importante gestionar la modificación de las medidas aplicadas en un primer momento. Se entrevistará al estudiante involucrado una vez cada 15 días durante un mes para conocer la aplicación de las medidas; y luego una vez al mes durante 3 meses. Así también, se entrevistará al apoderado/a del estudiante involucrado/a una vez al mes durante 4 meses.



PROTOCOLO PARA RESPONDER A POSIBLES SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

A. CONSIDERACIONES GENERALES.

Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Regulación emocional:

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

Intervención en crisis:

Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)" (Osorio, 2017, pp.6).

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.



Profesionales y acciones

El o los profesionales a cargo de la DEC en nuestro establecimiento educacional serán integrantes del PIE y/o miembros del equipo de convivencia escolar, con apoyo de un inspector, acompañados en forma externa por un coordinador.

Los profesionales a cargo darán una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para favorecer el restablecimiento de su estabilidad personal a nivel físico, cognitivo y conductual procurando “que el estudiante salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento”. Este apoyo variará de acuerdo a las fases de la DEC, lo cual se describe más adelante en protocolo.

Los profesionales responsables tendrán además la tarea de identificar la necesidad de derivar al estudiante a instancia externa al colegio para recibir evaluación y tratamiento pertinente a las necesidades que estén subyacentes a la DEC y en el caso de estudiantes que ya estén recibiendo tratamiento deberán informar a apoderados para activar una re-evaluación con profesionales tratantes.

Participación de la familia

La familia de un estudiante que haya sufrido una DEC o que tenga una predisposición a tener una deberá estar en conocimiento y presentar su consentimiento para la aplicación del presente protocolo de acción.

Además, deberá dar su consentimiento respecto al manejo de la información que de este se desprenda.

Por otro lado, deberá designar el adulto responsable que asistirá al establecimiento educacional en el caso de que se genere una DEC con fase 2 o 3 o bien a quien comunicarle una DEC en fase 1.

B. PREVENCIÓN:

Conocer a los estudiantes:

Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017)¹³. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018)¹⁴.

También presentan deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos.

NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados de sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.

Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.

Conocer a estudiantes y reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.



Reconocer los elementos del entorno que habitualmente proceden a la desregulación emocional y conductual

Entorno físico:

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.

Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.

Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

Programar previamente momentos de relajación y de descanso.

Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.

Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social:

Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.

Mantener una actitud tranquila.

Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.

No juzgar ni atribuir "automáticamente" mala intención.

Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.

Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención

Con alguna actividad que este a mano, por ejemplo, solicitar que ayude a distribuir los materiales.

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual

Por ejemplo, preguntando directamente: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor. Las preguntas y las formas de hacerlas deben ser adecuadas a la edad y la condición del estudiante, sin presionarlo.

Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, tiempos de descanso

En que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, etc.; estén informados de la situación.



Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego etc.

En el caso de NNAJ si lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable utilizar pictogramas, gestos, lengua de seña chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante, entre otros.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, también debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada una aplica el refuerzo un día sí y otro no.

Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)

Se realizará un taller a profesores, asistentes e inspectores sobre estrategias de autorregulación (ejercicios de relajación, respiración, estrategias de carácter sensoriomotor, entre otros) este taller estará a cargo de Psicóloga de Convivencia Escolar y PIE.

En la asignatura de Orientación el profesor/a jefe deberá enseñar las estrategias aprendidas en el taller

Diseñar con anterioridad reglas de aula

Se establecerá una señal previamente consensuada (brazos arriba) para solicitar ayuda y/o apoyo frente a un malestar psicológico (incomodidad, frustración, angustia)

C. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Etapas 1: inicial: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.

Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje).

Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

Motivar a colocarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.



En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

Etapla 2: De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos.

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.



En todos los casos, la psicóloga de Convivencia Escolar o miembros del Programa de Integración Escolar, PIE en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de

considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Etapas 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo

profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*

D. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Citación a apoderado por parte de inspección y luego por profesional PIE (se debiera agregar profesionales de convivencia, para cuando corresponda)

Advertencia

Trabajo formativo (en casa junto a familiar trabajar alguna tarea en torno a lo ocurrido)



Reparación: Materiales, ayuda en lo que afectó, pedir disculpas

Suspensión: Para cuando hay agresión física

Se dará aplicabilidad al reglamento interno, considerando como atenuante las necesidades educativas o emocionales descritas anteriormente.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual y el desarrollo de habilidades alternativas. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo (Responsables psicólogos de las áreas que correspondan).

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA O SUICIDIO.

A. CONCEPTOS GENERALES.

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

El bienestar y la salud mental de estudiantes es un eje prioritario del establecimiento. Los lineamientos recientes del MINEDUC, junto con el Protocolo de Actuación de 24 horas MINSAL-MINEDUC (2023), establecen la obligatoriedad de informar inmediatamente al Departamento Provincial de Educación (DEPROV) sobre todo caso de ideación o intento suicida ocurrido en jornada escolar (dentro o fuera del establecimiento) y activar las redes de salud correspondientes. Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Dado el creciente impacto emocional, comunitario y escolar de las conductas suicidas, este procedimiento actualiza las acciones del establecimiento en prevención, detección, actuación e intervención posterior.

Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática de autolesiones y del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo con sus particularidades.

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar de un balcón").

Planificación suicida: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidalidad: Continuo de manifestaciones que incluyen ideación, planificación, obtención de medios, intento y muerte por suicidio.

Suicidio consumado: Término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Postvención: Acciones posteriores a un intento o suicidio para prevenir contagio, contener emocionalmente y detectar estudiantes en riesgo.

(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Autolesivas: Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of selfmutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.)

B. INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a.
- Sentirse solo/a.
- No ver salida a sus problemas.
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo/a puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.



- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para el/ella. No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- Sus seres queridos estarían mejor sin el/ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes.

C. CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos Colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

D. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AUTOLESIONES Y/O CONDUCTAS SUICIDAS

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos factores que se relacionan con autolesiones y el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

E.1 Clima escolar protector.

En nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007). Es por ello que nuestro colegio cuenta con un Protocolo de actuación en caso de maltrato y acoso escolar y un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

- a) Diversidad e inclusión: Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.
- b) Autonomía y participación de los estudiantes: Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.
- c) Planificación y gestión del clima de convivencia: Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

E.2 Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

a) Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir. Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades y materiales en la asignatura de Orientación y con Talleres y/o Charlas realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y/o especialistas externos, escuela para padres y con la derivación a especialistas del colegio.

b) Alfabetización en salud mental: La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas



disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007).

c) Educación y sensibilización sobre suicidio: Parte primordial de la prevención de autolesiones y la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Se realizan talleres para funcionarios. Por otra parte, se realizarán actividades de sensibilización con los estudiantes dentro y fuera de la sala. Cuando a un grupo de estudiantes se les entrega información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando. Finalmente, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar.

E.3 Detección de estudiantes en riesgo.

La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de autoagresiones y/o conducta suicida. Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de los niños y adolescentes con psicólogo, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

F. ACCIONES / PROCEDIMIENTOS

a) Ante casos que el estudiante manifieste ideación suicida tanto en el colegio como en el hogar.

- Toda información recibida por un funcionario del establecimiento debe ser reportada inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar. Si no estuviera disponible, se informa a cualquier miembro del equipo directivo, ya que se debe activar el procedimiento sin demora.
- El Encargado/a de Convivencia o Psicólogo/a realiza contención emocional inmediata, evalúa nivel de riesgo y traslada al estudiante a un espacio seguro.
- Si la ideación se manifestó en el colegio, se debe informar de inmediato al apoderado, indicando que el estudiante requiere atención de salud primaria o urgencia según gravedad.
- Se activa el Protocolo de 24 horas MINSAL–MINEDUC, informando inmediatamente al Departamento Provincial de Educación a los siguientes funcionarios:

- pablo.carrizo@mineduc.cl
- fernando.aguilera@mineduc.cl
- daniela.ulloa@mineduc.cl

señalando:

1. Fecha y contexto del hecho.
2. Establecimiento + comuna
3. Nivel y curso
4. Medidas adoptadas (contención, resguardo, comunicación con familia).
5. Profesional responsable del seguimiento
6. Derivación a salud o acciones en curso.

- Se debe registrar la situación en los sistemas internos de Convivencia Escolar, manteniendo trazabilidad, resguardo de la información y confidencialidad conforme a normativa vigente.
- Cuando existan antecedentes o sospecha de vulneración de derechos en el hogar, se deben realizar las derivaciones o denuncias correspondientes (Oficina Local de la Niñez, Tribunales, o Carabineros, según urgencia).

b) Ante casos que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica en el establecimiento.

- No juzgar al menor.
- No reprocharle su manera de pensar o actuar.
- Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor.
- No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor.



- Minimizar sus ideas es una actitud equivocada. No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante; está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.
- Si es posible, el estudiante debe ser trasladado a un espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- Dar aviso inmediato a su apoderado.
- Un miembro del Equipo Directivo llamará, según gravedad, al 131 (SAMU) y/o 134 (emergencias policiales).
- Si la situación es muy grave y la contención se hace insostenible, el menor será traslado al centro de salud más cercano, acompañado por funcionario del establecimiento o adulto responsable, hasta que llegue su apoderado.
- Psicólogo/a deriva a programa de apoyo psicosocial.
- Notificación inmediata al DEPROV, conforme al Protocolo 24 horas, dejando registro formal del hecho, medidas adoptadas y derivaciones realizadas.

c) Ante casos que el intento de suicidio se produzca en el colegio.

- Informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- De ser posible prestar los primeros auxilios.
- Dirección, o en su defecto a quien designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
- Dirección, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al apoderado del estudiante.
- Todo curso afectado o testigo, considerando su edad, debe recibir información breve, acompañamiento y contención a cargo de un docente, con apoyo del Equipo de Convivencia.
- La Dirección del establecimiento en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar efectúa la denuncia correspondiente.
- Psicólogo/a deriva a programa de apoyo psicosocial.

Dirección y Convivencia Escolar deben solicitar a la familia, en entrevista posterior, documentación de la atención de salud que sea necesaria para el adecuado acompañamiento educativo. Toda documentación será resguardada como información privada y no podrá ser reproducida.

d) Ante casos que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa.

- La Dirección del establecimiento, acuerda con el apoderado la reducción de jornada, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida excepcional, tomada de común acuerdo con los apoderados.
- Si el estudiante presenta riesgo permanente, se solicitará informe o respaldo clínico de especialista (psiquiatría infanto-juvenil u otro pertinente) para determinar si puede permanecer en aula común y qué apoyos requiere.
- Se deberán asegurar las adecuaciones curriculares necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudio mientras dure la medida.
- En todo caso se mantiene la obligación de registro, seguimiento y comunicación con la red de salud.

e) Ante caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por un tercero dentro del colegio:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.
- Dirección, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.
- Dirección, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo de convivencia escolar y directivo, mientras esté dentro del establecimiento.
- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.
- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, realiza la denuncia correspondiente ante autoridades competentes.
- Se activa el reporte inmediato al DEPROV, cumpliendo con el Protocolo de 24 horas e incorporando el hecho al registro institucional con especial resguardo de confidencialidad.



f) Procedimiento de postvención ante suicidio consumado dentro o fuera del establecimiento:

- Confirmado oficialmente el fallecimiento por suicidio de un miembro de la comunidad educativa, la Dirección informa de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y al equipo psicosocial para activar las acciones de contención correspondientes, resguardando la privacidad de la familia afectada y evitando especulaciones.
- La comunicación institucional hacia funcionarios, estudiantes y apoderados se realizará solo con información verificada, sin detallar el método ni circunstancias del fallecimiento, siguiendo las recomendaciones del Mineduc y las orientaciones de prevención del suicidio.
- Se brindará contención emocional directa al curso afectado, a docentes relacionados y a estudiantes o funcionarios que hayan tenido vínculos significativos con la persona fallecida, habilitando espacios seguros de escucha y acompañamiento mientras se monitorea el impacto emocional.
- Se identificarán estudiantes en riesgo que pudieran presentar sentimientos de culpa, verbalizaciones autorreferentes o indicadores de ideación suicida, realizando intervenciones individuales y derivaciones pertinentes cuando corresponda.
- La Dirección efectuará el primer acercamiento a la familia para expresar condolencias institucionales, ofreciendo apoyo respetuoso y ajustándose a la voluntad de la familia respecto al nivel de privacidad o de participación en actividades escolares posteriores.
- Se instruirá a los docentes mantener rutinas escolares con flexibilidad emocional, permitiendo expresiones reguladas del duelo únicamente en espacios acompañados por profesionales, evitando discursos moralizantes, homenajes improvisados o acciones que puedan intensificar el impacto emocional.
- Se evitará la instalación de memoriales permanentes dentro del establecimiento (altares, murales o similares), priorizando expresiones transitorias, cuidadas y contextualizadas.
- Se reforzará la vigilancia y acompañamiento a estudiantes con antecedentes de ideación suicida, dificultades emocionales previas o vínculo estrecho con la persona fallecida, asegurando el abordaje oportuno de situaciones de riesgo.
- Se establecerá contacto inmediato con las redes externas pertinentes (CESFAM, COSAM, OLN, Servicio de Salud, programas psicosociales) realizando derivaciones cuando se identifiquen necesidades de apoyo especializado.
- Se registrarán todas las acciones realizadas en los instrumentos institucionales correspondientes, garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las orientaciones legales vigentes.
- El equipo de convivencia y psicología evaluará periódicamente la estabilidad del clima escolar y coordinará acciones preventivas que promuevan seguridad emocional, habilidades de afrontamiento y cohesión del grupo curso.
- Una vez superada la fase crítica, se realizará una revisión interna del proceso de postvención para identificar mejoras necesarias, fortaleciendo el protocolo institucional y promoviendo una cultura de cuidado, respeto y prevención.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CONCEPTOS GENERALES.

El Bullying o maltrato entre iguales por abuso de poder, se define como: "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes"

Situaciones donde el agresor intenta intimidar a su víctima, valiéndose para ello de su debilidad o timidez, y con ello provocar un amedrentamiento constante para que el individuo siga sufriendo.

Esperarla fuera de la escuela para pegarle, correr detrás de ella para darle caza, maltratarlo para quitarle sus posesiones.

Es posible hablar de diversos tipos de acoso escolar, los cuales se presentan como a continuación se detalla:

Físico

Este tipo de agresión es aquel tipo de violencia que se manifiesta de forma explícita a través de diversas formas de ocurrencia como golpes o empujones.

"Las formas violentas de contacto físico más comunes son los codazos, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, golpes, dar una paliza, pinchar, clavar, pellizcar, dar puntapiés, escupir que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. También se incluye como violencia física rodear a la víctima, encerrarla en un aula, en el gimnasio comprobando que no va a defenderse.

Esta violencia física considera desde las agresiones ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying demostrando con esto falta de empatía con el sentir de la víctima y falta de sentimiento de culpabilidad.

Verbal:

Se presentan como insultos, amenazas, rumores, menosprecios en público o resaltando constantemente un defecto físico.

Psicológico:

Esta clase de acoso desencadena consecuencias que disminuyen la autoestima del individuo, fomentando una sensación de inseguridad y temor, y agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con estas acciones los agresores buscan inducir el miedo.

Social:

Esta agresión concentra las conductas de acoso escolar que persiguen ignorar y excluir de la participación al niño acosado.

Mediante esta acción él o los agresores aíslan al individuo, segregándolo socialmente, impidiendo su expresión en el medio, y provocando con esto la ausencia de redes de apoyo social en su entorno.

Las clasificaciones anteriores no tan solo se producen en forma separada, sino que también una víctima puede sufrir simultáneamente maltrato físico, ser excluido e insultado por la persona o por el grupo agresor.

Revestirá especial gravedad la violencia psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente Reglamento Interno.



En conocimiento de cualquier hecho que revista características de acoso escolar o violencia física o psicológica, las autoridades del establecimiento deberán adoptar las medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias dispuestas en el Reglamento Interno.

Todos los integrantes del Colegio Balmaceda deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios y valores del respeto mutuo y la tolerancia expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- ❖ Agresión física ocasional o prolongada entre estudiantes.
- ❖ Agresión Psicológica ocasional o prolongada entre estudiantes.
- ❖ Agresión o violencia de un adulto hacia un estudiante ocasional o prolongada.
- ❖ Agresión de un estudiante a un adulto ocasional o prolongada.
- ❖ Agresión física o psicológica entre miembros adultos de la comunidad educativa.
- ❖ Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a integrantes del establecimiento educacional.
- ❖ Divulgar sin autorización información privada que dañe la honra o su honorabilidad de cualquier integrante del establecimiento educacional.

RESPONSABLES

Quien detecte cualquier situación antes señalada deberá acudir al Encargado de Convivencia Escolar quien recibe la información, activa el protocolo y avisa a Dirección.

PLAZOS

- **Detección y denuncia:** Se debe denunciar cualquier hecho de vulneración en un plazo de **24 horas** desde que se tiene conocimiento.
- **Investigación:** La investigación puede tener un plazo de **10 días hábiles**, que puede ser prorrogado por **5 días hábiles más**.
- **Resolución:** La resolución tendrá un plazo máximo de **15 a 20 días hábiles**.

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

Cualquier miembro de la comunidad informa y deriva sobre la situación al Encargado de convivencia escolar.

Se realiza contención a los/as estudiantes involucrados/as (Preescolar, básica y/o media) por parte de Psicóloga/o y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Si la agresión genera lesiones físicas se procederá a constatar lesiones.

Se registra la denuncia. Denunciar al organismo pertinente cuando haya antecedentes (Carabineros, fiscalía, ministerio público, PDI, Tribunal de familia)

Entre las medidas de resguardo se establecerá derivación externa, a OLN u otra institución si es que el análisis de la situación indica vulneración de derechos.

Comunicar a profesor jefe de los estudiantes involucrados.

Evaluación y adopción de medidas urgentes, suspensión de actividades del personal, derivación a especialista interno o externo, cambios internos en el establecimiento que afecten algún integrante de la comunidad.

Solicitud de investigación. Dirección solicita a encargado de convivencia escolar.

Recopilación de antecedentes. Se realiza entrevista a miembros de la comunidad escolar involucrados en la situación para conocer antecedentes generales, registrando en libro de acta de convivencia escolar.

Se debe tomar contacto con el apoderado o familiar para citar al establecimiento tanto de quien ha realizado la agresión, como de quien ha sido víctima de la agresión registrando en libro de acta de dirección o convivencia escolar, dependiendo como se lleve a cabo la atención.



Informe de cierre. Se analiza la situación considerando las evidencias, para adoptar las medidas que tomará el establecimiento.

Decisión del equipo directivo. Analiza y adopta las medidas en el reglamento interno.

Evalúa si las medidas pedagógicas y formativas puede solucionar el problema de convivencia escolar.

Si es posible, se cita a los integrantes involucrados a fin de entregarles los resultados finales de la investigación. Se designará el responsable del cumplimiento de la medida formativa.

Si no es posible, se aplicará sanción/es disciplinarias en aquellos casos que haya afectado la convivencia escolar.

Cuando quien ha realizado la agresión es un estudiante, un grupo de estudiantes o un curso:

El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones que fortalezcan la convivencia escolar.

La intervención en esta materia se debe pensar también desde la grupalidad, lo que implica asumir los conflictos como el resultado de un clima de convivencia escolar que presenta dificultades o donde es necesario mayor educación en torno a la convivencia.

Para llevar a cabo esta labor el Equipo de Convivencia Escolar actuará según las siguientes acciones:

Definir las sanciones formativas y/o disciplinarias para el o los estudiantes que realizaron la agresión.

Definir lineamientos generales que orienten la comunicación que tendrá el Profesor Jefe tanto con los estudiantes que han sido agredidos como con los estudiantes que han agredido.

Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (cómplices/espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, y evaluar si es necesario realizar medidas pedagógicas con ellos.

Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de sus compañeros.

Determinar fechas y responsables de evaluación de seguimiento de la situación.

Realizar Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita.

Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

Informar la situación, compartir diagnóstico y presentar Plan de Adecuación Curricular.

Compartir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

Compartir fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Determinar sanciones formativas y/o disciplinares en los casos que corresponda.

Maltrato de estudiante a adulto de la comunidad educativa

En estos casos se aplicará el mismo procedimiento antes señalado.

Medidas de Resguardo:

Si el maltrato fuere hacia un trabajador del establecimiento, el director evaluará las medidas de resguardo necesarias y a su alcance para desarrolle sus funciones que, de manera segura, y reciba la atención de salud si fuere el caso, por la agresión física o verbal recibida.

Dentro de las medidas de resguardo, el Colegio podrá aplicar al estudiante agresor las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, si se estima que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento al alumno y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas excepcionales son de carácter proteccional y no constituyen medidas disciplinarias.

Del mismo modo, si de acuerdo a las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión, deberá estarse a los dispuesto al procedimiento disciplinario



especial para este tipo de medidas disciplinarias, pudiendo el director decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento.

Se procederá del mismo modo a interponer la Denuncia y/o Medida de Protección si correspondiera a los hechos y de acuerdo a la edad del estudiante.

Todo lo anterior sin perjuicio de que también se aplique el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Educación, el colegio ha definido que tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de re-victimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente enviadas al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes; todo dentro del plazo legal.

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión desde adultos a estudiantes:

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica de parte de un adulto hacia un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar comunicará en el plazo máximo de un día la situación a la Dirección del Colegio.

La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna, y durante el trascurso de esta se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la Superintendencia de Educación, los Tribunales de Justicia o la autoridad pública competente.

Los apoderados de los estudiantes involucrados deberán ser informados de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del libro de acta de convivencia escolar o dirección, dependiendo de quien emplee la atención.



El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, deberá presentar medidas sugeridas que serán aplicadas por la Dirección del Colegio, de acuerdo con las herramientas legales de que disponga.

La Dirección del Colegio, deberá dejar constancia en su libro de acta, de las sanciones o medidas aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.

En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 1 día.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los estudiantes afectados.

Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los agresores, al menos hasta que la situación se aclare.

Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas.

Derivar a instituciones y organismos competentes, tales como OLN.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Padres y/o apoderados.

Controlar los medios de comunicación y uso de las redes sociales. Reforzar en los diálogos con las familias la importancia de las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades de fines de semana y vacaciones

Asistir a las Reuniones de Padres donde se vincularán los temas formativos en escuela de padres que se trabajan en la asignatura de Orientación con los estudiantes para generar sinergia en el hogar.

Las familias son responsables respecto de no permitir el maltrato entre hermanos, frente a cualquier situación de juegos bruscos o sobrenombres. Se debe resaltar la importancia del buen trato y a buscar soluciones a estos conflictos. (aprender desde el hogar)

Informarse claramente del Reglamento de Convivencia del Colegio y apoyar las medidas de buena convivencia dentro y fuera del aula, además de no autorizar el acceso y uso de videojuegos que incitan a la violencia.

Confiar en los procedimientos y medidas implementados por el colegio, pues estos están pensados en el bienestar y seguridad de todos los estudiantes.

Docentes:

Planificación mensual en la asignatura de orientación con temas designados y de libre elección, dependiendo de la necesidad de cada curso.

Fortalecer las instancias de comunicación familiar a través de las entrevistas individuales con los apoderados.

Promover actividades de colaboración, de solidaridad y reflexión en instancias de consejo de curso, mediante material que busca concientización y sensibilización.

Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre este.

No dejar a los estudiantes sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia en las salas de clases)

Retroalimentar a sus estudiantes, de forma grupal o individual respecto de sus logros y/o desafíos en su comportamiento en el colegio.



Ambiente de clases y recreos:

Propiciar un buen ambiente y un clima adecuado que promueva el aprendizaje en espacio de descanso como es el recreo.

No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado y otros).

Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

Reforzar las conductas positivas de los estudiantes.

Estudiantes:

Reflexionar sobre las consecuencias del Bullying, acerca de las víctimas y los victimarios. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.

Incentivar el autocontrol frente a situaciones de difícil manejo.

Trabajar la tolerancia frente a distintas situaciones.

No amparar situaciones de Bullying en forma expresa o anónima.

Integrar a los compañeros a las actividades del curso.

No descalificar a los compañeros (sobrenombres, gritos).

Incentivar el buen trato entre compañeros.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

Respecto de la víctima:

Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor Jefe y una evaluación psicológica del o la estudiante por parte de psicóloga/o, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa.

Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor Jefe o algún otro docente y/o especialista que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante.

Respecto del Agresor o los agresores:

El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo para recibir apoyo de contención y realizar una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado.

Se sugerirá apoyo psicológico externo, de ser necesario.

Respecto al resto de los compañeros:

Se reflexionará acerca del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los cómplices y/o espectadores, guiada por equipo de convivencia escolar junto al Profesor jefe.

MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS

Definir sanciones formativas y/o disciplinarias para quienes realizaron la agresión, a partir de medidas propuestas, principalmente para estudiantes o grupo de estudiantes involucrados, tales como:

Amonestación Verbal: Es aplicada por cualquier miembro del equipo directivo, del personal docente o asistentes de la educación. No se registra en su hoja de vida.

Amonestación con constancia escrita en la hoja de vida: Se aplica cuando se considera que la falta cometida debe quedar registrada en su hoja de vida.



Citación al Apoderado: La aplica por medio de un comunicado escrito, el profesor jefe, un docente directivo o un par docente. Si el apoderado no se presentase a la 1ª citación, será nuevamente citado vía telefónica quedando debidamente registrado en el libro de clases.

Servicios Reparatorios a la Víctima: Es aplicada por Dirección, Subdirección o Encargado de Convivencia Escolar como disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambio, cambio de curso, trabajo académico a domicilio con asistencia a rendir evaluaciones, reducción de jornada, reposición de útiles o elementos dañados, etc.

Servicio Comunitario: El alumno deberá cumplir tareas que vayan en beneficio de su curso o del establecimiento como: limpiar mesas, vidrios, barrer su sala, recoger papeles en el patio, preparar diarios murales, colaborar en el CRA, computación u otras labores que no signifiquen un menoscabo a su condición de alumno.

Suspensión de clases (1 a 5 días): Se hace merecedora de esta sanción aquel alumno que en forma reiterada insiste en no cumplir normas del Reglamento Interno debidamente registradas en la hoja de vida o que ha incurrido en faltas graves que hagan aconsejable esta sanción. El apoderado y el estudiante deberán presentarse con el Inspector del ciclo, Directora o Subdirectora para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican, lo cual quedará consignado en la hoja de vida del libro de clases.

Condicionalidad de matrícula: Se entiende por condicionalidad el estado del alumno en el cual debe superar situaciones que han dificultado o entorpecido su actuar disciplinario y que debe superar en un plazo estipulado. De no cumplir el alumno con las exigencias impuestas en la firma de la condicionalidad, el colegio podrá establecer para él, la extrema condicionalidad.

Extrema condicionalidad: Es el estado del alumno en el cual debe revertir los incumplimientos que lo han llevado a esta sanción y que de no cumplirse pueden conducir a la cancelación de matrícula. El seguimiento con el apoderado en estos casos se realizará cada 15 días y para ser efectiva se procederá según lo señalado en el párrafo anterior.

Para la aplicación de la condicionalidad y extrema condicionalidad revisar "Tipos de medidas y sanciones"

La sanción de condicionalidad se mantendrá durante todo el semestre y podrá renovarse por todo el año escolar.

Cancelación de la Matrícula: Revisar Tipos de medidas y sanciones.

Si el agresor es un docente u otro funcionario del colegio, y se acredita su responsabilidad: Se solicitarán disculpas privadas y/o públicas, por escrito y verbalmente.

Se podrá hacer acompañamiento en aula, modelaje, cambio de funciones o separación temporal de espacios físicos que impliquen no estar involucrado con los estudiantes afectados, entre otras mientras se lleve a cabo la investigación.

Se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Si el agresor es un apoderado, y se acredita su responsabilidad:

Se solicitarán disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. Se podrá solicitar el cambio de apoderado, e incluso prohibición de ingreso al establecimiento, si su concurrencia arriesgara seriamente la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, lo que debe estar acreditado y fundamentado.

Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Del mismo modo, de acuerdo a las circunstancias y gravedad del caso, el Director evaluará la necesidad de requerir a los Tribunales de Familia medidas de protección en favor de la víctima, tales como terapia psicológica, prohibición de acercamiento del agresor, u otras.

Violencia física o psicológica entre adultos:

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia y el ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.



En el caso de maltrato entre apoderados en el contexto educativo, se espera en primer término que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así, el colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes, la que podrá ser liderada por el profesor jefe, encargado de convivencia o director, según la complejidad de la situación. Si ello no es posible, el colegio procederá a investigar los hechos de acuerdo al presente Protocolo de Maltrato Escolar.

En el caso de maltrato entre funcionarios o que el colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del colegio hacia un padre, madre y/o apoderado se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

Si el maltrato fuere de un padre, madre o apoderado hacia un trabajador del establecimiento, el director, en primer lugar, evaluará las medidas de resguardo necesarias y su alcance para que desarrolle sus funciones de manera segura, y reciba la atención de salud si fuere el caso, por la agresión o el maltrato recibido. De conformidad con la gravedad de la situación, el equipo de convivencia evaluará la posibilidad de ofrecer una instancia de conversación mediada para aclarar y resolver la situación con medidas reparatorias. Si ello no es posible, el colegio procederá a investigar los hechos de acuerdo al presente reglamento. Paralelamente, podrá aplicar el procedimiento ante acoso laboral o violencia en el trabajo, de acuerdo al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) y la normativa laboral vigente (Ley Karin N°21.643). Para tales efectos, tratándose de los mismos hechos que den origen a ambos protocolos, a fin de evitar duplicidad de acciones, riesgos de re-victimización y por razones de economía procesal, las conclusiones y medidas que se resuelvan de acuerdo al RICE, serán enviadas inmediatamente enviadas al investigador designado para el procedimiento de investigación laboral, a fin que evalúe la adopción de otras medidas laborales, preventivas y/o correctivas, que estime procedentes, en los plazos legales correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director de denunciar ante la Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones hechos que revistan caracteres de delito.

I. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La situación deberá ser monitoreada con el fin de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o el Equipo de Convivencia Escolar.

Es necesario asignar responsable del monitoreo, que haga seguimiento del comportamiento de las personas involucradas. Así como la comunicación continua con apoderados/as para también hacer seguimiento del comportamiento en casa de los estudiantes afectados por el tiempo que se requiera del apoyo.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

De acuerdo a la Ley N° 20370/ 2009 (Ley General de Educación), y Decreto Supremo de Educación N° 79, se ha elaborado el siguiente protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

Las alumnas embarazadas pueden continuar estudios en el Establecimiento, al igual que las alumnas que sean madres o los alumnos que sean padres. Las alumnas, junto a su apoderado deberán presentar un certificado médico que acredite las semanas de embarazo extendido por el profesional competente (médico o matrona). El embarazo, la maternidad y la paternidad no es impedimento para permanecer en el Colegio.

Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases mientras un médico certifique que se encuentra en condiciones de hacerlo. Cuando por razones médicas, la alumna deba ausentarse, se elaborará un calendario de evaluaciones flexible, coordinado por el Profesor Jefe, quién lo hará llegar a la alumna y a su apoderado. También podrá presentarse más tarde a clases o retirarse más temprano, dependiendo de las condiciones de salud de la alumna o de su hijo.

Este calendario flexible incluirá presentación de trabajos o asistencia a pruebas, dependiendo del estado de salud de la alumna y previa presentación de certificado médico. La alumna tendrá las facilidades para asistir a controles médicos o posteriormente otros asociados a la maternidad (control niño sano, etc.), debiendo presentar el carné de salud o certificado médico respectivo.

Las mismas facilidades tendrá el padre adolescente de así requerirlo en el período de embarazo de la

adolescente para acompañar a control médico y en el período de lactancia de la menor, acompañar a control médico.

Respecto a la asistencia:

La o él estudiante se registrará de acuerdo con los Decretos Exentos de Educación N° 67 de 2018, sin perjuicio del derecho de apelación de la madre o padre ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

Respecto del período de embarazo:

Tanto la madre como el padre adolescente tendrán el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. Las alumnas en su período de embarazo, tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

Tendrán derecho asimismo durante los recreos a permanecer en biblioteca o inspección para evitar posibles accidentes.

Respecto del período de maternidad y paternidad:

La madre adolescente deberá informar durante la primera semana que se produzca su reintegro, el horario que destinará a la alimentación de su hijo, la que no debe ser superior a una hora sin considerar tiempos de traslado. Para hacer efectivo el derecho a la alimentación de su hijo, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna, si corresponde.

Cuando el hijo menor de un año presentase alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante. El establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.



PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1.- SISTEMA DE SEGURO ESCOLAR.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

1.1. Seguro Escolar del I.S.E.

Según el decreto N° 313/72, los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos educacionales dependientes o reconocidos por el Estado de Chile, quedan sujetos al seguro Escolar contemplados en el Art. N° 3 de la Ley 313 por los accidentes que sufran durante sus estudios.

Según el Art. N° 4 de la Ley N° 313/72, la administración del seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social (actualmente Instituto de Previsión Social, <http://www.ips.gob.cl/>) y del servicio nacional de salud, siendo responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y aquel de las prestaciones pecuniarias.

Debe entenderse que las atenciones que contempla este servicio se efectúan en instituciones dependientes del servicio nacional de Salud y, en consecuencia, se debe asumir que la calidad de la atención depende tanto del centro asistencial como de los recursos profesionales y asistenciales con que estos cuenten.

1.2.- Cuando un alumno accidentado es trasladado a un centro asistencial debe concurrir con el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, según el modelo emitido por el MINEDUC, el cual es llenado por la Dirección del establecimiento.

2.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

El Colegio cuenta con atención de una auxiliar de enfermería que es la encargada de proporcionar la atención primaria y derivar a un centro asistencial. Ella es la encargada de mantener la comunicación con la familia del alumno.

2.1.- Una vez ocurrido el accidente y siendo informado la Dirección del Colegio, se procederá a hacer entrega del formulario que contemple la Ley para que los padres y apoderados puedan acudir a urgencia. Se debe entender que este tipo de Seguro sólo cubre los accidentes ocurridos durante el trayecto de ida o regreso de acuerdo con su jornada de estudios.

2.2.- En el caso de que el accidente escolar ocurriera fuera del establecimiento y durante una actividad programada por el Colegio, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.

3.- PROCEDIMIENTO Y NORMAS QUE RIGEN EN ACCIDENTES ESCOLARES OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

3.1.- Cualquier accidente que ocurra en el interior del Colegio, o en alguna actividad programada fuera del establecimiento, será comunicado inmediatamente a los padres y apoderados en forma telefónica a su hogar o lugar de trabajo. Es deber del apoderado dejar registrado en la ficha de matrícula un teléfono para comunicarnos en caso de emergencia. De igual modo es responsabilidad del apoderado actualizar el teléfono de contacto y dirección del hogar en la ficha de matrícula, en caso de que tenga cualquier modificación. La comunicación con el apoderado será en caso de accidente más leve al más grave. Se informará al apoderado la magnitud del accidente de acuerdo con el diagnóstico de la funcionaria responsable, con el fin que el apoderado se tranquilice y no se preocupe en demasía.

En caso de accidente leve del estudiante, la comunicación será mediante llamado telefónico del Colegio, por lo cual es obligación del apoderado, la actualización de este.

3.2.- En casos de accidente grave, el apoderado deberá concurrir a la brevedad al Colegio para asumir la responsabilidad del traslado del estudiante al centro asistencial más cercano. Así como también asumir la responsabilidad del tratamiento y posterior retiro a su casa.



En casos que el apoderado no pueda concurrir al Colegio para hacerse cargo de su pupilo, el Colegio asume la emergencia, y en caso necesario, la auxiliar de enfermería traslada al alumno al centro asistencial dependiente del Servicio Nacional de Salud. Se esperará la atención y se entregará a su apoderado o a su representante cuando estos se presenten.

Se espera, sin embargo, que, si ocurriese lo señalado en el punto anterior, el apoderado se esfuerce en ir al centro asistencial, permanecer con su alumno, y en definitiva hacerse cargo de la situación.

3.3.- Si el accidente es de carácter muy grave, se procederá inmediatamente a llamar al servicio de urgencia, quienes trasladarán al estudiante en ambulancia al Hospital de Peñaflor.

El Colegio no trasladará alumnos en vehículos particulares.

Los padres deberán concurrir prontamente a la institución señalada y tomar las decisiones que se hagan necesarias.

3.4.- El Colegio mantendrá en Enfermería una Bitácora en donde se registrarán los accidentes escolares, indicando el día, la hora, las circunstancias que ocurrió y los procedimientos adoptados

En casos que el alumno presente malestares y aun cuando no corresponde a accidentes escolares, se le dará agua de hierbas. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Enfermería llamará a su apoderado y/o enviará una comunicación en su agenda escolar informando de la situación ocurrida.

4.- AVISO TARDIO

Si el alumno no hubiese avisado en la jornada de clases respectiva el accidente y/o hubiese tenido malestares que solo se evidenciaron en su hogar, los apoderados podrán solicitar el seguro contra accidentes en la secretaría luego de su jornada de clases o al día siguiente.

5.- SEGUROS PRIVADOS

Si el apoderado hubiese contratado un seguro privado de atención deberá dejar registrado en la Secretaría el nombre del Recinto Asistencial y su teléfono junto a todos los datos que se pudiesen requerir como número de póliza u otros para poder realizar la comunicación con este. Si no pudiese realizarse el contacto se consultará con el apoderado sobre el traslado a urgencia del recinto de salud más cercano.



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para profundizar e incrementar el desarrollo curricular de una asignatura o sector educativo, exacerbando la amplitud del espectro cultural y académico de cada estudiante.

Es importante señalar que estas salidas fuera del establecimiento constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo sociocognitivo de cada niño o niña en su proceso de enseñanza aprendizaje.

El colegio no contempla realización de giras de estudio.

Objetivo:

Establecer márgenes de seguridad para profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada la salida pedagógica.

Normar los quehaceres referidos a las actividades que implican la salida pedagógica.

Contexto previo:

El profesor responsable de una Salida Pedagógica deberá informar y confirmar a Dirección la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, colación, horarios de salida del establecimiento y llegada del trayecto u otra condicionante que sea importante considerar para la salida.

El profesor responsable deberá informar la salida a las respectivas familias, al menos con 10 días previos a la fecha donde se llevará a cabo la experiencia pedagógica, mediante una comunicación escrita que incluirá una autorización que deberá firmar el apoderado y deberá ser devuelta al establecimiento firmada. Sin esta autorización el alumno **NO PODRÁ** salir del establecimiento.

El profesor responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y entregarla nómina respectiva a inspección junto a las autorizaciones de los apoderados a dicha salida.

El profesor responsable deberá firmar el libro de registro de salida. Deberá Indicar cantidad de alumnos que salen del establecimiento.

El profesor responsable deberá solicitar la documentación al conductor (licencia de conducir, padrón del vehículo, hoja de vida del conductor y del vehículo) y se hará entrega en la secretaría del colegio.

El profesor jefe deberá informar sobre la salida pedagógica en la respectiva reunión de apoderados.

El profesor responsable deberá informar a dirección si se suscita alguna eventualidad durante la actividad (imposibilidad de acceder al lugar indicado, transporte en panne, etc.).

Ante problemas de mal tiempo u otra eventualidad, la decisión de suspender la salida la tomará Dirección con el profesor a cargo de la salida, al inicio de la jornada de clases.

Normas de seguridad y conducta durante la actividad:

Los estudiantes asistirán a la salida pedagógica, con el uniforme escolar del colegio, según lo informe previamente el profesor a cargo en la comunicación escrita.

Los estudiantes serán responsables del cuidado de sus pertenencias.

Los estudiantes siempre estarán monitoreados por los profesores o funcionarios que acompañen la respectiva salida pedagógica procurando que la relación sea 1:10

Los estudiantes deberán respetar la ubicación en el transporte consignada por el profesor.

Como evaluación de la salida pedagógica, los estudiantes deberán desarrollar las actividades que se les asignen.

Durante el trayecto de ida y regreso deberá situarse un docente o inspector en la parte delantera y trasera del bus respectivamente.

Se deberán mantener las vías de evacuación despejadas.

Los estudiantes, profesores e inspectores deben llevar cinturón de seguridad.

Se prohíbe estrictamente sacar parte del cuerpo, por las ventanas o puertas. Correr dentro del transporte o cualquier actividad que atente contra la seguridad física de cualquier persona.

Cualquier falta disciplinaria realizada por los alumnos que participan de dicha actividad será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno.



PROTOCOLO DE RECLAMOS:

Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier profesor, el que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo breve (no superior a 24 horas). Se deberá siempre resguardar la identidad de quien formuló el reclamo o denuncia y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra usando como argumento el haber realizado el reclamo, a menos que se confirme que todo era falso y que sólo había intenciones de dañar a personas inocentes.

La Dirección informará de este reclamo al Encargado de Convivencia Escolar quién estará a cargo de llevar adelante el procedimiento de la investigación y los trámites que comprenderá hasta llegar a la resolución final del asunto.

El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.

Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.

Si el afectado fuera un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo, atención e información durante todo el proceso de investigación.

El Director o quien instruya la investigación, podrá recomendar en cualquier momento o como declaración de la sentencia que resuelva el acoso escolar, que los alumnos involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, responsables, medios de verificación y fechas, entre ellas se destacan:

Talleres que fomenten la buena convivencia escolar para padres y apoderados, sobre temas tratados en reuniones escuela para padres concretos, como, por ejemplo: uso de la tecnología, prevención de violencia y acoso escolar, entre otros

Difusión y revisión del reglamento interno con los distintos actores de la comunidad.

Contacto con redes externas para charlas relacionadas a drogas y alcohol, afectividad y sexualidad, maltrato escolar, entre otras.

Acciones que fomentan la buena y sana convivencia desarrolladas por las distintas actividades institucionales planteadas durante el año.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad, el cual se encuentra disponible en la página web del Colegio.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

El Colegio, cuando estime conveniente, podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

Mediación: Procedimiento aplicado cuando el Colegio estime conveniente, mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias. El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.

Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.

Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.

Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores Escolares: Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son Directivos, profesor jefe, profesor de asignatura, inspectores, equipo de convivencia escolar.

Consideración Especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar, ni actos constitutivos de delito.

Principio de resolución pacífica de conflictos: como primicia se resolverán los eventuales conflictos escuchando con atención a las personas involucradas, buscando siempre el enriquecimiento personal de las partes, considerando hechos verificables y evidentes, y la proposición de alternativas para la resolución de conflictos.

Los alumnos establecerán un diálogo empático, abierto, directo y objetivo, excluyendo la mera interpretación de gestos, palabras o acontecimientos.



PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Frente a un conflicto, se solicitará mediación del personal docente del Colegio o medidas de arbitraje por Dirección, cuando lo estimen conveniente.

Podrá solicitar mediación cualquier miembro de la comunidad educativa, y será el Colegio, a través de Dirección quien decidirá si esta procede o no.

Para procedimientos de mediación, se seguirá el siguiente conducto regular: _

Asuntos disciplinares:

1º Profesor Jefe y/o profesor de asignatura 2º Inspectoría

3º Encargado de Convivencia Escolar. 4º Dirección y/o subdirección.

Asuntos académicos:

1º Profesor jefe y/o profesor de asignatura

2º Coordinación Pedagógica.

3º Dirección y/o Subdirección

Se presentarán oportunamente las discrepancias personales, excluyendo la controversia pública de conflictos particulares y asegurando la solidez de los procedimientos preestablecidos y los principios institucionales.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño o adolescente ha sido o está siendo abusada/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).

Policía de Investigaciones (PDI).

Tribunales de Familia.

Fiscalía.

Servicio Médico Legal

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

INDICE

1.- PRESENTACION INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD

2.- RESUMEN EJECUTIVO

3.- INTRODUCCION

4.- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

5.- OBJETIVOS

6.- JUSTIFICACION

7.- DEFINICIONES

8.- METODOLOGIA AIDEP

ANTECEDENTES GENERALES TIPO DE CONSTRUCCION

PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EXTINTORES PORTATILES ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION
TELEFONOS DE EMERGENCIA

8.1.- ANALISIS HISTORICO DE RIESGOS

8.2.- INVESTIGACION EN TERRENO

8.3 DISCUSION Y ANALISIS DE RIESGOS 8.4.- ELABORACION MAPA DE RIESGOS

8.5 PLANES DE EMERGENCIA ESPECIFICOS

TIPOS DE EMERGENCIA

9.- PASOS Y ACCIONES METODOLOGIA ACCEDER

10.- DESCRIPCION DE ROLES

11.- ORGANIZACIÓN DE BRIGADA DE MONITOREO Y EMERGENCIA

12.- RESPONSABLES ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

13.- SEÑALETICA

PRESENTACION INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO	CURSO	ROL
M. Beatriz Cárdenas Riveros	Directivo	Directora		
Ana María Sanhueza Azocar	Docente Directivo	Sub Directora E. Media		
Miria Vallejos Pereira	Asistente de la educación	Inspectora Básica		Coordinadora de Seguridad
Manuel Cornejo González	Mediador Escolar	Prof de Educación Física y Presidente Comité Paritario.	Básica y Media	
Verónica Leal Rojas	Asistente de la educación	Inspectora Media		Representante Comité Paritario
Mario Araya Sánchez	Directivo	Encargado de Convivencia Escolar y Orientador	Básica y Media	
Sandra Lazcano Romo	Docente	Educadora de Párvulos	Pre Básica	
Ana María Alvarez Salinas	Salud	Auxiliar de Enfermería	Básica y Media	



2.- RESUMEN EJECUTIVO

En el siguiente Plan Integral de Seguridad Escolar se desarrolla un plan basado en las características del establecimiento y centrándonos en tres riesgos específicos como lo es sismo, incendio y fuga de gas.

Se desea generar en la Comunidad Balmaceda una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad y construir un modelo de protección y seguridad, replicable en el Hogar y el Barrio.

Se ha revisado la normativa chilena referente a Establecimientos Educacionales y se ha incorporado las actualizaciones emanadas de los organismos competentes **utilizando las metodologías AIDEP y ACCEDER.**

3.- INTRODUCCIÓN.

El presente procedimiento plantea los pasos a seguir sugeridos en caso de materializarse algún tipo de emergencia, tales como; sismos, fuga de gas, incendio, etc., todo ello velando por la seguridad de la población estudiantil.

Se delegarán responsabilidades con características generales para poder cubrir las necesidades según el cargo, como el encargado de dar aviso o alerta al personal administrativo, docentes, cuerpo estudiantil y todo aquel que se encuentre presente en alguna de las emergencias.

Se brindarán las directrices a adoptar en base a los sistemas de administración de los riesgos existentes, para lo cual se realizará un diagnóstico de la situación actual del establecimiento y con lo cual se elaborará un plan teniendo en consideración las características estructurales y de las instalaciones, finalmente se otorgarán recomendaciones de mejoras para poder brindar un ambiente más seguro para la institución.

4.- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Este Plan de Seguridad incluirá simulacros de evacuación que se han planificado al menos una vez al mes durante el periodo escolar (segunda semana de cada mes).

En estos simulacros tendrán participación todos los estamentos del Colegio y el alcance incluirá a las visitas como apoderados u otros que pudiesen estar presente en esas instancias.

5.- OBJETIVOS

Objetivo General

Tener un Plan Integral de Seguridad Escolar para el Colegio José Manuel Balmaceda de Peñaflor, a partir del análisis de riesgo del Plan AIDEP y la metodología ACCEDER.

6.- JUSTIFICACIÓN

El Colegio Balmaceda ubicado en la comuna de Peñaflor consta con un gran número de alumnos/as y funcionarios incluyendo profesores, inspectores, etc. y es el Establecimiento.

Educacional más grande de Peñaflor. Por esto que resulta de gran importancia la realización de un diagnóstico para la identificación de las posibles deficiencias y amenazas para nuestra población escolar existentes en el establecimiento y la minimización de los posibles efectos. Junto con este procedimiento también es fundamental la constante actualización y el conocimiento del plan de emergencias del establecimiento ya que es un gran número de personas el que concurre diariamente, por ende, se debe saber que hacer o donde dirigirse en caso de emergencias.

Este plan ayudara a contribuir en la seguridad y preparación de las personas en situaciones de emergencia, como lo son sismos, incendios y fugas de gas dentro del colegio teniendo a la vez en consideración que existen amenazas y riesgos menos frecuentes pero que todas formas se pueden presentar. También será de suma importancia para los integrantes del establecimiento para crear conciencia y fomentar el cuidado y autocuidado en las personas.



7.- DEFINICIONES

Alarma: Se entiende por alarma la señal o aviso que advierte sobre la proximidad de un peligro.

El aviso de alarma informa a la comunidad en general o a una entidad específica (como ser los bomberos o la policía) que deben seguir ciertas instrucciones de emergencia dado que se ha presentado una amenaza.

Amago de Incendio: Fuego incipiente descubierto y extinguido oportunamente.

Comunicación: El proceso comunicativo implica la emisión de señales (sonidos, gestos, señas, etc.) con la intención de dar a conocer un mensaje.

Coordinador: un Plan de Emergencia Escolar requiere la coordinación no sólo de elementos propios al municipio sino de otros ajenos a él.

Esta necesidad se hace más evidente si se considera que la activación de un Plan ante una emergencia tiene lugar en condiciones anómalas y críticas.

Emergencia: Se designa con el término de emergencia al accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista.

Evacuación: Una evacuación es la acción de desocupar ordenadamente un lugar. Este desplazamiento es realizado por las personas para su protección cuando existen riesgo que hagan peligrar sus vidas de tal modo que se trasladan a otro lugar y evitar de este modo cualquier daño inminente.

Evacuación Parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.

Evacuación Total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.

Explosión: Entendemos por explosión al evento mediante el cual se libera de manera violenta y abrupta una determinada cantidad de energía en forma, por lo general, de masa gaseosa.

Extintores de Incendio: Un extintor de incendios es un aparato que contiene un agente extintor del fuego, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre el fuego por la acción de una presión interna, destinado a sofocar un fuego incipiente o controlado hasta la llegada de personal especializado, nunca deben utilizarse para fuegos muy grandes, ya que con un extintor no sería suficiente.

Incendio: Fuego ya declarado que provoca daños.

Plan de Emergencia: Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.

Señalización: Es una señalización que, relacionada con un objeto, actividad o situación determinada, suministra una indicación, una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo.

Simulacro: Cuando hablamos de simulacro estamos haciendo referencia a aquellos actos que se basan en la simulación de una situación real ya sea para recrearla y revisar lo sucedido o ya sea para prevenirlas y saber cómo actuar ante ellas.

Sismo: Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

Teléfono: Un teléfono es un aparato que permite transmitir sonidos a distancia mediante señales eléctricas.

Vía de Evacuación: Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación de pasillos, patios interiores etc.

Ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.



8.- METODOLOGÍA AIDEP: Para recopilar información detallada del Colegio y su entorno utilizaremos la metodología AIDEP de Microzonificación de riesgos y de recursos: (Análisis Histórico (que nos ha pasado), Investigación en terreno (donde están los riesgos), Discusión de prioridades, Elaboración del plano, Plan Específico de Seguridad).

Antecedentes Generales de la Construcción

Nombre: Colegio José Manuel Balmaceda.

Giro: Educacional

Dirección: Vicuña Mackenna 3568, Peñaflor

Teléfono: 232236450

Página Web: www.colegiobalmaceda.cl

Total de alumnos: 960

Salas de Clases: 29

Construcción: Muros y techos de concreto en oficinas, pre básica, básica y media.

Número de Pisos: 1

Acceso de Organismos Emergencia: Por avenida Vicuña Mackenna y por calle Santa María

Número de extintores: 12

Tipo de extintor: Polvo Químico Seco, A-B-C

Señalización Extintores: Si, existe.

Iluminación: Eficiente y en caso de corte de energía tiene luces de emergencia para exteriores.

Vía de Evacuación del Establecimiento: 2

Señalética Vía de Evacuación: Si, existe

Zonas de Seguridad: 6

Señalización Zonas de Seguridad: Si, existe

Número de Comedores: 3

Cocina: 1

Laboratorio Químico: 1



Integrantes del establecimiento.

Director: 1

Directivos Superiores: 6

Administrativos: 8

Inspectores: 9

Número de Profesores: 35

Educadores de Párvulo: 4

Asistente de Educación: 6

Bibliotecaria: 1

Administrativos: 7

Personal Auxiliares de Aseo: 5

Auxiliar de enfermería: 1

Nocheros: 2

Manipuladora de alimentos (JUNAEB): 4

Extintores Portátiles

El colegio cuenta con 12 extintores portátiles de tipo Polvo Químico Seco (PQS), para combatir fuegos Clase ABC de 10 kilos de peso. Cada uno de estos equipos cuenta con su certificado y la recarga se realiza todos los años antes del inicio de clases.

Como recomendación, una vez por mes, voltear cada extintor existente para remover en su interior el Polvo Químico, con el fin de evitar que se endurezca y forme una masa en su interior, de esta manera se asegura el correcto accionamiento del equipo y su presurizado. Los fuegos a combatir con PQS son:

Fuego Clase A: Corresponde a fuegos que involucren maderas, papeles, cartones, cortinas, etc. Este fuego se caracteriza por dejar residuos carbónicos

Fuego Clase B: Corresponde a fuegos producidos por líquidos y gases inflamables derivados de petróleo, solventes, bencinas, parafinas, grasas y pinturas, que se caracterizan por no dejar residuos

Fuego Clase C: Corresponde a fuegos que comprometen materiales o equipos energizados (tensión eléctrica) (3 de los 12)

Modo de uso del extintor

Retire el pasador o seguro de la manilla del extintor.

Diríjase a la zona de fuego a favor del viento.

Accione el gatillo y dirija la descarga (manguera) a la base del fuego., realizando movimientos en forma de abanico.



Recomendaciones

Todo trabajador que vea que se ha iniciado o está en peligro de provocarse un incendio, deberá dar alarma avisando en voz alta al Jefe de emergencia de inmediato y a todas las personas que se encuentren cerca. Dada la alarma de incendio, la Comunidad Educativa se incorporará disciplinadamente al procedimiento establecido en Plan de Emergencia y Seguridad vigente en el Colegio.

Todo miembro del Colegio encargado de responsabilidades ante emergencia deberá capacitarse en aspectos básicos de seguridad o participar en cursos de adiestramiento en la materia.

El artículo 45 del Decreto Supremo N° 594, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, establece que en todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, debe contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o manipulen. El número total de extintores depende de la superficie a proteger. De acuerdo con lo señalado en el artículo 46 del Decreto en comento, el potencial de extinción mínimo por superficie de cubrimiento y distancia de traslado es el indicado en la siguiente tabla:

Superficie máxima por extintor (m2)	Potencial de extinción mínimo	Distancia máxima de traslado del extintor (m)
150	4ª	9
225	6ª	11
375	10ª	13
420	20ª	15

Fuente: Decreto Supremo N° 594, de 2015, del Ministerio de Salud.

Estructura de Construcción

Concreto: cemento, agua, y grava o piedra triturada y arena.

Morteros: arena, yeso, cal hidratada, cemento y agua.

Refuerzos metálicos: acero, varillas, alambres, cables barras, hembras, perfiles laminados, rieles, mallas de alambre, metal desplegado y cualquier otra sección o elemento estructural que se use dentro o fuera del concreto.

Solera y Mochetes: concreto armado, en muros de mampostería.

Acabados: azulejos, pintura, piso de cerámica, ventanas, puertas, chapas y picaportes.

Colocaciones: Herrería, letreros, bajada de agua pluvial, fijación de accesorios de baño, lavaderos y pilas, depósitos de agua, techos de concreto.

Instalaciones de drenaje: tubos de concreto, barro, asbesto-cemento, cloruro de polivinilo.

Instalaciones eléctricas: lámparas, motores, aparatos de intercomunicación, señales audibles o luminosas, tablero de distribución.



TELEFONOS DE EMERGENCIA

INSTITUCION	DIRECCION	TELEFONOS	DISCADO RAPIDO	DISTANCIA
Atención al Vecino	Alcalde Luis Araya Cereceda 1215	224327898 224327800	1410	
Hospital	José M Carrera 241	228122075	131	546 Mts
CESFAM	Calle Costa Rica, 1000	229751319 9 28 12 74 75		
Bomberos	21 de Mayo 4234	228120182 228120081 9 84305967	132	738 mts.
Carabineros	18 de Septiembre #169	7 9598937 229225640	133	740mts
PDI Policía de Investigaciones	Vicuña Mackenna 1910	227083448	134	1.123 mts

8.1.- ANALISIS HISTORICO DE RIESGOS

¿Qué nos ha pasado?

La infraestructura del Colegio tiene una antigüedad de 42 años y se ha utilizado para diversas actividades económicas y solo los últimos 27 años se ha dedicado a la educación. Los últimos terremotos de 2010 y 2015 no afectaron la infraestructura debido al tipo de construcción. Además, el año 2015 fue inspeccionado por un Ingeniero estructural quién certificó las instalaciones antes de reanudar las clases una semana después.

Estos 27 años, siempre se ha velado por la seguridad de los alumnos y funcionarios. Periódicamente se realizan simulacros de evacuación que incluyen a los alumnos y al personal y eventualmente a apoderados y visitas que se encuentren en el establecimiento. Otro hecho a mencionar son las Tomas del Colegio realizadas en el marco de las movilizaciones estudiantiles de los años 2006, 2011 y 2013. En estas, sobre todo la del año 2006 fue destruido gran cantidad de mobiliario escolar y se produjeron daños en la infraestructura del Colegio. En estas acciones los alumnos ingresaron por la parte final del colegio por las poblaciones de Santa María.



8.2.- PLANES DE EMERGENCIA ESPECÍFICOS

Tipos de Emergencia

	TIPOS DE EMERGENCIAS	CONSECUENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS
A	SISMO	-Muerte y/o lesiones graves en las personas producto de Derrumbes en las instalaciones, aplastamiento, etc. -Deterioro en las instalaciones o edificios. -Inestabilidad social.
B	INCENDIO	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Deterioro de equipos, instalaciones y edificios -Daños estructurales -Contaminación ambiental (humos de combustión)
C	FUGAS DE GAS	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Deterioro de equipos, instalaciones y edificios -Contaminación ambiental -Bolas de fuego e incendios -Explosiones
D	ACTOS DE TERRORISMO Y SABOTAJE	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Producción de incendios y sus consecuencias -Inestabilidad social
E	EXPLOSIONES	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Deterioro de equipos, instalaciones y edificios -Proyecciones de fragmentos de distinto tamaño a lugares alejados. -Ondas expansivas de presión -Generación de incendios secundarios en lugares lejanos
F	CATÁSTROFES NATURALES	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Producción de explosiones y sus consecuencias -Contaminación ambiental
G	ROBO	-Muerte y/o lesiones graves en las personas -Inestabilidad Social.
H	INUNDACION	-Deterioros en las instalaciones y mobiliarios



Evacuar rápidamente el lugar **SIN CORRER**, no se detenga al momento de evacuar, **NO SE DEVUELVA A SU SALA O LUGAR DE TRABAJO POR NINGUN OBJETO OLVIDADO**, manténgase en silencio y calmado. **A.- En caso de movimiento sísmico Durante el sismo se debe:**

Suspender todas las actividades que se estén realizando.

Docentes, alumnos y personal del establecimiento durante el sismo deberán mantener silencio y conservar la calma evitando situaciones de pánico.

Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, en donde la vibración del sismo puede producir la ruptura de vidrios.

Si los alumnos se encuentran realizando laboratorios, se deberán cortar suministros de gas y electricidad.

Si se encuentra en área externa al establecimiento alejarse de las paredes, árboles de gran altura, postes, cables eléctricos y cualquier otro elemento que pueda caer durante el sismo. Si se encuentra bajo techo deberá protegerse bajo mesas evitando la caída de todos los elementos presentes dentro de las salas.

Si se encuentra en la zona de la cancha techada, Laboratorios de Computación, Laboratorio de Ciencias, Biblioteca debe trasladarse en orden a la zona de seguridad más próxima.

Si se encuentra en un lugar no correspondiente a su sala de clases (Casino, baño, fotocopiadora, etc.) mantener ubicación esperando al término del sismo para después seguir las instrucciones y seguir la señalización a la zona de seguridad asignada a el área correspondiente. **PROHIBIDO EVACUAR EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA, "NO SE DEBE EVACUAR DURANTE UN SISMO".**

Después del sismo:

Mantener el silencio, esperando la alerta la cual permitirá la posibilidad de comenzar la evacuación a la zona de seguridad establecida.

La evacuación debe ser de forma total del edificio a la zona de seguridad ya establecida, la cual debe ser de forma rápida **SIN CORRER**, manteniendo la calma, orden y silencio, en donde debe evitarse que se produzcan aglomeraciones.

El docente encargado de cada curso será el responsable de asegurar de que todos sus alumnos evacuen la sala, siendo el docente el último en salir y verificando a continuación el total de los alumnos a su cargo pasando lista mediante el libro de clases. Las novedades serán informadas al encargado de emergencia.

Si no se encuentra en su sala se deberá dirigir directamente a la zona de seguridad correspondiente a su área.

La suspensión de energía eléctrica y gas será realizada por las personas encargadas de estas tareas, informando de cualquier acontecimiento o desperfecto al encargado de seguridad. Si existen personas heridas no debe mover a lesionados, a excepción de que se encuentren en peligro de sufrir nuevas heridas.

Se debe esperar 30 minutos en la zona establecida como zona de seguridad por posibles réplicas y los encargados de la seguridad serán quienes evaluarán las condiciones del establecimiento y tomarán la decisión de retomar las actividades.

B.- En caso de Incendio

Como actuar durante el incendio

Se deberá suspender todas las actividades que se estén realizando.

Docentes, alumnos y personal del establecimiento deberán mantener en silencio y estar atentos a la alarma para comenzar la evacuación.

Si el fuego se produce en donde usted se encuentra evacuar de inmediato, dando aviso a algún miembro del Comité de Seguridad para actuar y combatir dicho evento.

El docente encargado de cada curso será el responsable de asegurar de que todos sus alumnos evacuen la sala, siendo el docente el último en salir y verificando el total de los alumnos a su cargo mediante el libro de clases, las novedades serán informadas al encargado de emergencia.

Si se encuentra en algún lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela, la cual de preferencia debe ser húmeda.

Si se encuentra en el casino o gimnasio del establecimiento siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización.

Si no se encuentra en su sala debe dirigirse directamente a la zona de seguridad correspondiente a su área.



Al momento de evacuar se debe dirigir a la zona de seguridad designada esperando que los encargados de seguridad y prevención evalúen las condiciones y tomando la decisión de retomar actividades.

Después del incendio

Se debe mantener en la zona de seguridad y tranquilizar a los alumnos que se encuentren asustados.

No se debe relatar desastres que puedan asustar más a las personas. No se debe obstruir la labor de bomberos.

Se debe verificar que no exista ningún foco de nuevos incendios.

En caso de ser necesario se realizará la evacuación del establecimiento hacia la calle Santa María o Vicuña Mackenna.

C.- En caso de fuga de gas

El personal asignado será el responsable de suspender el suministro de gas.

En caso de ser necesario se realizará la evacuación a la zona de seguridad o calle.

El docente será el encargado de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo el último en salir y verificando que se encuentren todos sus alumnos mediante el libro de clases, además el docente será el encargado de designar a los alumnos en ayudar a los demás que tengan problemas de dificultad para desplazarse.

No devolverse por pertenencia olvidadas, no obstruya a los demás y no produzca aglomeraciones.

NO UTILIZAR fósforos u otros artefactos que produzcan chipa o fuego, Sólo en caso de que fuera se necesitar luz utilizar solo linternas a pila.

Si se encuentra en casino o en el gimnasio siga las instrucciones ya mencionadas y siga señalización para evacuar a zona de seguridad del establecimiento.

Después de la fuga del gas se deberá mantener en la zona de seguridad en silencio, esperando recibir nuevas órdenes para retomar actividades lo cual será evaluado por el encargado de emergencia.

D.- En Caso de Atentado Explosivo-Bomba

Aunque la mayoría de los casos, las amenazas de bomba han resultado falsas, es importante permanecer alerta. Generalmente la amenaza en vía telefónica, sin embargo, no debe descartarse la posibilidad de que se advierta por otro medio.

Antes:

Identificar en el inmueble los lugares que pueden servir para ocultar objetos. Mantener ordenada el área de trabajo, a fin de detectar fácilmente objetos extraños. Controlar el acceso del personal de la institución.

Durante:

Al momento de que se produzca algún atentado explosivo dentro de la institución se deberá: Ordenar a los Miembros del Comité de Seguridad el inicio de la evacuación por la ruta de emergencia, la cual debe ser segura y alejada de los vidrios.

Informar lo sucedido a Carabineros y Ejército de Chile para que el personal especializado registre el lugar.

En cada caso se deberá ordenar cortar la energía eléctrica y gas y abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.

Después:

Al término de la situación de emergencia, se deberá evaluar lo acontecido e informarnovedades al encargado del establecimiento.

Sólo el director del colegio está facultado para emitir información oficial del siniestro, a medios de comunicación (si éstos de presentaran).

E.- En Caso de Asalto:

Durante:

Mantener la calma No arriesgarse

No cometer acciones imprudentes. Nada vale una vida.

Después:

Cierre la zona afectada.

Controle y grabe a los visitantes y personal. Comunique el robo a al encargado de seguridad

Notifique el robo a Carabineros y/o PDI de forma inmediata.

Conserve toda la documentación relativa al robo (grabaciones, memoria de datos de la unidad central).

Proporcione a la policía toda la documentación relevante, incluyendo fotografías de los objetos sustraídos.



9.- PASOS Y ACCIONES FUNDAMENTALES METODOLOGÍA ACCEDER

La metodología acceder determina los pasos y acciones fundamentales a cubrir para el control efectivo de la situación de emergencia. Tiene como objetivo establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y desastres.

A.- Alerta y alarma

Existen dos tipos de alertas:

Alerta interna:

La instalación consta con dos sistemas de alarmas sonoras (dos campanas y un timbre) ubicadas en E. Básica y E. Media las cuales serán utilizadas en situaciones de emergencia y accionadas por el encargado de seguridad alertando a todos los responsables del Comité de Seguridad Escolar para que realicen sus respectivas obligaciones.

Las alertas se utilizarán en caso de alguna emergencia, con accionamiento manual de lasiguiente forma:

Sismo = Campana con un toque continuo por un minuto Incendio= Sonido intermitente de la campana por tres tiempos Fuga de Gas= Timbre con un toque continuo por un minuto

LA ALERTA DEBE SER CONOCIDA POR LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Alerta externa:

Es proporcionada por unidades externas al establecimiento, estos deben ser bomberos, carabineros, PDI, o cualquier tipo de organismo que detecte una situación de emergencia.

B.- Comunicación e información

El plan de emergencia considera la comunicación e información entre elementos que forman parte del manejo y gestión de emergencia, de forma rápida y autorizada. El funcionario o persona que detecte alguna emergencia deberá comunicar de forma clara y precisa, evitando algún atraso en este procedimiento.

La información debe ser difundida dentro del establecimiento la cual permita facilitar una mejor conexión y comunicación de manera coordinada en caso de alguna emergencia.

La institución posee un sistema de comunicación independiente, en cual consta de:

2 Teléfono Ubicados en la recepción y secretaría del establecimiento **232236450 y +56953339373**

30 Citófonos Ubicados en oficinas, inspección, biblioteca.

11 Radios transmisores que utilizan las siguientes dependencias: 3 en Inspección Básica, 3 en Inspección Media, una utilizado por auxiliar de enfermería, una utilizada por la secretaría del Colegio, portería, recepción y otra por dirección.

1 Megáfono



Distribución de los Citófonos

N°	NOMBRE	CARGO	ANEXO
1	CAROLA GONZALEZ ASTUDILLO	SECRETARIA COLEGIO	450
2	BEATRIZ CARDENAS RIVEROS	DIRECCION	451
3	ANA MARIA SANHUEZA	SUBDIRECCION	452
4	MARIO ARAYA SANCHEZ	ORIENTADOR	453
5	COORDINACION BASICA	COORDINACION BASICA	454
6	PATRICIA RODRIGUEZ BRAVO	COORDINADORA E. MEDIA	455
7	KARLA ARANEDA QUEVEDO	COORDINADORA PIE	456
8	MIRIA VALLEJOS PEREIRA	INSPECTORIA E. BASICA	457
9	VERONICA LEAL	INSPECTORIA E. MEDIA	458
10	ANA MARIA ALVAREZ	ENFERMERIA	459
11	SEBASTIÁN GAETE GAETE	PSICOLOGO SEP	460
12	STEPHANIE BRIONES ACEVEDO	PSICOLOGA PIE	461
13	RUTH YAÑEZ ZAPATA	FONOAUDIOLOGA PIE	462
14	MARIA MARGARITA CRUCES NAVARRO	EDUC. DIFERENCIAL PIE	463
15	SALA PIE	SALA PIE	464
16	EVELYN SILVA	INFORMATICA SEP	465
17	MARITZA MONSALVE	CRA	466
18	SALA PROFESORES BASICA	SALA PROFESORES BASICA	467
19	SALA PROFESORES MEDIA	SALA PROFESORES MEDIA	468
20	SALA REFORZAMIENTO	SALA REFORZAMIENTO	469
21	JUAN ARANEDA LOBOS	SOSTENEDOR	470
22	CRISTINA PINTO PALMA	CONTADORA	471
23	LAURA RAMIREZ SAN MARTIN	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	472
24	BETTY RAMIREZ SAN MARTIN	TESORERIA	473
25	KAREN GALLARDO QUEZADA	ENCARGA RECURSOS SEP	474
26	PATRICIA OSSES	ENCARGA INVENTARIO SEP	475
27	RIGO ROJAS SANTIBAÑEZ	ADQUISICIONES	476
28	MIRTA PEREZ PEÑA	ADMISION	477
29	ANDRES CASTILLO	INFORMATICA	478
30	PORTERIA	PORTERIA	479



C.- Coordinación

Se deberá dejar establecidas las responsabilidades de los puestos que conforman:

Se debe tener en consideración los diversos casos en los que pueda ocurrir una emergencia dentro de la institución, debemos tener en cuenta que se puede requerir el apoyo o la coordinación de los organismos externos al establecimiento. Estos pueden prestar la ayuda necesaria para las situaciones de emergencia. Como lo son los bomberos, carabineros y servicios de emergencia de la salud.

1.- Bomberos deberá acudir ante situaciones de: incendios, fugas de gas, inundaciones, atentados explosivos, rescate.

2.- Carabineros es el organismo encargado de asistir en múltiples oportunidades como: robos, conflictos internos dentro del establecimiento, también acuden en conjunto con bomberos y ambulancias para la toma de datos, constatación de lesiones, atentados, etc.

3.- Los servicios de Urgencias acuden en casos de lesiones graves que afecten directamente la salud de las personas.

4.- Otros de los organismos externos de gran importancia es la ACHS, la cual proporciona prestaciones técnicas como:

Fiscalizaciones respecto a medidas de higiene y seguridad, Capacitaciones, Entrenamiento, Asesoramiento Técnico, Inspecciones y Charlas.

Todas las personas involucradas al establecimiento deberán conocer los integrantes del comité de emergencias y organismos externos del establecimiento.

D.- Evaluación primaria

Dependiendo de las emergencias y la recopilación de información de forma rápida, concisa y confiable es que permitirá la decisión a evaluar las acciones a llevar a cabo.

La evaluación primaria de la emergencia será esencial para la toma de decisiones, con el objetivo de la seguridad y protección de todos los alumnos e integrantes del establecimiento.

En una próxima evaluación se analizará las repercusiones que pueda llegar a tener la emergencia al establecimiento educacional, en donde se deberá seguir un seguimiento y análisis sobre los daños respecto a la infraestructura.

E.- Decisiones

En caso de la magnitud del sismo que se produzca y los posibles lesionados, se deberá realizar la comunicación a los servicios de apoyo externo para recibir ayuda apta.

En caso de la emergencia y la magnitud se deberá determinar si las clases se deberán suspender, decisión que será tomada por la Dirección del Colegio en conjunto con el encargado de seguridad del establecimiento.

F.- Evaluación Secundaria

Esta evaluación se llevará a cabo con el fin de medir las repercusiones que afecten al establecimiento con sus alumnos e integrantes.

La dirección del colegio en conjunto con el encargado de seguridad y organismo externos deberá realizar la gestión para una evaluación que permita determinar los siguientes aspectos:

Daños de alumnos y personal del establecimiento: Acordes a los informes preliminares que se puedan obtener de la emergencia respecto a los heridos es la decisión de derivar de forma rápida a los heridos de gravedad a los centros de salud más cercanos que existan dentro de la comuna.

Se deberá realizar una recopilación de datos individuales de cada uno de los heridos y se deberá coordinar la comunicación con los apoderados de los alumnos afectados.

Instalaciones eléctricas: Se deberá realizar una inspección dentro del establecimiento a que ningún cable de la instalación lumínica se encuentre expuesto al contacto de las personas, la cual pueda presentar una electrocución.

Enfermería: Es el lugar que se debe analizar minuciosamente, ya que es de donde se sustraerán todos los elementos de primeros auxilios para las personas lesionadas y afectadas producto el sismo.

Sala de clases: Se debe realizar una revisión de todas las salas de clases que existan dentro del establecimiento, en donde se deberá constatar daños como fisuras o rompimiento de la estructura del establecimiento.

Estructura del establecimiento: Se verificará el estado de la estructura del establecimiento constatando daños como derrumbes u otros que inhabiliten su funcionamiento de estas zonas.

La evaluación secundaria deberá estar a cargo por el encargado de seguridad en conjunto a los encargados del comité de emergencia del establecimiento.

Estos datos serán entregados por el encargado de seguridad al Director del establecimiento para luego informar a los apoderados.



Evacuación

Existen dos tipos de evacuación, ya sea parcial o total, dependiendo de la emergencia que se presente y en el lugar donde se está generando. Se procederá a ejecutar el tipo de evacuación correspondiente y apropiada para la situación de emergencia.

A.- Evacuación Parcial

Se realizará cuando sea necesario evacuar una ó más dependencias que estén comprometidas en una situación de emergencia.

Los encargados de emergencias acompañarán y conducirán a los funcionarios de su área, desde su lugar de trabajo, hacia la zona de seguridad por la vía de evacuación correspondiente.

Estos serán los tipos de emergencias que procederán a ejecutar una evacuación parcial:

En caso de movimiento sísmico: Luego de que termine el movimiento sísmico se procederá a la evacuación de los alumnos hacia las zonas de seguridad. Dependiendo de la intensidad del movimiento sísmico se evaluará el regreso a las salas de clases o la permanencia en zonas de seguridad más amplias hasta que los apoderados titulares o suplentes acudan a retirarlos.

El Colegio cuenta con zonas de seguridad de manera que, en caso de catástrofe, los alumnos tienen mayor protección al interior del establecimiento que afuera donde puede colapsar la movilización y existir problemas para la seguridad personal por derrumbes o caídas de cables. Por tanto, los alumnos no realizarán evacuación total y deberán esperar a que los retiren. No podrán retirarse solos.

En caso de Amago de incendio: Se procederá a evacuar parcialmente a la brevedad el área, sector o sala específica cuando el fuego iniciado, y sea apagado a la brevedad sin ocasionar una evacuación mayor o total.

El encargado de realizar este tipo de evacuación es algún profesor, inspector, encargado de aseo o alguna otra persona que este capacitado para utilizar un extintor PQS, que se encuentre en el lugar de la emergencia.

En caso de Inundación: Ya sea por falla natural o humana, se procederá a evacuar parcialmente el área, sector o sala específica, cuando ocurra una inundación, siempre y cuando no se deba cortar el suministro de agua potable para arreglar dicha emergencia, porque si fuera así, se debe realizar la evacuación total del establecimiento.

El encargado de realizar esta evacuación es el jefe y sub-jefe de emergencia, o el director del establecimiento.

B.- Evacuación Total

Se realizará cuando sea necesario evacuar a un mismo tiempo, todas las dependencias del colegio. La orden de evacuación total será impartida por la persona de mayor responsabilidad asignada para las emergencias (como un Jefe de Emergencias del lugar o en su ausencia por un Subjefe de Emergencias en consulta con la Directora).

Estos serán los tipos de emergencias que procederá a ejecutar una evacuación total:

En caso de incendio: se procederá a evacuar de inmediato a todo el personal y alumnado del establecimiento a la zona de seguridad y si fuera necesario se evacuará a las zonas externas del establecimiento (calle Santa María).

En caso de atentado explosivo: Se procederá a la evacuación total del establecimiento, cuando exista algún aviso de que exista un artefacto explosivo dentro del establecimiento, se deberá llamar de inmediato a carabineros para que lleguen los especialistas en este tipo de situaciones de emergencias.

En caso de Fuga de Gas: Luego que se halla avisado al jefe de emergencias, el deberá avisar a la central de Bomberos para que atiendan la situación y ellos decidirán si se procede a la evacuación total del establecimiento.

7.- Readecuación del Plan

La readecuación del plan estará a cargo del encargado de seguridad del establecimiento en conjunto con el resto del comité ante la emergencia, permitiendo un recordatorio respecto a la importancia de experiencias sobre las emergencias ya sucedidas, aplicando medidas correctivas para no volver a cometer los mismos errores en una futura emergencia.

Luego de la implementación del plan de emergencia se realizará una retroalimentación con el fin de establecer mejoras ante emergencias, lo cual permitirá que los alumnos y personal del establecimiento se encuentren preparados y capacitados para llevar a cabo una exitosa evacuación.



10.- DESCRIPCION DE ROLES

Director: responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

Encargado Comité de Seguridad: En representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, a modo de secretario ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo. Permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad.

Deberá lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

Encargado de Seguridad:

Coordinar todas y cada una de las acciones que efectúe el comité de seguridad del establecimiento. Coordinar el plan de seguridad escolar para lograr con éxito la realización de las evacuaciones internas y externas programadas.

Coordinar simulacros de emergencias periódicos

Mantener actualizados los teléfonos de emergencia de los servicios de utilidad pública. Procurar que el botiquín de primeros auxilios este equipado y completo.

Dar la alarma de evacuación de las dependencias del colegio hacia la zona de seguridad, mediante instrucción expresa a quien deba accionar el timbre de manera repetitiva o el megáfono.

Evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo que se deriven de la ocurrencia de un siniestro.

Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, asistentes de la educación, alumnos(as), tanto en simulacros como en eventos reales.

Encargados de Primeros Auxilios y camillas:

Atender los primeros auxilios de emergencia.

Coordinar el traslado de personas que necesiten ser derivados a un centro asistencial. Concurrir a la zona de evacuación con el botiquín de primeros auxilios.

Auxiliar a alumnos(as) que presenten dificultades para evacuar.

Dar aviso mediante llamado telefónico a los apoderados de los alumnos que fueron derivados a centros asistenciales para su concurrencia a la brevedad, ayudado por encargado de convivencia escolar

Encargados de Incendio:

Cortar la energía eléctrica en caso de ser necesario.

Operar los extintores en caso de que se requieran.

Guiar a los bomberos dentro de las instalaciones del colegio.

Revisar que las dependencias del establecimiento se encuentren sin personas en su interior

Coordinadores de Zonas de Seguridad:

Entregar a los alumnos(as) de su curso, las instrucciones del presente plan de seguridad escolar, para hacer más expedita las operaciones de simulacro-realidad en la evacuación hacia la zona de seguridad del establecimiento (profesores jefes).

Liderar ante el curso que esté a cargo en el momento del evento la operación de evacuación hacia la zona de seguridad, debe ser el último en salir de la sala de clases. (docentes)

Porta libro de clases y verificar la presencia de todos los alumnos presentes el día del evento, en la zona de seguridad (docentes)

Controlar y cuidar a los alumnos(as), durante la evacuación y en la zona de seguridad, evitando que estos conversen y/o generen desorden (docentes)

Reportar al coordinador de la emergencia los alumnos(as) heridos durante el evento. Retornar a la sala de clases siempre y cuando el coordinador de la emergencia lo indique, con el curso respectivo y verificar que todos los alumnos hayan regresado con él, debe volver a pasar lista (docente).

Entregar los alumnos a sus padres en caso de que el coordinador de emergencia lo disponga, esto dependerá de la magnitud de la emergencia.



11.- Organización de Brigada de Emergencia y Monitores por Área

Encargados Generales ante una emergencia Directora: Sra. María Beatriz Cárdenas Riveros

Subdirectora: Sra. Ana María Sanhueza Azócar

Encargado de Convivencia Escolar: Mario Araya Sánchez

Encargado Seguridad: Sra. Miria Vallejos Pereira

Coordinadoras Pedagógicas: Sra. Carmen Gutiérrez Romero

Sra. Gisela Salvador Orellana

Sra. Patricia Rodríguez Bravo

Coordinadores Zona de Seguridad

Zona N°1: Pre-Escolar Señorita Sandra Lazcano Romo

Zona N°2: Salida de secretaria Señorita Carola González Astudillo

Zona N°3: Zona fuera de Biblioteca Señor Sergio Soto Robles

Zona N°4: Zona fuera de estacionamiento Señorita Tomás Delgado Fuentes

Zona N°5: Zona E. Media Señorita María Valencia Bermedo.

Zona N°6: Entrada Colegio Señora Mirta Pérez Peña

Zona N° 7: Portón Santa María Señor Patricio Hidalgo

19.- Responsables ante situaciones de emergencia:

Personas a cargo

En caso de incendio: Señor Rigo Rojas Santibáñez

Primeros Auxilios: Sra. Ana Álvarez Salinas

Camilleros: Auxiliares

En caso de Corte de Luz:

Circuito General: Rigo Rojas Santibáñez

Corte de Gas:

Sra. Mabel Villablanca /
Claudia Molina Artiaga (Casino)

13.- SEÑALETICA



No fumar (Prohibido Fumar)

Se utiliza para indicar la prohibición de fumar donde ello puede causar peligro de incendio. Están ubicadas en los pasillos, fuera de los casinos y comedores, en el patio (zonas de seguridad), fuera del gimnasio, fuera del laboratorio de química y de las salas de clases. Sumensaje es claro, ya que prohíbe fumar.



Vías de evacuación (flecha derecha)

Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha, para llegar a la zona de evacuación o zonasegura.

En el establecimiento esta señal se encuentra en los pasillos y escaleras que llevan a la zonasegura.



Vía de Evacuación (flecha izquierda)

Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda, ya que tiene como propósito orientar la evacuación.

En el establecimiento esta señal se encuentra en los pasillos y escaleras que llevan a la zonasegura.



Salida de emergencia

Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia.

En el establecimiento se encuentra instaladas en las salidas primarias, secundarias y terciarias, en caso de una situación de emergencia.



Zonas de seguridad

Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente determinada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos.

En el establecimiento se encuentran ubicada en las zonas seguras primarias, secundarias y terciarias.



Extintores

Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio.

Su ubicación se encuentra visible, en el lugar donde existe algún extintor para el combate del fuego.

Recuerde conversar en familia y acuerden un plan de emergencia, considerando donde está habitualmente cada uno, como se van a encontrar, como llegarán a su hogar sin comunicaciones telefónicas, sin movilización y con riesgo en las calles.